



INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO  
INTER-AMERICAN CHILDREN'S INSTITUTE  
INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA  
INSTITUT INTERAMERICAIN DE L'ENFANT

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA  
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

# LA EDUCACION ESPECIAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA

APROXIMACION  
METODOLOGICA  
A SU  
TRATAMIENTO  
ESTADISTICO



Lic. Lucrecia M. A. Voegli de Goetz  
Sr. Alejandro Rojo Vivot

ESTADISTICA, INFORMATIVA Y PLANIFICACION

EIP - 17

3ra. REIMPRESION

MONTEVIDEO - URUGUAY

1988

LA EDUCACION ESPECIAL EN LA ARGENTINA

APROXIMACION METODOLOGICA A SU TRATAMIENTO ESTADISTICO

Lic. Lucrecia M.A.Voegeli de Goetz \*

Sr. Alejandro Rojo Vivot \*\*

\* Licenciada en Sociología. Investigadora independiente.

\*\* Colaborador de asociaciones de personas con discapacidad. Autor de diversos trabajos y expositor en numerosos congresos nacionales e internacionales referidos a las personas con discapacidad.

## I N D I C E

	<u>Página</u>
1. Introducción .....	1
2. Aspectos metodológicos .....	5
2.1 Antecedentes .....	5
2.2 Fuentes de información .....	6
2.3 Período considerado .....	7
2.4 Variables de análisis .....	7
2.5 Restricciones de la información .....	7
2.5.1 Generales .....	7
2.5.2 Particulares .....	10
2.5.2.1 Establecimientos .....	10
2.5.2.2 Alumnos .....	10
2.5.2.3 Docentes .....	11
2.5.2.4 Universo analizado .....	11
2.6 Glosario .....	12
3. El servicio de educación especial en la Argentina .....	19
3.1 El sistema educativo general .....	19
3.2 El sistema educativo especial .....	27
3.2.1 Aspectos generales .....	27
3.2.2 Antecedentes .....	31
3.2.3 El sistema actual .....	33
3.2.3.1 El sector privado .....	49
4. Evolución del servicio educativo especial en la Argentina, 1973-1985 .....	57
5. El servicio educativo especial en la Argentina en 1983 .....	75
5.1 Introducción .....	75
5.2 Establecimientos .....	75
5.2.1 Distribución de los establecimientos según tipo de discapacidad atendida .....	77
5.3 Matrícula .....	85
5.3.1 Composición de la matrícula según tipo de discapacidad .....	88
5.3.2 Estructura de la matrícula .....	91
5.3.3 La matrícula primaria especial en rela- ción con la matrícula primaria común .....	99
5.4 Docentes .....	104
6. Conclusiones .....	109
7. Anexo Estadístico .....	111

## P R O L O G O

Los últimos decenios permiten observar una creciente preocupación mundial por la problemática de los impedidos. El desarrollo de programas a nivel gubernamental, el surgimiento y crecimiento de asociaciones privadas, las múltiples investigaciones de especialistas y técnicos en la materia, la creciente cooperación internacional, han puesto en evidencia necesidades de planificación y éstas, una exigencia de estadísticas cada vez más confiables y oportunas.

La preocupación por las estadísticas ha ido también en aumento, tanto en lo que se refiere a población con discapacidades, como a recursos asignados al sistema de atención y personas atendidas.

Las cifras manejadas por especialistas hablan que un 10% de los habitantes del Mundo, o sea 450 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad, pero encuestas nacionales dan índices del 4% al 7% y datos censales muestran una variación del 1% al 20%.

Los datos sobre personas atendidas y recursos asignados también experimentan sensibles variaciones y en especial, se ven afectados por terminologías imprecisas y porque la atención al discapacitado está presente en sectores educativos, sanitarios, recreativos, deportivos, etc. con lo cual, la complejidad de la recopilación de datos aumenta por no existir todavía tramos de integración para las estadísticas sectoriales.

Los autores del presente documento han encarado con suma habilidad análisis numéricos aprovechando las estadísticas existentes en el sector educativo de la República Argentina, para alcanzar conclusiones y sugerencias específicas para la Educación Especial. El sistema estadístico educativo no fue concebido para el análisis de los problemas de la Educación Especial y es, en ese aprovechamiento que radica una de las facetas más interesantes del documento y las restricciones que las conclusiones y sugerencias tienen por imposibilidad de obtener informaciones adicionales o dudas sobre la veracidad de los datos recolectados.

La Unidad de Estadística, Informática y Planificación ha colaborado con sugerencias orientadas a mejorar y usar la metodología estadística y estima que tanto el enfoque, como las conclusiones son de especial utilidad y por tanto considera importante su divulgación.

"Los Estados Miembros deben adoptar políticas que reconozcan los derechos de los impedidos a la igualdad de oportunidades de educación con los demás. La educación de los impedidos debe, en la medida de lo posible, efectuarse dentro del sistema escolar general. La responsabilidad de su educación debe incumbir a las autoridades de educación, y las leyes relativas a la educación obligatoria deben incluir a los niños de todos los niveles de incapacidad, inclusive los más gravemente incapacitados". (1)

"La opinión general del grupo es que las políticas nacionales adoptadas en materia de educación especial deben orientarse a asegurar la igualdad de acceso a la educación y a integrar a todos los ciudadanos en la vida económica y social de la comunidad. Los objetivos de la educación especial destinada a los niños afectados por deficiencias mentales, sensoriales, motrices o afectivas son muy similares a los de la educación general es decir: posibilitar al máximo el desarrollo individual de las aptitudes intelectuales, escolares y sociales". (2)

---O---

- (1) Asamblea General de las Naciones Unidas. Programa de Acción Mundial para los Impedidos (120). Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983 - 1992. Aprobado en el trigésimo séptimo período de sesiones, por Resolución 37/52 del 3 de diciembre de 1982. Documento A/37/51.
- (2) Mckenna, John. La educación especial. Situación actual y tendencias en la investigación. Introducción, página 12. UNESCO. Ediciones Sígueme. Salamanca, España 1977.

## 1. INTRODUCCION \*

En el presente trabajo analizamos el servicio de educación especial en la Argentina, particularizando, siempre que ello fue posible, en el nivel primario, dejando para futuras investigaciones a la educación inicial (estimulación temprana y pre-escolar) y el post primario (formación laboral).

En esta oportunidad nos centramos en lo cuantitativo, es decir, en el estudio de las cifras relacionadas tanto con la demanda (satisfecha e insatisfecha) como con la oferta, es decir lo que la comunidad brinda a la población con discapacidad (servicio).

El objetivo principal de este escrito es lograr, lo más aproximadamente posible, un panorama de la situación del servicio educativo especial con el fin de coadyuvar -técnicamente- a la toma de decisión de los que ejercen los poderes públicos, brindar elementos de juicio a los que reflexionan sobre estas cuestiones y argumentos -con base científica- a los que bregan con su accionar, por el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Pero también incluye un segundo objetivo que, a nuestro entender, reviste la misma importancia que el anterior. Y es, elaborar diversas metodologías de análisis (aún cuando los datos disponibles hagan dificultosa su aplicación en la actualidad) con el objeto de lograr una más acabada aproximación a la realidad propia de la modalidad a través de un análisis específico de la estadística.

Por encontrarnos, actualmente, en la prehistoria de la investigación relacionada con la educación especial, lo desarrollado en estas páginas tiene más bien el carácter de hipótesis de trabajo, que presentamos a la comunidad científica para su discusión y enriquecimiento y como un aporte concurrente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Brindamos a continuación una suscita descripción del trabajo que hemos efectuado.

Comenzamos con un capítulo referido a los aspectos metodológicos específicos y hacemos luego una breve descripción de la modalidad especial, encuadrada dentro de la educación general del nivel.

A continuación, en los capítulos centrales, efectuamos el análisis de la evolución del servicio desde 1973 hasta 1985 y un estudio puntual de los últimos datos disponibles (1983).

---

\* Para efectuar el presente trabajo hemos contado con la colaboración de la Sra. Alicia Valeriano de Loro, Licenciada en Psicología y Sociología y Especialista en Educación.

En estos capítulos, netamente estadísticos, estudiamos no sólo el servicio en sí mismo, sino, fundamentalmente, la relación con la demanda, pues creemos muy importante obtener una apreciación, lo más aproximada posible a la realidad, tanto de lo que la población requiere (demanda satisfecha - demanda insatisfecha) como de lo que la comunidad brinda como servicio (oferta educativa).

Y finalizamos el escrito con la enunciación de las conclusiones y recomendaciones que nos surgieron como válidas y posibles, para expandir y mejorar el servicio educativo de las personas con discapacidad en la Argentina.

La situación de éstas fundamentalmente nos plantea una cuestión ética, pues nos enfrentamos ante personas, sujetos de derecho, que indudablemente son miembros de la sociedad y que, en la práctica, encuentran serias dificultades de integración social.

Asimismo, la sociedad -imperiosamente- necesita de todos sus miembros para lograr un desarrollo armónico e integral, lo que implica que, también, ésta debe aspirar -realmente- a la incorporación activa de las personas con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación o segregación.

Indudablemente, un adecuado abordaje educativo es el mejor modo de coadyuvar con el ser humano en su proceso de socialización, por lo cual es un derecho -y obligación- inalienable que bajo ningún concepto puede ser soslayado por las graves implicancias éticas y sociales que ello significaría.

Esperamos que esta investigación referida a la educación especial en la Argentina, sea un aporte para la comprensión de la situación educativa actual de las personas con discapacidad y un elemento valedero en la toma de decisión para mejorar y expandir el servicio, tendiendo a evitar todo tipo de discriminación.

Concluimos este capítulo, relatando una experiencia personal:

Cuando el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación publicó un trabajo nuestro, (3), también relacionado con la temática del presente, lo distribuimos entre los más diversos sectores interesados por las personas con discapacidad en general y por la educación especial en particular.

---

(3) VOGELI de GOETZ, Lic. Lucrecia, VALERIANO de LORO, Lic. Alicia y ROJO VIVOT, Alejandro. "Educación Especial. Análisis cuantitativo" No.25 de la Serie Situación Educativa Argentina. Dirección General de Programación Educativa. Secretaría de Educación. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1984.

Como respuesta recibimos un claro silencio, con la sola excepción de una persona que efectuó comentarios muy enriquecedores y nos señaló algunas observaciones técnicas, alentándonos a seguir investigando.

Más aún, en muchas oportunidades se sentó a nuestra mesa de trabajo y participó activamente en la elaboración de estas líneas.

Por ello, nuestro agradecimiento y reconocimiento al Economista Carlos Amado, Especialista Principal del Instituto Interamericano del Niño (O.E.A.), por sus valiosos aportes, que sin duda lo convierten en coautor de esta investigación.\*

---

\* Asimismo agradecemos la colaboración de la Sra. María del Carmen Benito y del Sr. Enrique Pérez para el dactilografiado del documento final del presente trabajo.



## 2. ASPECTOS METODOLOGICOS

Al efectuar el presente trabajo nos enfrentamos ante algunas situaciones metodológicas, que creemos oportuno explicitar, en los siguientes aspectos:

### 2.1 ANTECEDENTES

Luego de realizar un exhaustivo estudio exploratorio, pudimos constatar la casi nula existencia de trabajos relacionados con el análisis cuantitativo del servicio educativo especial en la Argentina.

Son notorios los silencios, los "olvidos", que se producen en torno a la educación especial.

De los centenares de trabajos estadísticos, la mayoría están dedicados al nivel primario, pero casi siempre omitiendo a la modalidad especial.

Son decenas y decenas los trabajos referidos a desgranamiento, deserción, analfabetismo, etc., pero siempre referidos a la modalidad común.

Esta situación de abandono por parte de los investigadores, de un área tan importante, es muy notoria pues hemos podido constatar que existen suficientes datos estadísticos, no elaborados, esperando el análisis puntual y global de quienes, algún día, recuerden que la modalidad especial también existe.

Asimismo, al leer los diagnósticos generales de la educación, observamos que a la modalidad especial, con frecuencia, no le es reservado un capítulo en particular cuando se hace lo propio con otras modalidades y, cuando se la menciona, se lo hace sin discriminar los distintos niveles ni los grupos etáreos que ella atiende.

A manera de ejemplo, desde luego que anecdótico pero altamente ilustrativo, diremos que las publicaciones oficiales de estadística educativa consultadas, guardan un orden interno lógico: por niveles y dentro de éstos, por modalidad, salvo educación especial que aparece incluida sólo al final del nivel primario, olvidando los otros niveles.

Otro tanto sucede con muchos de los proyectos legislativos, la educación especial es casi siempre omitida, aún en aquellos extensamente pormenorizados.

## 2.2 FUENTES DE INFORMACION

Para este trabajo hemos empleado las cifras oficiales disponibles en el Departamento de Estadística del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (en adelante DEN) que releva información correspondiente a todo el país. Cabe destacar que algunas de ellas son publicadas en una serie anual que, con bastante regularidad, edita el Ministerio y es ampliamente difundida. (4)

Hemos empleado, además, los datos incluidos en "Educación Especial - Establecimientos - Ubicación - 1983", para obtener la distribución de establecimientos por discapacidad.

Por otra parte, para 1983, hemos debido relevar la distribución por discapacidad, de alumnos y docentes, directamente de las planillas de base (elaboradas para cada una de las jurisdicciones) que se encuentran archivadas en el DEN. Cabe señalar que, a pesar del tiempo transcurrido, la información no está completa.

A lo largo de la serie histórica, el DEN no guardó un criterio uniforme, lo cual hizo imposible la confrontación de algunos datos.

No obstante, hemos logrado desagregar la información, año a año, desde 1973, para obtener un panorama del desarrollo del servicio.

Dejamos constancia que con un esfuerzo adicional es posible obtener algunos datos anteriores, lo que nosotros no realizamos por los escasos recursos con que contamos para efectuar esta investigación.

En lo concerniente a los aspectos demográficos recurrimos, como información de base, a los dos últimos censos nacionales de población y vivienda correspondientes a 1970 y 1980.

- 
- (4) "Estadística Educativa". 1973.  
"Estadísticas de la Educación". 1974, 1975, 1976.  
"Estadísticas de la Educación. Cifras provisionales. Resumen". 1977.  
"Estadísticas de la Educación. Establecimientos - alumnos - docentes. Cifras provisionales". 1978 - 1979 - 1980.  
"Estadísticas de la Educación. Resúmenes por dependencia y repartición. Cifras estimadas". 1981.  
"Estadísticas de la Educación. Establecimientos - alumnos - docentes por nivel. Cifras estimadas". 1982 - 1983 - 1984 - 1985.

## 2.3 PERIODO CONSIDERADO

Hemos partido desde 1973, inclusive, pues consideramos que desde allí abarcamos un período suficientemente amplio como para evitar posibles desviaciones puntuales.

Y finalizamos, con los datos correspondientes a 1985, año en que elaboramos el presente trabajo.

Cabe destacar que el período analizado abarca once gestiones ministeriales -a nivel nacional- y por lo menos otros tantos en cada provincia, lo que permite incluir las más diversas políticas educativas llevadas a cabo en el país.

Para el análisis puntual empleamos los datos correspondientes a 1983, que ofrece un buen nivel de confiabilidad al haber transcurrido dos años desde su publicación y distribución permitiendo la rectificación de posibles errores u omisiones.

## 2.4 VARIABLES DE ANALISIS

Hemos centrado el análisis en tres variables fundamentales: establecimientos, alumnos y docentes.

Y, aunque por razones metodológicas las estudiamos por separado, es de esperar una lectura integral para lograr una mejor comprensión del servicio educativo especial en la Argentina.

Las variables contextuales que empleamos son: población en edad escolar total; población en edad escolar teóricamente con discapacidad y matrícula primaria común (en edad escolar).

Cabe destacar que en el apartado denominado "glosario" efectuamos las correspondientes definiciones operacionales.

## 2.5 RESTRICCIONES DE LA INFORMACION

El presente apartado lo hemos dividido en dos sectores bien delimitados, según si las restricciones responden a aspectos generales o particulares.

### 2.5.1 Generales

Como ya lo hemos expresado, no hemos encontrado en Argentina investigaciones similares, salvo la indicada en (3), ni publicaciones que hayan sistematizado cualquier tipo de información relacionada con la modalidad, lo que significa una gran dispersión de la misma.

Gran parte del servicio privado (que está bastante extendido, fundamentalmente en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires) no está incorporado al régimen oficial y tampoco está incluido en los registros de las autoridades educativas.

Dado que en nuestro país los establecimientos educativos privados se rigen, en algunos aspectos, por disposiciones de la Secretaría de Comercio, concurrimos a ella (Sector 32) en la esperanza de obtener, al menos, información sobre su cantidad y localización. Pudimos constatar que en los registros que elabora ese Organismo se incluyen, sólo, a las escuelas incorporadas.

Al analizar la estadística oficial, según su evolución detectamos en la información -en algunos casos- comportamientos anormales.

Por ejemplo, hay períodos que registran menor cantidad de establecimientos que en períodos inmediatamente anteriores, para luego volver a figurar en la respectiva estadística.

Conocedores de lo que significa la apertura y cierre de establecimientos educativos, suponemos como mucho más posible que, esas diferencias, respondan a fallas de registro que a erráticas políticas del sector.

Es dable destacar que no nos fue posible identificar los criterios utilizados para el tratamiento estadístico de la información relativa a la educación especial.

Así es que, en dos publicaciones del DEN para el mismo año, (5) hemos encontrado datos muy diferentes respecto de la cantidad de establecimientos, no pudiendo dilucidar, a través de la aplicación de diferentes hipótesis de inclusión, cuál fue el criterio empleado en una y otra.

Analizando las cifras publicadas para 1983, encontramos que bajo el rubro "primaria especial" posiblemente se ha incluido también al nivel inicial (estimulación temprana y preescolar) y el post primario (pre taller y formación laboral).

Para los demás años de la serie, si bien no hemos realizado un análisis puntual, presuponemos que ocurre lo mismo al no aparecer desagregados los otros niveles mencionados.

---

(5) "Estadísticas de la Educación. Establecimientos-alumnos-docentes. (por nivel) Cifras provisionales. Año 1983", y "Educación Especial. Establecimientos. Ubicación. 1983".

Publicaciones del Departamento de Estadística del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Cabe destacar que, para el análisis incluido en el capítulo 5, hemos podido, luego de un significativo esfuerzo, desagregar la información para el nivel primario. En el caso de establecimientos pudimos integrar la totalidad de la información; para alumnos lo logramos sólo en algunas jurisdicciones y, en lo que respecta a docentes, en las planillas de base no se prevé la desagregación por nivel (Formularios 120, elaborados por cada uno de los establecimientos y 505, resumen conformado por los correspondientes departamentos de estadística de cada una de las jurisdicciones).

Como el presente trabajo no incluye el análisis crítico de las cifras tomadas como válidas por la autoridad educativa, tan sólo nos limitamos a señalar algunas de las incongruencias que encontramos, a la espera del proceso de revisión que las oficinas técnicas correspondientes cumplan con posterioridad.

Para el análisis de la demanda, también tropezamos con el inconveniente de no contar con estudios que señalen, de manera general y confiable, el grado de prevalencia de cada tipo de discapacidad en la Argentina, si bien debemos mencionar la existencia de algunos trabajos al respecto, realizados, sobre todo, a partir de 1970. Mencionamos: Relevamiento en la Provincia de San Juan efectuado por el área de Salud Pública; Censo provincial llevado a cabo por la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Santa Cruz; Censo en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. El Censo Nacional de Población de 1960 incluyó una pregunta específica.

Dichas investigaciones han empleado distintas metodologías: muestreos, censos específicos, preguntas atinentes en los censos nacionales, registros, etc.

A la fecha no se ha logrado perfeccionar los instrumentos y la capacitación del recurso humano empleado, como para inferir que los datos son confiables con el rigor que la ciencia estadística requiere.

Debe sumarse a esto último las muy dispares definiciones instrumentales, sobre todo por estar inspiradas por fines específicos (laboral, educacional, salud, etc.), o por realidades socio-económicas muy distintas.

Prueba de ello es que es muy difícil su confrontación con otros indicadores, ni aún los más habituales.

Asimismo es importante destacar que no es técnicamente correcto trasladar resultados obtenidos en una población determinada a otra que no ha sido estudiada.

No obstante, por regla general, la mayoría de las autoridades y estudiosos han adoptado las cifras generales expuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) citadas en publicaciones del Instituto Interamericano del Niño (IIN/OEA).

"Según las mejores estadísticas disponibles, un 10% de la población mundial padece alguna forma de impedimento físico o mental.

El total mundial de impedidos es, en consecuencia, de unos 450 millones de individuos. Tres cuartas partes de ellos no reciben ayuda especializada de ningún tipo, 146 millones de estos impedidos son niños menores de quince años. De ellos, 19 millones viven en el Continente Americano. El 80% de los impedidos viven en países en vías de desarrollo, en los que recibe ayuda especializada, menos del 1%.

A finales del siglo, habrá en el mundo unos 600 millones de impedidos de los que 200 millones serán niños" (6).

### 2.5.2 Particulares

En el análisis de las tres variables elegidas (establecimientos, alumnos, docentes), también nos enfrentamos con algunas restricciones que a continuación detallamos.

#### 2.5.2.1 Establecimientos

Aparentemente, las escuelas que cuentan con un anexo aparecen en las estadísticas como dos establecimientos, lo que configura un error dado que se trata de una misma entidad jurídica, con una misma planta funcional aún cuando funcionen en dos edificios, generalmente distantes. En el caso de la provincia de Buenos Aires, ésto representa un sobre registro de 20 (veinte) escuelas.

Como las publicaciones no respetan -sólo en el caso de educación especial- la desagregación por nivel, hemos optado por considerarla según la denominación con que aparece. Esto puede provocar algunas distorsiones en las conclusiones, pero que no invalidan la metodología empleada.

#### 2.5.2.2 Alumnos

La información publicada no incluye la desagregación de los alumnos por tipo de discapacidad.

Para el análisis puntual del año 1983, hemos obtenido esta información de las planillas de base ya citadas; sin embargo, no aparecen en ellas especificados los alumnos que tienen más de una discapacidad (multidiscapacidad) y tampoco encontramos documentos que establezcan criterios para la clasificación estadística de niños en esta situación.

---

(6) CRESPO TORAL, Dr. Rodrigo - "Editorial" del Boletín del Instituto Interamericano del Niño (OEA). No.217 - Tomo IV - Julio-Diciembre 1981.

Según los informes de fuentes confiables (informantes claves) consultadas y por nuestra experiencia personal, hemos podido constatar que, en algunos casos, los alumnos ingresan a una escuela especial con un inadecuado diagnóstico previo y que el mismo se lo reviste -infundadamente- como definitivo, o se espera del docente que "descubra", a partir de su práctica áulica, las posibles modificaciones de la situación original.

También son muchos los alumnos que, por falta de diagnóstico o que los mismos no sean los adecuados, permanecen en la escuela común y, sólo luego de varios años de repetir un mismo grado, son derivados a un servicio especial.

Asimismo, en las zonas rurales, áreas urbanas pequeñas y marginales, donde no existe un servicio de educación especial, los niños permanecen en la escuela común bajo el calificativo de "pobrecitos" hasta que abandonan definitivamente la escolaridad.

Probablemente con un criterio de integración, la metodología sea que algunos de esos niños con discapacidad se integren al sistema educativo común, pero lo lamentable es que se segreguen en el aula, en la práctica por un desconocimiento profesional de cómo deben ser considerados.

En síntesis, de acuerdo con el sistema actual, un sector considerable de la población con discapacidad se encuentra incluido en un servicio que no le brinda la atención adecuada o está directamente excluido del sistema educativo.

#### 2.5.2.3 Docentes

Como se ha explicitado en el glosario, cuando se hace referencia a docentes significa en realidad cargos docentes, por lo que, aquellos maestros que cubren dos cargos, son registrados como dos personas.

Y la tendencia normal en la Argentina, por razones de los niveles de sueldos, es que muchos docentes cubren dos cargos.

Dado que cada tipo de discapacidad requiere una carga docente diferencial, el no contar con dicha información puede limitar y distorsionar las conclusiones que surjan del tratamiento de los datos, pero, insistimos, no invalidan la aplicación de la metodología empleada.

#### 2.5.2.4 Universo analizado

Como ya lo mencionamos, sólo para 1983 nos fue posible desagregar los datos por niveles. Esto nos planteó distintas alternativas en lo que hace a la delimitación de nuestro universo de análisis.

La primera era la de utilizar el mismo criterio para los dos capítulos referidos a los aspectos cuantitativos (4 y 5). Esto nos hubiera significado desechar la posibilidad de estudiar específicamente el nivel primario al menos para 1983. La segunda era efectuar solamente la investigación para 1983 perdiendo la oportunidad de desarrollar una metodología de estudio para el período 1973 - 1985.

Finalmente, prevaleció la idea de realizar el trabajo en ambos capítulos (evolución y puntual) utilizando diferentes criterios para definir los respectivos universos.

Así, para el análisis de la oferta educativa, en el Capítulo Evolución, nuestro universo de análisis está constituido por los establecimientos, alumnos y docentes del servicio educativo especial global. En el análisis de 1983, el universo son los establecimientos, alumnos y docentes del nivel primario especial.

En la evaluación de la demanda, nuestro universo incluye, para ambos capítulos, a la población de 6 a 16 años estimada con discapacidad, que es el grupo etéreo correspondiente al nivel primario.

Aún cuando este grupo no se corresponde exactamente con los usuarios de los tres niveles, creímos conveniente acotar, de alguna manera, la demanda, recordando que si estos límites se ampliaran, se extenderían también los niveles de demanda.

Respecto de la estimación de la población teóricamente con discapacidad, decidimos fijar como índice de prevalencia al umbral de mínima, es decir el 4%, siendo el de máxima el 10%, (ya fundamentado en este mismo capítulo). (7)

De esta manera, cuando señalamos la demanda insatisfecha, objetivo central del presente trabajo, será indiscutible si se acepta como válida la metodología empleada. Además, si se desea observar la realidad, a partir de estimar el 10% antedicho, sólo bastará aplicar un índice de corrección del 2,5 para obtener el 4%.

## 2.6 GLOSARIO

Este apartado tiene como objetivo explicitar una serie de definiciones operacionales y algunas explicaciones, referidas a los principales conceptos empleados en el presente trabajo.

---

(7) "Con frecuencia, las encuestas nacionales efectuadas en la población de los países en desarrollo sólo dan índices del 4% al 7% de discapacitados. Muchos estudios basados en datos censales (en países en desarrollo) dan una proporción de sólo un 1%, pero a veces aparecen índices de hasta el 20%. KAUFMAN, Julio. "La detección de los discapacitados". Artículo publicado Diario "El País", Montevideo, Uruguay. 22 de diciembre de 1985.

<u>CONCEPTO</u>	<u>DEFINICION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Persona con discapacidad	<p>"El término impedido designa a toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad, o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales". (8)</p> <p>"(...) se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educación o laboral". (9)</p> <p>"Denominar discapacitado a toda persona que, por estar afectada de una pérdida, carencia o disminución, transitoria o permanente, de sus capacidades mentales, físicas o sociales, se encuentra limitada para su realización personal e integración social y laboral. Tal denominación incluye a:</p>	<p>Nótese que empleamos el término "persona con discapacidad" y no "persona discapacitada" o "discapacitado", pues estamos profundamente convencidos que dicha denominación es la más concordante con los principios éticos sustentados por nosotros, en donde priorizamos, ante todo, la dignidad humana sin ningún tipo de discriminación.</p> <p>La persona no <u>es</u> discapacitada sino que <u>tiene</u> una discapacidad, es decir, sigue gozando de su integridad.</p> <p>El empleo del término "discapacitado" está anteponiendo una cualidad a la esencia, a la condición humana.</p> <p>No obstante, dejamos aclarado, que las "cargas" negativas o positivas que la sociedad le imprime a determinados conceptos, son propias de las distintas culturas y varían con el tiempo. Cuando se deja de emplear algún término únicamente por su "carga" negativa y no se modifica la concepción errada que le dio origen, se está obrando nada más que inspirados por una falacia. Por</p>

- 
- (8) Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración de los Derechos de los Impedidos, Artículo 1°, 2433a. Sesión Plenaria, trigésimo período de sesiones 9 de diciembre de 1975.
- (9) Ley N°22431, artículo 2, Capítulo I, Título I. Sancionada y promulgada el 16 de marzo de 1981. Cabe destacar que este artículo, como otros de la misma norma legal, hasta la fecha no ha sido reglamentado.

<u>CONCEPTO</u>	<u>DEFINICION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
	- discapacitados mentales - discapacitados físicos - discapacitados sociales". (10)	lo que, en síntesis, la exposición conceptual debe guardar coherencia con los principios sustentados, pues si no se está contradiciendo con la palabra las ideas que se quieren demostrar.
Integración	Proceso de socialización por el cual las personas con discapacidad tienden a la activa participación en la comunidad sin ningún tipo de diferenciación.	Cabe destacar que el lema del Año Internacional del Impedido fue "Participación e Igualdad Plena".
Discriminación	Proceso por el cual se pretende, para las personas con discapacidad, un desarrollo por separado.	Segregación es empleado como término equivalente. Esta concepción ha sido rechazada de plano por la comunidad internacional, pero en la práctica aún sigue vigente en, por lo menos, importantes sectores de la población.
Educación Especial	Es una modalidad de la educación general, que se caracteriza por el tipo de técnicas y metodologías específicas que emplea, de acuerdo con los requerimientos personales de los alumnos a quienes está dirigida (personas con discapacidad), tendiente a lograr la plena integración social (normalización). Es "aquella que tiene por misión impartir educación a niños, jóvenes y adultos que por situaciones o características personales requieran transitoria o permanentemente programas, organizaciones y/o procedimientos o técnicas educativas	En nuestro país casi siempre se la concibe, erróneamente, como un desarrollo por separado que tiende a la segregación. Los casos de integración son aislados y, en general, producto de iniciativas individuales. (11)

---

(10) Consejo Federal de Educación. Recomendación N°3, artículo 2°. Santa Fe, 6 de junio de 1979.

(11) Rojo Vivot, Alejandro, "Las personas con discapacidad en Argentina". Revista "Un Bello Horizonte", publicación de Unification of the Disabled, Latinamerican N°6, Pág. 7 y 8, Los Angeles, California, EE.UU., enero de 1986.

<u>CONCEPTO</u>	<u>DEFINICION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
	diferentes de los utilizados en los distintos niveles o modalidades de la enseñanza común y puedan beneficiarse con los mismos" (12)	
Oferta	Cantidad, especificidad y localización de los servicios (establecimientos, docentes, vacantes).	
Demanda	Requerimiento de la comunidad de algún tipo de servicio educativo.	
Estimulación temprana	Atención que se brinda desde el nacimiento hasta los tres años de edad.	
Pre primario	Educación inicial que se extiende desde los tres años hasta los cinco.	En algunas jurisdicciones la edad de ingreso es a partir de los cuatro años.
Primario	Educación obligatoria cuya edad mínima de ingreso es a los seis años y la edad máxima para el egreso es a los diez y seis años.	En algunas jurisdicciones varía la edad de egreso.
Post primario laboral	Educación que se extiende desde los diez y seis años hasta cuando el alumno ha completado su formación, que lo capacita para obtener y retener un puesto de trabajo.	En algunas jurisdicciones varía la edad de ingreso.
Establecimientos	Institución escolar con planta funcional propia y fines específicos.	No debe confundirse con el edificio, pues a veces, un mismo local alberga más de una escuela, por lo general, en distintos turnos.

---

(12) Consejo Federal de Cultura y Educación. Recomendación N°4. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1978.

<u>CONCEPTO</u>	<u>DEFINICION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Anexo escolar	Desagregación geográfica de un establecimiento que mantiene la misma entidad jurídica del mismo.	En la modalidad especial sólo la Provincia de Buenos Aires cuenta con este tipo de establecimientos.
Matrícula	Cantidad de niños registrados como alumnos de un servicio educativo.	Es equivalente para nuestro trabajo, a "vacantes ofrecidas".
Administración de la educación especial	Conjunto de normas legales que regulan la organización y funcionamiento del servicio.	
Jurisdicción	Son las divisiones políticas en que está organizado el país y que tienen la responsabilidad primaria de la educación en sus respectivos territorios.	En la Argentina hay 22 provincias, un territorio nacional y un distrito federal que, desde el punto de vista de la organización educativa, poseen la misma jerarquía.
Dependencia	Indica si los establecimientos están integrados al sistema nacional o provincial.	Esta categorización incluye tanto a los establecimientos públicos como privados. Con frecuencia se utiliza como "término equivalente a "régimen".
Oficial	Todo servicio educativo que dependa directamente de las autoridades educativas (nacional o provincial) o que esté reconocido por ellas (privado).	
Público	Servicio dependiente del Estado (nacional o provincial)	Este servicio es siempre gratuito y el ingreso al mismo está sólo condicionado al cumplimiento de las pautas establecidas.
Privado	Servicio educativo que surge de la iniciativa de particulares, con o sin fin de lucro y puede o no ser confesional.	Para la modalidad especial puede o no, en la práctica, estar reconocido por la autoridad educativa respectiva.

<u>CONCEPTO</u>	<u>DEFINICION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Incorporación	De acuerdo con las normas legales vigentes, es la forma por la cual la autoridad educativa reconoce como válidos los servicios educativos brindados en un establecimiento privado.	En nuestro país, las escuelas especiales no incorporadas no figuran en los registros estadísticos de la educación. El concepto "incorporación" es equivalente al término "reconocido".
Cobertura	Cantidad de población que está matriculada en algún servicio educativo.	
Docente	Cargo cubierto, tanto a nivel directivo como los que tienen atención directa de alumnos.	Como el término no se refiere al recurso humano en forma directa, pues una misma persona puede ocupar dos cargos, no se puede inferir la cantidad de individuos que trabajan en el sector educativo. Cabe agregar que en el país es muy usual que los docentes cubran doble cargo.
Carga docente	Es la cantidad de alumnos que atiende cada docente.	En la educación especial es diferencial según el tipo de discapacidad de los alumnos.
Costo alumno	Cálculo por el cual se determina la inversión que representa la escolarización de un niño.	En nuestro trabajo, a manera de aproximación, lo calculamos en relación a la carga docente diferencial entre la modalidad especial y la común.



### 3. EL SERVICIO DE EDUCACION ESPECIAL EN LA ARGENTINA

#### 3.1 EL SISTEMA EDUCATIVO GENERAL

Para una mejor comprensión de la modalidad especial, comenzamos el presente capítulo con una breve descripción del sistema educativo general.

Consideramos de fundamental importancia ese encuadre pues la educación especial es una parte de la educación general que se diferencia de la misma por emplear técnicas y metodologías específicas de acuerdo con los requerimientos personales de los alumnos a quienes está dirigida (personas con discapacidad), tendiente a coadyuvar en el proceso de integración social (normalización).

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Argentina está conformada según los principios federales. Es decir, cada provincia (unidad administrativa y política) y la Ciudad de Buenos Aires (asiento del Gobierno Nacional), tienen la responsabilidad del servicio educativo de su respectiva jurisdicción. (13)

Sin embargo, la autoridad nacional también participa de la atención educativa en muchas jurisdicciones con establecimientos de su dependencia.

El órgano federal de la educación se denomina Consejo Federal de Cultura y Educación. Está constituido por todas las máximas autoridades educativas provinciales y es presidido por el Ministro Nacional.

Este Consejo se expresa por recomendaciones, pues cada jurisdicción es autónoma, por lo que, en el presente trabajo, nos limitamos a transcribir esos acuerdos generales que se aplican en todo el ámbito nacional, quedando para otra investigación el análisis de las disposiciones sectoriales de cada jurisdicción provincial y de los organismos nacionales.

Cabe agregar que lo dispuesto por estos últimos es aplicable únicamente en los establecimientos de su dependencia, pues en la práctica no actúan como órganos rectores para todo el país.

Para una mayor comprensión de los alcances del citado Consejo, a continuación detallamos sus funciones, establecidas en la legislación vigente.

---

(13) Constitución Nacional. Artículo 1: "La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal (...)"  
Artículo 5: "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de (...) la educación primaria (...)"

- "a) Proponer las políticas y las acciones que favorezcan el desarrollo cultural armónico del país, el mejoramiento integral de la educación y aconsejar la determinación de las prioridades correspondientes.
- b) Coordinar y concertar las medidas necesarias para hacer efectivas en las distintas jurisdicciones las políticas adoptadas y las acciones consecuentes.
- c) Promover medidas para que, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones -oficiales y privadas-, se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos.
- d) Proponer las modificaciones que requiere la legislación vigente.
- e) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.
- f) Acordar las exigencias mínimas para cada nivel educativo y el sistema de reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos.
- g) Proponer medidas para que la acción cultural y educativa estructure y consolide a través de las instituciones naturales y necesarias (Familia, Municipio, Provincia, Nación) y de organismos oficiales y privados representativos.
- h) Dictar su reglamento interno". (14)

Asimismo, la iniciativa privada (con y sin fines de lucro) tiene una activa participación en el servicio educativo, fundamentalmente en la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, donde está concentrado más del 50% de la población del país.

Tanto en el sector oficial como en el privado, el servicio educativo en general está estructurado en niveles: pre primario, primario, medio y terciario.

Los niveles primario y medio están divididos en modalidades y el terciario en carreras.

En la actualidad el nivel primario está conformado por las siguientes modalidades: común, especial y adultos.

---

(14) Ley N° 22047. Consejo Federal de Cultura y Educación, sancionada y promulgada el 3 de agosto de 1979.

Cabe destacar que el Consejo fue creado por la Ley 19682, del 15 de junio de 1972, denominándose Consejo Federal de Educación.

Con el fin de completar el breve panorama del servicio educativo argentino, hemos confeccionado el siguiente cuadro estadístico que resume la totalidad de la matrícula, por niveles y regímenes, donde se puede apreciar el peso relativo de la educación especial en el correspondiente nivel como así también, en el total del sistema.

Sobre la matrícula total, la modalidad especial representa el 0.81%, mientras que la común es el 56.93% y adultos el 1.77%.

Con relación al 100% de la matrícula del nivel, la modalidad especial es el 1.35%, común el 95.6% y adultos el 2.98%.

Analizando el peso relativo de la matrícula especial en cada uno de los regímenes observamos que, en relación con la matrícula total del sistema educativo no presenta diferencias significativas entre los distintos regímenes (Columnas A). Pero en relación con la matrícula total del nivel primario, en el régimen nacional el peso relativo de especial es sensiblemente mayor que en los otros regímenes (Columnas B). (Cuadro N°1), (Gráfico N°1)

Cuadro N°1

## MATRICULA EDUCATIVA ARGENTINA POR NIVEL Y DEPENDENCIA - 1983

NIVEL	TOTAL	A	B	NACIONAL	A	B	PROVINCIAL	A	B	PRIVADA	A	B
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Pre primario	602.226	7.94		16.638	1.38		394.752	8.69		190.836	10.42	
Primario	4.511.122	59.51	100	102.901	8.54	100	3.608.734	79.43	100	799.487	43.64	100
Común	(4.315.762)	(56.93)	95.67	(86.562)	(7.18)	84.12	(3.437.916)	(75.67)	95.27	(791.274)	(43.19)	98.97
Adultos	(134.336)	(1.77)	2.98	(11.662)	(0.97)	11.33	(120.664)	(2.66)	3.34	(2.010)	(0.11)	0.25
Especial	(61.034)	(0.81)	1.35	(4.677)	(0.39)	4.55	(50.154)	(1.10)	1.39	(6.203)	(0.34)	0.78
Media	1.466.424	19.34		663.021	55.02		359.554	7.91		443.849	24.23	
Superior	580.626	7.66		383.534	31.83		55.661	1.23		141.431	7.72	
Artística	64.939	0.86		18.068	1.50		44.192	0.97		2.679	0.14	
Parasistemática	355.201	4.69		20.842	1.73		80.545	1.77		253.814	13.85	
Total	7.580.538	100		1.205.004	100		4.543.438	100		1.832.096	100	

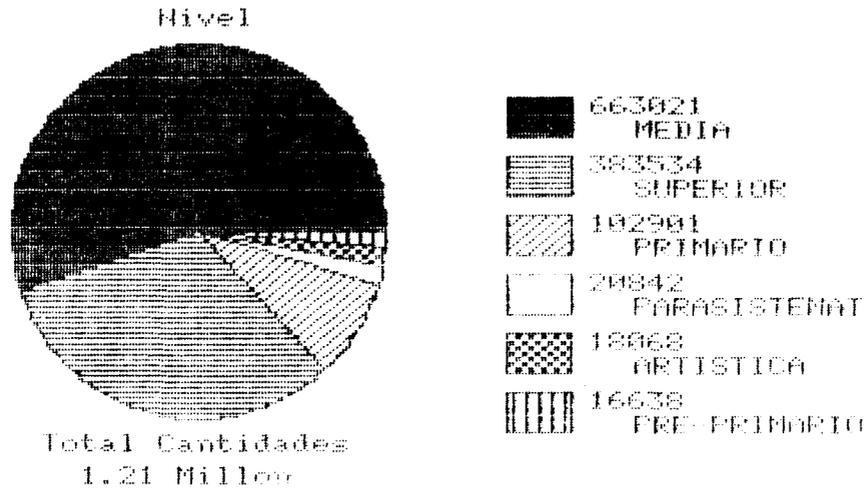
Referencias: A : Peso relativo de cada nivel sobre matrícula total.

B : Peso relativo de las modalidades de nivel primario sobre total de la matrícula de nivel primario.

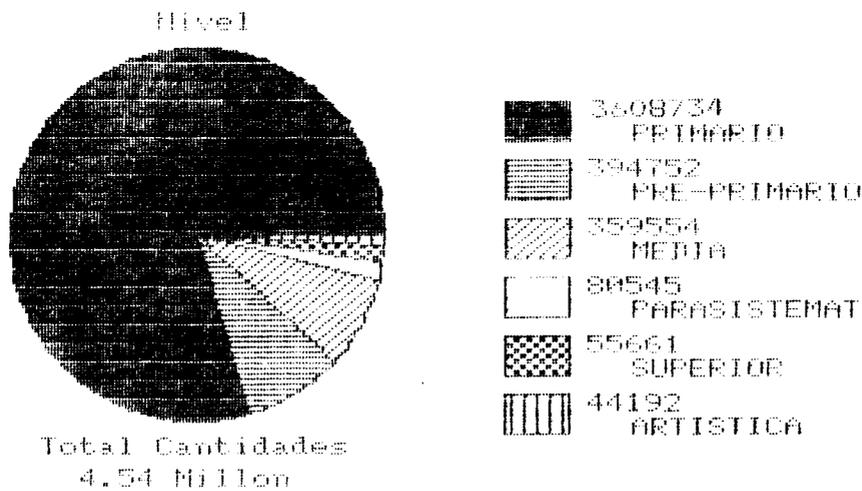
Fuente: Estadística de la Educación. Establecimientos; Alumnos; Docentes (por nivel). Cifras provisionales-1983.  
Departamento Estadística. Ministerio de Educación.

Elaboración propia.

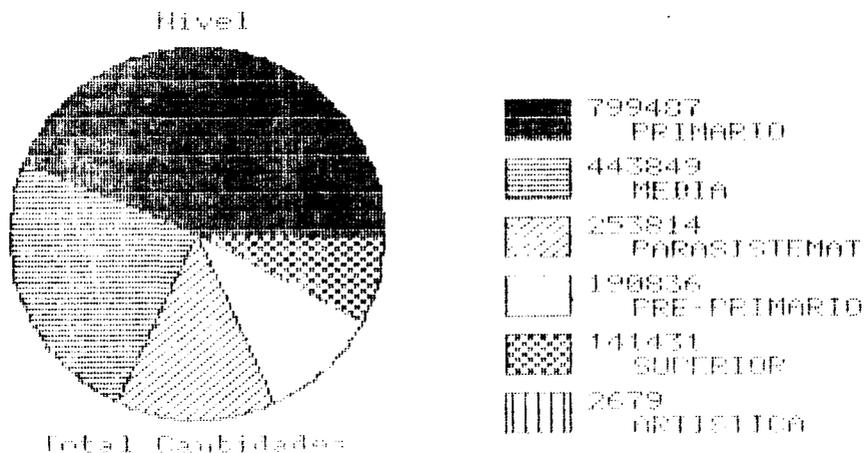
**MATRICULA EDUCATIVA TOTAL PAIS (NACIONAL)**



**MATRICULA EDUCATIVA PROVINCIAL**



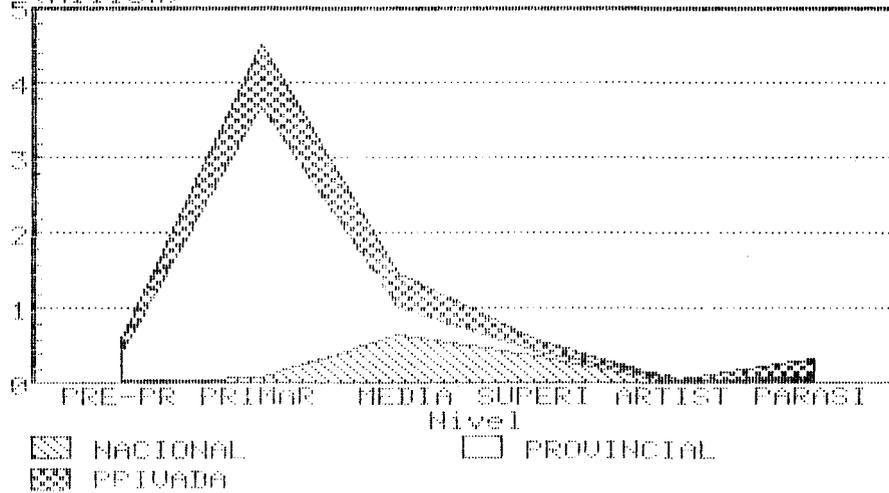
**MATRICULA EDUCATIVA PRIVADA**



MATRICULA EDUCATIVA TOTAL DEL PAIS

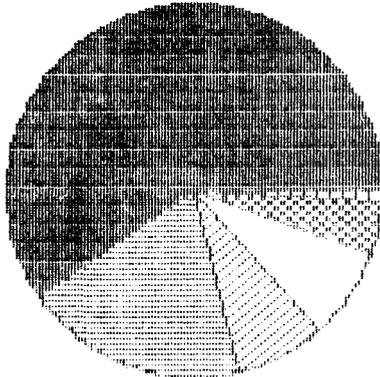
(Millon)

Cantidades



MATRICULA EDUCATIVA TOTAL DEL PAIS

Nivel



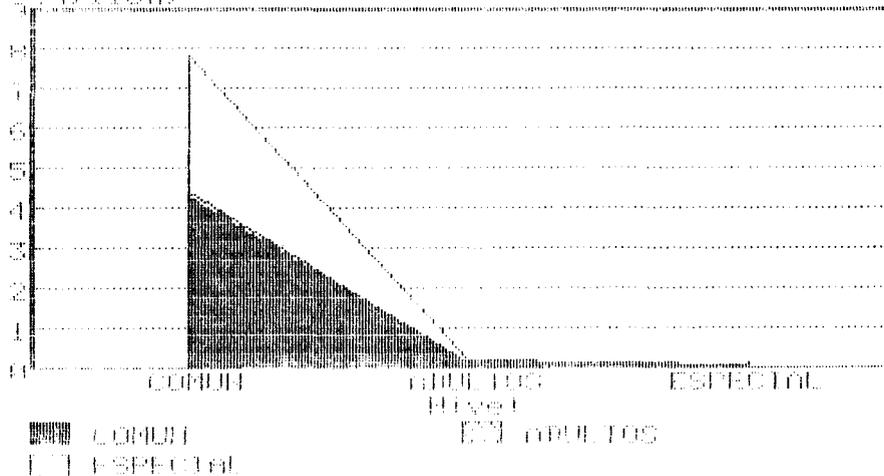
Total Cantidades  
7.58 Millon

4511122	PRIMARIO
1466424	MEDIA
602226	PRE-PRIMARIO
580626	SUPERIOR
355201	PARASISTEMAT
64939	ARTISTICA

MATRICULA EDUCATIVA PRIMARIA TOTAL

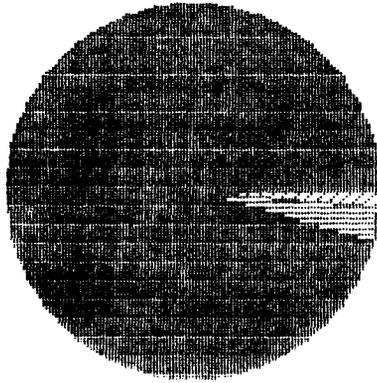
(Millon)

Cantidades



### MATRICULA EDUCATIVA PRIMARIA TOTAL

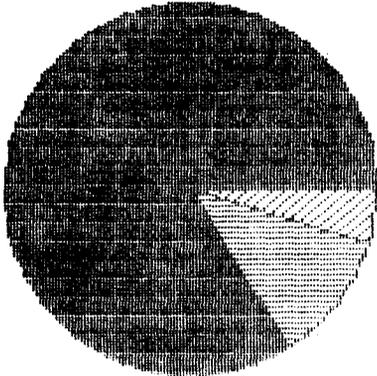
Nivel



Total Cantidades  
4.51 Millon

### MATRICULA EDUCATIVA PRIMARIA NACIONAL

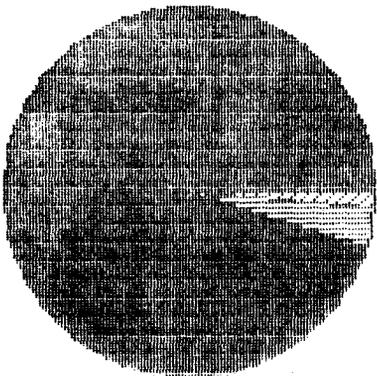
Nivel



Total Cantidades  
102.90 Miles

### MATRICULA EDUCATIVA PRIMARIA PROVINCIAL

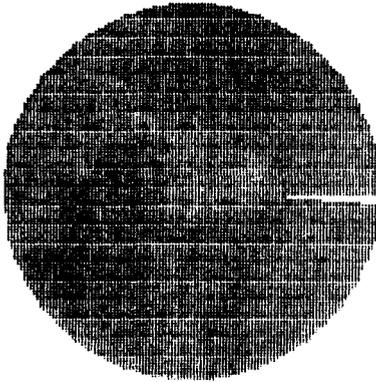
Nivel



Total Cantidades  
3.61 Millon

MATRICULA EDUCATIVA PRIMARIA PRIVADA

Nivel



	791274 COMUN
	6283 ESPECIAL
	2810 ADULTOS

Total Cantidades  
799.49 Miles

### 3.2 EL SISTEMA EDUCATIVO ESPECIAL

#### 3.2.1 Aspectos generales

Formalmente la educación especial es una modalidad destinada a los alumnos con características particulares (discapacidad). Entendiéndose esto último tanto como una disminución (sordera, ceguera, etc.) como a los niños denominados superdotados.

Cabe destacar que en la Argentina no hay ninguna ley que regule la modalidad pues, indudablemente, la Ley 1420 de educación primaria, establece que habrá escuelas comunes, jardines de infantes (pre-escolar), adultos y ambulantes en las zonas rurales de baja densidad poblacional. (15)

No obstante dispone la obligatoriedad de la educación primaria, sin ningún tipo de excepción. (16)

Por primera vez surge la cuestión en una ley aprobada: Ley Nacional N°22.431 de Protección Integral al Discapacitado, promulgada y sancionada el 16 de marzo de 1981. Pero, luego de cinco años, el artículo 13 (educación) -entre otros- no se aplica por no haber sido reglamentado por el Poder Ejecutivo Nacional, a pesar de las reiteradas solicitudes de los interesados en que se brinde una mejor educación.

Esto sucede en un país donde las leyes referidas a la educación son abundantes.

Tan solo, a manera de ejemplo, citamos algunas que legislaron aspectos particulares.

#### Cuadro N°2

##### ALGUNAS NORMAS LEGISLATIVAS REFERIDAS A ASPECTOS PARTICULARES DE LA EDUCACION

LEY N°	ASPECTO LEGISLADO
12.759	Enseñanza práctica elemental de jardinería.
12.766	Enseñanza del idioma portugués.
16.583	Enseñanza de los principios del cooperativismo.
17.591	Educación en áreas de frontera.
19.524	Educación en áreas de frontera.

Fuente: Anales de legislación  
Elaboración propia

(15) Ley 1.420, artículo 11

(16) Ley 1.420, artículos 1, 2, 3, 4 y 5

Para una mayor comprensión de cómo se estructura en el país el servicio de educación especial, hemos confeccionado el siguiente cuadro.

CUADRO N° 3

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE EDUCACION ESPECIAL

ESTATAL	Nacional	En todo el país, aunque en la práctica está extendido en 8 provincias y en la Capital Federal.
	Provincial	En su respectiva jurisdicción.
PRIVADO	Incorporado	Supervisado por la autoridad educativa. Con o sin fines de lucro.
	No incorporado	No supervisado por la autoridad educativa. Con o sin fines de lucro.

Elaboración propia.

Otro aspecto -negativo a nuestro entender- que deseamos destacar, muy característico de la modalidad especial y de la educación en general, es que gravita significativamente el concepto de desarrollo por separado (segregación).

Es decir, en la Argentina el niño con discapacidad asiste -casi siempre- a un establecimiento segregado -físicamente- de la modalidad común.

Y la idea que prima es que debe ser así, salvo, desde luego en algunas personas que trabajan por revertir esa situación.

Por ejemplo, en 1985 tuvimos oportunidad de participar en un curso de perfeccionamiento docente destinado a modificar esta arraigada concepción, propia de los que educaban a los hombres del siglo XIX y no de los que preparan a las generaciones que conocerán plenamente el siglo XXI. (17).

Un claro ejemplo de segregación es la respuesta que da la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (M.C.B.A.) a los alumnos de escuelas comunes que presentan algún problema de aprendizaje transitorio. Para ellos ha creado escuelas especiales de recuperación (en lugar de grados de recuperación o aulas de recursos en las mismas escuelas comunes) provocando la separación de ese niño de sus compañeros y hermanos.

---

(17) Curso: Integración y socialización del alumno discapacitado en la escuela común. Buenos Aires, setiembre de 1985. Organizado por la Corporación Argentina de Discapacitados y la Dirección Nacional de Enseñanza Media.

Otro caso, para nosotros extremo, son las denominadas escuelas para alumnos con discapacidad social educable, destinadas a niños huérfanos y abandonados por sus padres.

A nuestro entender, en esta concepción propia de los períodos en que primó la idea del encierro (creación de gigantescos institutos) aún vigente en la práctica, se encuentra parte de la raíz de los prejuicios y estigmas de la sociedad que, en definitiva, interfieren en el proceso de integración, generando importantes prejuicios sociales tanto a los niños como a la comunidad toda.

Es obvio que, desde la perspectiva de la racionalidad de la inversión tampoco existe ningún criterio que avale dicha concepción, sino todo lo contrario.

Otro claro ejemplo de la concepción discriminatoria imperante en ciertos integrantes del sector educativo es la reglamentación para el ingreso y permanencia en las carreras docentes, aprobadas en 1981, Año Internacional del Impedido.

En dicha norma legal se descalifica a las personas que, por ejemplo, no reúnen ciertas condiciones que "afectan la función y la estética" (el subrayado es nuestro) como poseer una estatura determinada, tics, estrabismo, etc.

Esta pormenorizada reglamentación discriminatoria, inconstitucional según la Corte Suprema de Justicia de la Nación, válida tanto para los futuros maestros de la modalidad común como especial, va conformando, desde los inicios de la carrera docente, estructuras que basamentan y convalidan actitudes segregacionistas en quienes deben colaborar en el proceso de socialización de los alumnos, sin ningún tipo de diferenciación. (18)

Los alumnos con discapacidad, que han logrado incorporarse a una escuela común se enfrentan con innumerables barreras arquitectónicas, pues en la práctica no se cumple con la legislación vigente en ese sentido. (19)

Debe sumarse a esto último los generalizados prejuicios de la comunidad en general (padres de otros alumnos, docentes, etc.) que muchas veces dificultan aún más el accionar que realiza el niño con discapacidad por integrarse socialmente.

---

(18) Resolución N°957/81, derogada parcialmente por la Resolución N°2580/84. Ver también, Rojo Vivot, Alejandro. Ética y personas con discapacidad. Revista del Centro de Investigación y Acción Social, Año XXXIV, N°345, Páginas 367 hasta 384. Buenos Aires, agosto de 1985.

(19) Ley 22.431 y las respectivas normas legales de cada jurisdicción.

En síntesis, es importante señalar que si bien no hay legislación que impida la integración a la escuela común de los niños que no tengan compromiso intelectual y estén rehabilitados de su discapacidad, en la práctica tal incorporación sucede en casos, por lo general, muy aislados y con un gran esfuerzo por parte de los niños con discapacidad, sus padres, algunos docentes y las asociaciones de personas con discapacidad.

Las mismas autoridades reconocen que la integración se efectúa cuando se logra el consenso de los docentes, siendo posiblemente la única excepción en que se apela a la buena voluntad del maestro, pues el sistema educativo es vertical y bastante rígido.

Esta situación también implica que la mayoría de los niños de la escuela común no tienen oportunidad de compartir sus estudios con alumnos con discapacidad, dificultándose la integración social.

Y concluimos el desarrollo del aspecto relacionado con la integración, transcribiendo tres párrafos, que a nuestro entender, describen acertadamente la cuestión que hemos planteado.

"Para ayudarnos a salir de nuestra confusión vinieron a nuestro auxilio las conclusiones que obtuvo Jane Mercer (Jane Mercer, 1973) con sus investigaciones en California. Como se sabe, a partir de sus estudios sobre el proceso de rotulación en un gran número de agencias, no sólo encontró que la escuela es la organización más rotuladora, sino que pudo demostrar que 'desde una perspectiva social, el retardo mental es un status que se le asigna a una determinada persona por ciertos grupos del medio social en que vive y que, al asumir ese status, juega el rol que al mismo le corresponde'. Esta concepción social y relativista del retardo mental leve, que posee conocidos antecedentes, justificó nuestros temores. La masa de niños segregados de nuestras escuelas públicas con el rótulo de retardo mental corre el riesgo de asumir ese rol". (20)

"Se sabe que la integración tiene connotaciones singulares para el sistema formal, como una estrategia para la normalización. Cumplida ya, según diversos modelos, en muchos países y regiones del país desarrollados, es todavía una aspiración muy discutida en América Latina, cuyos países manifiestan una heterogeneidad en sus servicios que es consecuencia de las discrepancias entre otros indicadores del desarrollo. Aquellos que las poseen tienen la ventaja de ofrecer algunas soluciones aunque poco se han modernizado.

---

(20) Perelstein de Braslawsky, Berta. ¿Hay una pedagogía especial? Revista Argentina de Educación. Asociación de Graduados en Ciencias de la Educación. Año III. N° 5. Pág. 41 Buenos Aires, diciembre de 1984.

Los rezagados están en deuda pero, si se lo proponen, pueden crear o ampliar sus servicios de acuerdo con los principios renovados. Si así no lo hicieran, podrían acentuar la crisis educacional que profundiza las desigualdades sociales en el sistema formal del sub-continente". (21).

### 3.2.2 Antecedentes

El servicio especial en la Argentina se origina en 1885, con la creación del Instituto Nacional de Sordomudos, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires. (\*).

Cabe destacar que, a nuestro entender, ese comienzo estuvo estrechamente relacionado con el establecimiento en el país de la obligatoriedad de la educación primaria, tal lo dispuesto por la Ley 1420, sancionada el 8 de julio de 1884.

El Uruguay, por ejemplo, crea su primer establecimiento en 1910, también dedicado a niños con sordera.

No obstante lo expresado en la mencionada legislación en el sentido que "la obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños en edad escolar (22)", la expansión del servicio fue notoriamente lenta y errática.

Los establecimientos de dependencia nacional, en su mayoría fueron creados en la Capital Federal, lo que también demuestra los resultados de una política centralista concordante con lo imperante en las demás áreas (cultura, comunicaciones, salud, economía, etc.).

Cabe acotar que similar situación se registra entre las ciudades capitales provinciales y el resto de los territorios provinciales.

En el cuadro N°IV incluido en el Anexo, se presenta la distribución espacial del servicio.

A nuestro entender es muy importante no descuidar, en el análisis, los aspectos relacionados con la distribución de los servicios. Pues, a las claras, cuando observamos las cifras con más detenimiento -según su área de cobertura- notamos significativas diferencias como las recién apuntadas.

(21) Idem, Pág. 43

(\*) En el diario La Nación, del sábado 19 de diciembre de 1885 podemos leer al respecto: "Por trescientos pesos mensuales, el Ministerio de Instrucción Pública arrendó ayer, para el Instituto de Sordomudos, la casa quinta de propiedad de la testamentaria de Zubiaune, situada en la Avenida Santa Lucía. La casa será entregada en el mes de enero, lista para ser ocupada. El curso se abrirá el 1 de marzo con diez becados".

(22) Ley 1.420, artículo 5.

Es muy frecuente, en la bibliografía educativa y en las declaraciones públicas, la reiteración de los conceptos de "descentralización"; "regionalización" y "federalización" de la educación.

Al confrontar los datos cuantitativos observaremos si esa reiteración cualitativa es más que una expresión de deseos o una muletilla adecuada al auditorio.

Es importante señalar que desde 1956, el Poder Ejecutivo Nacional legisló tendiente a transferir los establecimientos primarios a las respectivas provincias (23).

A la fecha, la descentralización del nivel es casi total, menos la modalidad especial.

Cabe destacar que luego de consultar 17 normas legales que establecieron la transferencia de las escuelas primarias (común y adultos), no encontramos ningún fundamento explícito de por qué la política de descentralización administrativa no se cumple para la modalidad especial (24).

El desarrollo de la formación docente específica para la educación especial también es relativamente reciente, comparándola con otros niveles de la enseñanza, pues fue una de las últimas en organizarse.

En 1914, el maestro de sordomudos Luis Morzone presentó un nuevo proyecto en el que propuso la creación de una escuela especial para "defectuosos de pronunciación, tartamudos, afásicos completos y anormales", a la que se agregaría un curso complementario para formar maestros de "anormales". Este curso, que funcionó en la Escuela Ramos Mejía del Distrito 11 de la Capital Federal, fue suprimido dos años después por disposición de las autoridades.

En 1924 se volvió sobre el tema, a pedido de organismos de la Provincia de Buenos Aires y, al finalizar ese año, se iniciaron los cursos para la formación de docentes especializados; en 1926 egresaron las primeras maestras especiales.

En 1948 se organizaron cursos de capacitación para formar maestros de "niños anormales", dirigidos por la Doctora Carolina Tobar García, Directora de la Escuela Primaria de Adaptación.

---

(23) Decreto N° 7977 - Artículo 11 - 30 de abril de 1956.

(24) Decreto N° 7977/56; Ley N° 15021; Ley N° 15796; Mensaje 6051/61; Ley N° 16432; Decreto N° 495/62; Decreto N° 4244/62; Decreto N° 7814/62; Decreto Ley N° 17878/68; Ley N° 18031; Decreto Ley N° 18154/69; Ley N° 18586; Decreto N° 602/70; Ley N° 21809; Ley N° 21810; Ley N° 22367; Ley N° 22368.

### 3.2.3. El sistema actual

En el siguiente listado resumen explicitamos los distintos organismos públicos que supervisan el servicio de educación especial:

a nivel Nacional:

- |   |  |
|---|--|
| - Dirección Nacional de Educación Especial                | } Ministerio de Educación y Justicia de la Nación  |
| - Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada       |  |
| - Consejo Nacional de Educación Técnica                   |  |
| - Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia | } Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación |
| - Instituto Nacional de Salud Mental                      |  |

a nivel Provincial:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| - Organismos de Conducción de establecimientos oficiales | } Ministerios y Consejos Provinciales |
| - Organismos de supervisión de establecimientos privados |                                       |

Es importante señalar que, al menos dentro del ámbito nacional, es la Dirección Nacional de Educación Especial la que posee la responsabilidad primaria de la educación específica que nos ocupa (25) aún cuando en la práctica, es compartida con los otros organismos mencionados.

Como se recordará, el Consejo Federal de Educación es el organismo que elabora pautas generales para todo el país, en lo que respecta a educación.

Por ello, hemos efectuado un extenso trabajo de recopilación, análisis y ordenamiento de las Recomendaciones atinentes, de las que, luego, hemos extractado y reordenado aquellos temas que permiten brindar al lector un acabado panorama del sistema educativo especial argentino.

Comenzamos transcribiendo el documento básico de ese Consejo, donde se explicitan las políticas en la materia, vigentes hasta la fecha.

---

(25) Decreto 1161/79 y, en parte, el Decreto 8765/72.

- 1°. Adoptar la denominación "educación especial" que sustituirá a la de "enseñanza diferenciada".
- 2°. Considerar como educación especial aquella que tiene por misión impartir educación a niños, jóvenes y adultos que por situaciones o características personales requieran transitoria o permanentemente programas, organizaciones y/o procedimientos o técnicas educativas diferentes de las utilizadas en los distintos niveles o modalidades de la enseñanza común y puedan beneficiarse con los mismos. La particular complejidad del educando de la enseñanza especial, requiere criterios educativos específicos que deben contar imprescindiblemente con aportes de las diversas ciencias, lo cual obliga a un enfoque multidisciplinario cuya polarización es eminentemente educativa.
- 3°. Atender como sujetos de educación especial a aquellos que presenten las siguientes características:
  - 3.1 Disminución física motivada por irregularidades sensoriales, motoras y/u orgánico-funcionales.
  - 3.2 Retardo mental de grado leve, moderado y severo.
  - 3.3 Situación de irregularidad social manifestada por la institucionalización en establecimientos tutelares de reeducación.
  - 3.4 Dificultades tales que lo transformen en un marginado del grupo en que está inserto.
  - 3.5 Problemas especiales que requieran un tratamiento adecuado (ej. niños talentosos con dificultades escolares, etc.)
- 4°. Reconocer el derecho que asiste a toda persona de recibir la educación que le corresponde para llegar al pleno ejercicio de su personalidad de acuerdo con sus aptitudes y necesidades. Esto obliga al Estado a ofrecer las prestaciones convenientes para que todo individuo pueda ejercer su derecho a la educación especial, o en caso de dudas acerca de su educabilidad, ser sometido a pruebas que determinen sus posibilidades.
- 5°. Afirmar el fin y los objetivos generales de la educación aprobados en la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación realizada en Tucumán en los cuales están implícitos los propios de la educación especial y adoptar los siguientes objetivos específicos:
  - 5.1 Reintegrar al medio escolar común a los alumnos que requieran atención educativa especial en forma transitoria.
  - 5.2 Preparar y apoyar la integración al medio escolar común de los alumnos que, por sus deficiencias, demanden entrenamientos específicos para su desenvolvimiento adecuado en el mismo.
  - 5.3 Lograr formación escolar integral de aquellos alumnos que requieran educación especial durante toda su trayectoria educativa.
  - 5.4 Coadyuvar en la adaptación de los sujetos que hayan adquirido una discapacidad en la edad adulta.

- 5.5 Proporcionar una formación laboral que permita a los sujetos de la educación especial obtener y retener un trabajo acorde con sus aptitudes.
  - 5.6 Favorecer la integración al medio social.
  - 5.7 Preparar a la familia y a la comunidad para la aceptación e integración del alumno y el egresado de la educación especial.
- 6°. Crear conciencia en los agentes de la educación de su responsabilidad de asumir la necesidad, determinada por la dignidad del hombre y el bien de la comunidad, de la educación especial y afirmar en particular que:
- 6.1 La familia tendrá la libertad de elegir los medios educativos apropiados para atender las necesidades especiales que requieran sus hijos.
  - 6.2 El Estado proveerá servicios adecuados a las necesidades detectadas, promoverá las acciones tendientes a facilitar el ingreso temprano a la educación especial y el acceso a la formación laboral para quien así se aconseje.
  - 6.3 Las instituciones oficiales o privadas y las profesionales que por la índole de la tarea que realizan actúen en la detección de niños o adolescentes necesitados de educación especial, tendrán la obligatoriedad de denunciar dichos casos al registro correspondiente conforme con la reglamentación que a estos fines se dicte.
  - 6.4 El Estado debe ejercer la supervisión de los servicios educativos especiales de gestión privada los cuales deberán ajustarse a las normas que aquél imparta.
- 7°. Favorecer la formación de profesionales capacitados para atender los servicios de educación especial y asegurar el perfeccionamiento en servicio del personal que se desempeña en los mismos, en acciones coordinadas entre las distintas jurisdicciones.
- 8°. Propiciar acciones donde se integren Familia, Estado e Instituciones de la comunidad que tiendan a lograr los objetivos específicos establecidos para la educación especial.
- 9°. Dictar las normas que:
- Aseguren en todo el país los derechos de los educandos que por sus características particulares requieren educación especial.
  - Establezcan los medios para que, coordinadamente, las áreas comprometidas lleven a cabo: la prevención, la detección y atención temprana de los educandos que requieran atención especializada, como asimismo que garanticen la asistencia educativa mientras ésta sea necesaria.
  - Regulen el ejercicio profesional, la remuneración y el régimen previsional especial de los docentes y
  - Ordenen los servicios que se ofrezcan.

10°. Llevar a cabo la acción educadora a través de un servicio que requiere conducción y supervisión educativa específica y la integración de equipos interdisciplinarios integrados por docentes y técnico-docentes especializados de acuerdo con los problemas propios de los educandos atendidos.

11°. Asegurar una política nacional coherente en materia de educación especial, sobre la base de pautas que establezcan el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la adopción de medidas que favorezcan una acción coordinada entre las distintas jurisdicciones".  
(26)

También el Consejo ha dividido a las jurisdicciones del país en 5 regiones, que responden, aproximadamente, a situaciones culturales, geográficas y económicas similares. (27)

En algunas oportunidades, en nuestro análisis, empleamos dicha sectorización.

Las regiones son:

CENTRO: Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe.

N.E.A.: Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones.

N.O.A.: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Tucumán.

CUYO: Mendoza, San Juan, San Luis.

SUR: Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

A continuación transcribimos la estructura de las escuelas de educación especial, también de acuerdo con lo aprobado como recomendación para todo el país.

"Las escuelas de Educación Especial se organizarán con una estructura cíclica que responda a niveles de aprendizaje según las distintas clases y subclases de prestaciones, conforme la representación gráfica que para cada caso se incluye más adelante.

Los ciclos podrán ser integrados en las etapas o períodos que se consideren convenientes según los lineamientos curriculares que para cada especialidad se adopte".

---

(26) Consejo Federal de Cultura y Educación. Recomendación N°4. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1978.

(27) Aprobada por el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, en julio de 1976. Ratificada por Resolución N°2, Esquel, 22 de noviembre de 1979. En esta última se incorpora a la Ciudad de Buenos Aires a la Región Centro.

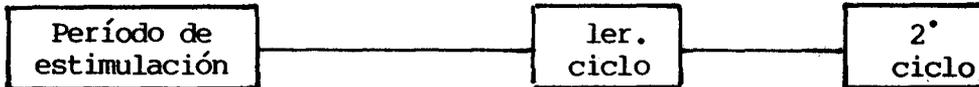
"Además de respetar la necesaria articulación vertical, las estructuras escolares deben posibilitar la más flexible articulación horizontal orientada por objetivos de integración (con las escuelas primarias comunes), de preparación laboral, (con las escuelas de adaptación y capacitación laboral) y de ejercitación específica (con otras escuelas de Educación Especial) que permitan aprendizajes en relación con las distintas discapacidades".

ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS MENTALES

Subclase: LEVES

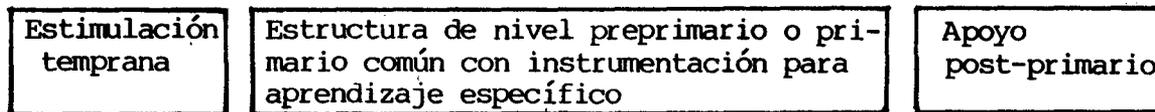


Subclase: MODERADOS



ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS FISICOS

Subclase: DISCAPACITADOS SENSORIALES



Derivación de o a nivel pre-primario, primario común o especial (según discapacidad agregada)

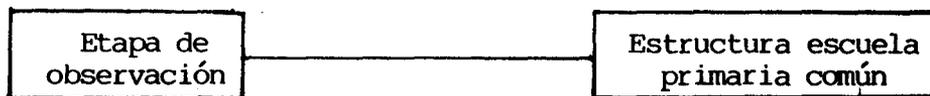
Subclase: DISCAPACITADOS MOTORES



ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS SOCIALES

Subclase: EDUCABLES

Escuela dentro de la institución asistencial



Subclase: REEDUCABLES

Escuelas en Institutos de puertas cerradas



ESCUELAS DE FORMACION LABORAL

1. Nivel de adaptación laboral

De 1 a 3 ciclos

Habilitación: Trabajos seriados, en ruedos de producción, con salida a taller protegido.

2. Nivel de capacidad laboral

De 1 a 3 ciclos

Habilitación: Oficio o módulos de oficio con salidas a puestos de trabajo en el área competitiva. (28)

Es importante señalar que no se incluyó -y no se aclaran las razones- a la discapacidad mental severa, variaciones normales de la inteligencia y psicosis.

A continuación transcribimos la clasificación de las situaciones propias de la educación especial aprobada por todas las autoridades educativas del país, que a la fecha de la elaboración del presente trabajo, está vigente.

"A" - DISCAPACIDADES

CIASE

I Discapacitado mental

Sujeto afectado de retardo mental:

1. Retardo mental

corresponde a un funcionamiento intelectual general inferior al normal que se manifiesta en el período evolutivo. Aparece asociado a alteraciones de la maduración, del aprendizaje o de la adaptación social. Para determinar el grado de retardo mental, el C.I. es sólo un indicador clasificador útil que debe ser complementado con toda información que tenga en cuenta la incidencia de otros factores en la evaluación individual del sujeto de tal modo que se pueda formular un diagnóstico funcional.

---

(28) Consejo Federal de Cultura y Educación. Recomendación N°3. Esquel, 22 de noviembre de 1979.

## SUB-ClASE

### 1.1 Retardo mental leve

Comprende los valores de C.I., entre 55-69 de la escala de Weschler y entre 52-67 de la escala de Terman-Merrill. En la temprana edad los sujetos evidencian un grado aceptable de desarrollo motor. Son lentos en cuanto al desarrollo en general. Aprenden a hablar y a comunicarse. Pueden llegar a las adquisiciones elementales en lectura, escritura y cálculo. Como adultos pueden desempeñarse en trabajos semi-calificados.

### 1.2 Retardo mental moderado

Comprende los valores de C.I., entre 40-60 de la escala de Weschler y entre 36-51 de la escala de Terman-Merrill. En la edad temprana los sujetos son generalmente incapaces de realizar actividades de autovalimiento, manifiestan escasas posibilidades de comunicación y evidencian un desarrollo motor pobre.

Aprenden a hablar y a comunicarse respondiendo a necesidades básicas; pueden ser entrenados para valerse por sí mismos pero necesitan permanente asistencia y guía. En la edad adulta pueden desempeñarse en talleres protegidos especiales con supervisión.

### 1.3 Retardo mental severo

Comprende los valores de C.I., entre 25-39 para el Test de Weschler y 19-35 para el Test de Terman-Merrill.

Desde edad temprana muestran severo retardo en todos los aspectos del desarrollo y requieren constante asistencia. Pueden ser entrenados para alimentarse, lavarse y vestirse bajo supervisión. Durante la edad escolar necesitan asistencia total y no evidencian real progreso cuando se los entrena para la independencia (autovalimiento) resultando infructuoso todo intento en materias instrumentales, no así en adaptación social.

En la edad adulta su habilidad para cuidarse a sí mismos está severamente limitada y necesita cuidado y supervisión total.

## II Discapacitado físico

Sujeto afectado de disminución física.

2. Discapacidad física. Consiste en alteraciones orgánico-funcionales, motoras o sensoriales, congénitas o adquiridas, que se manifiestan por dificultades en el desarrollo psicomotor o en la capacidad físico-funcional.

El discapacitado físico requiere, con carácter permanente o transitorio la utilización de recursos pedagógicos específicos y de medios instrumentales, para que sus necesidades de aprendizaje sean adecuadamente satisfechas.

- 2.1 Afecciones orgánico-funcionales. Corresponden a discapacidades orgánico-funcionales transitorias o permanentes que dificultan la adquisición de los aprendizajes académicos sociales o laborales.

- 2.2 Discapacidad motora. Corresponde a alteraciones motrices de origen ortopédico o neurológico que provocan alteraciones de la movilidad

funcional. Puede estar asociada o no a factores concomitantes de diverso origen. Ocasionan dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje, en la independencia personal y en la adaptación e integración social y laboral.

### 2.3 Discapacidad sensorial.

#### 2.3.1 Ceguera y disminución visual:

- Ceguera: es la visión inferior a 1/10 o menos en el ojo de mayor agudeza después de aplicársele la corrección correspondiente o cuando el campo visual del ojo está tan reducido que su mayor diámetro es menor a 20°.
- Disminución visual: Corresponde a una agudeza visual reducida 3/10 menos en el menor ojo. La agudeza visual en sí misma no es una indicación real de "eficiencia visual". Es fundamental conocer en forma clara el tipo de afección, la magnitud y efectos que provoca para una mejor utilización de los recursos pedagógicos.

#### 2.3.2 Sordera o hipoacusia

- Sordera: pérdida de la sensibilidad auditiva lo suficientemente severa, más de 90 decibeles, que afecta las posibilidades de la persona para comunicarse con los demás.
- Hipoacusia: pérdida de la sensibilidad auditiva comprendida entre 40 y 90 decibeles.  
Se posibilita la adquisición de lenguaje con el uso de audífonos y una reeducación especial.

### III Discapacitado social

Sujeto que por su situación o conducta experimenta limitaciones para integrarse a un orden social normal.

3. Discapacidad social: consiste en manifestaciones de conducta desadaptadas imputables a:
- Factores personales predisponentes;
  - Condiciones familiares anormales;
  - Medio social desfavorable.

La acción educativa especial utilizará medios preventivos, correctivos y de estimulación.

#### "B" - Otros casos

- I. Talentoso: sujeto que posee una inteligencia o aptitud superior a la normal.  
Se considera que por las manifestaciones especiales de sus capacidades, supera los cánones normales y requiere por lo tanto una orientación y seguimiento especial.

II. Variaciones normales de la inteligencia: corresponden a sujetos cuyas estructuras cognitivas no aparecen con retardo pero resultan inestables y sometidas a regresiones bruscas. Generalmente hay un cuadro neurológico de base con concomitantes de ansiedad e hiperkinesia.

Presentan diversos impedimentos para el aprendizaje al ritmo normal. Requieren educación especial en forma transitoria o permanente según el caso.

Psicóticos: son sujetos que presentan trastornos emocionales que originan fugaz, provisoria o definitivamente desconexión con la realidad, desorganización grave de la personalidad en especial de las funciones del yo. Se caracterizan desde el punto de vista educativo por diversas conductas que representan severas limitaciones para el aprendizaje, tales como: negativismo, falta de integración, de imitación normal y de lenguaje funcional.

La inteligencia puede ser normal, inferior o superior, pero su rendimiento general es siempre inferior al de un sujeto normal.

Cabe destacar que en este documento se contempla a todas las discapacidades incluídas en la clasificación recomendada por las autoridades educativas de todo el país.

A continuación transcribimos la organización, denominación y ubicación de los servicios de educación especial, también aprobada como recomendación para todo el país. (29)

ORGANIZACION Y DENOMINACION DE  
IAS PRESTACIONES DE LA EDUCACION ESPECIAL

NIVEL	CLASE	SUBCLASE	UBICACION
1. Pre-primario y primario	1.1 Discapacitados mentales	Leves Moderados Severos (en estudio)	Autónomos o en servicios asistenciales
	1.2 Discapacitados físicos	Orgánicos-funcionales Motores Ciegos y disminuídos visuales Sordos e hipoacúsicos.	Autónomos, en servicios asistenciales y domiciliarios
	1.3 Discapacitados sociales	Educables	En servicios asistenciales.

(29) Consejo Federal de Educación. Recomendación N°3, S.Fe, 6 junio, 1979.

NIVEL	CLASE	SUBCLASE	UBICACION
	1.4 Talentosos (en estudio) 1.5 Variaciones normales de la inteligencia (en estudio) 1.6 Psicóticos (en estudio)	Reeducables	En servicios correccionales.
2. Post-primario laboral	Discapacitados Mentales Moderados:Adaptación Laboral (Formación Profesional Básica). Discapacitados físicos, sociales y mentales leves, cuya orientación vocacional y profesional lo aconsejan: Capacitación Laboral (Formación Profesional de Oficio).		

Cabe destacar que de lo mencionado "en estudio", únicamente encontramos concluida la relacionada con la Variación Normal de la Inteligencia. De las restantes no tenemos evidencia de que se hayan concretado.

A continuación transcribimos los lineamientos generales de organización escolar recomendados para todo el país. (30).

A. Horario

- \* Jornada simple: Cuatro horas.
- \* Jornada completa: Siete horas

B. Indice de alumnos por maestro.

Clase	Subclase	Mínimo	Máximo
Discapacitados mentales	Leves	8	15
	Moderados	6	9
Físicos	Orgánico-funcionales		
	- en hospital		
	• ambulante	8	15
	• no ambulante	4	7
	- en domicilio	4	5
	- actividad mitigada	8	11

(30) Consejo Federal de Cultura y Educación Recomendación N°3, Esquel, 22 de noviembre de 1979.

Clase	Subclase	Mínimo	Máximo
Físicos	Motores	4	7
	- ciegos y disminuídos visuales	5	9
	• con discap.agregada en integración	4	5
	• en integración	4	5
	- sordos e hipoacúsicos	5	7
	• con discap.agregada en integración	4	5
	• en integración	5	7
Sociales	- Educables	15	19
	- Reeducables	10	15
Escuelas de formación laboral	- Adaptación	6	9
	- Capacitación	8	15

Una vez más debemos señalar que se omitieron a los niños con discapacidad mental severa, psicóticos y con variación normal de la inteligencia, sin ningún tipo de explicación.

Cabe destacar que también se recomendó que las escuelas funcionen con jornadas completas y que se incluyan comedor escolar y pre-talleres.  
(31)

También consideramos importante transcribir las recomendaciones referidas a las pautas de ingreso, permanencia y egreso del sistema, para lograr una más acabada comprensión de la modalidad que nos ocupa en el presente trabajo.

---

(31) Idem anterior.

"A". PAUTAS DE ADMISION  
Clase: Discapacitados mentales

Subclase	Nivel	Edad de ingreso		Estudios	Período de inscripción	Pruebas a administrar	Observaciones
		Mínima	Máxima				
Leves	Pre-primario	----	----	Médico Psicope- dagógico- Social	Hasta 31 de agosto	WISE, BENDER, TERMAN	
	Primario	6 años	12 años				
	Post-primario	13 años	21 años				
Moderados	Pre-Primario	3 años	9 años	De aptitud- des labora- les		GESSELL, P.A.C. WISE (es- cala de ejecución)	Independencia personal
		13 años	21 años				

Clase: Discapacitados físicos

Subclase	Nivel	Edad de ingreso		Estudios	Período de inscripción	Pruebas a administrar	Observaciones
		Mínima	Máxima				
Orgánico funcionales		6 años (*)	12 años	Médico-Psicopedagógico-social	Todo el año	WISE-TERMAN BENDER (cuando no haya compromiso en miembros superiores	(*) Se puede anticipar en casos especiales de educación temprana.
Motores		3 años	12 años			WISE-GESSELL TERMAN-KUHL MANN-DETROIT	En escuela hospitalaria con internación por período no menor de 30 días.
Ciegos y disminuidos visuales	Pre-primario Primario Post-primario	3 años 6 años	6 años 14 años	Oftalmológico Médico-Psicopedagógico-Social	Todo el año	WISE-TERMAN para disminuidos visuales y otros adaptados	
Sordos e hipoacúsicos	Pre-primario Primario Post-primario	3 años 6 años 13 años	6 años 12 años 21 años	Audiométrico Otorrino-Neurrológico-Clinico-Psicopedagógico Social		WISE (ejecución) BENDER GESSELL	

Clase: Discapacitados Sociales

Subclase	Nivel	Edad de ingreso		Estudios	Período de inscripción	Pruebas a administrar	Observaciones
		Mínima	Máxima				
Educables		3 años	14 años		Todo el año	Terman y Proyectivas	
Reeducables		Jóvenes y Adultos		Médico Psicopeda- gógico so- cial			

### Clase: Variación Normal de la Inteligencia

#### Requisitos:

- Nivel de funcionamiento intelectual C.I. superior a 69 según Terman o C.I. superior a 70 según Wechsler.
- Informe del equipo interdisciplinario (Proceso diagnóstico)
- Nivel no superior al Primer Ciclo de escolaridad.
- Desviación no mayor de dos o tres años de edad con respecto a la media normal del grado.

Se recomienda la detección precoz en el nivel pre-escolar y período de aprestamiento.

#### "B" Pautas de permanencia

Las pautas de permanencia son comunes para todas las discapacidades, salvo para Variación Normal de la Inteligencia, que la agregamos a continuación de las generales:

- No observar conductas incontrolables que atenten contra la propia seguridad física y moral y la de los demás.
- Someterse a control y tratamiento médico cuando lo necesite.
- Mantener una asistencia regular.
- Observar un rendimiento aceptable en un período máximo de tres años para cada etapa de aprendizaje.
- Poseer aptitudes mínimas para aprendizajes prelaborales.

#### Variación Normal de la Inteligencia:

- No se produzcan modificaciones significativas del cuadro por el cual fue ingresado, tendiendo siempre a que no exceda más allá del segundo ciclo.
- Los alumnos que lo necesiten se sometan a control y tratamiento médico.
- Mantengan una asistencia regular.
- No reúna algunas de las condiciones indicadas.

#### "C" Pautas de egreso

Las pautas de egreso también son comunes, salvo para Variación Normal de la Inteligencia, que la incluimos a continuación de las generales:

- No reunir una de las condiciones de permanencia.
- Completar la formación escolar básica.
- Completar la formación pre-laboral.
- Completar la formación laboral.

### Variación Normal de la Inteligencia

- Ha adquirido un modelo adaptativo de aprendizaje.
- Esté nivelado con las exigencias de la escuela primaria común en cuanto a ritmo y contenidos mínimos de aprendizaje. (32)

Nótese que, en esta oportunidad, no se incluyó a los alumnos con discapacidad mental severa y, una vez más, no se aclaran las razones.

También es importante señalar, como lo indicamos al comenzar con el apartado "Aspectos Generales" del sistema de educación especial, que esta modalidad se ocupa de los niños denominados superdotados, pero en ninguno de los documentos, aprobados como recomendaciones por las autoridades educativas del país, se ha desarrollado esta cuestión.

Tampoco en el país -a nivel estatal (nacional, provincial)- existen servicios educativos específicos, tal lo que se desprende de los registros pertinentes.

Y finalizando esta sucinta descripción del servicio de educación especial estatal, destacamos que las escuelas también se clasifican según el número de alumnos, grados y divisiones:

- Primera categoría: con 10 o más docentes al frente de alumnos.
- Segunda categoría: con menos de 10 docentes y más de 5 al frente de alumnos.
- Tercera categoría: con hasta 5 docentes al frente de alumnos.

Cabe agregar que la antedicha clasificación surge de las normas legales nacionales y que, la mayoría de las jurisdicciones han tomado como propias. (33).

#### 3.2.3.1 El sector privado

Tal como lo señalamos al comenzar este capítulo, el servicio educativo especial está integrado por un sector público y uno privado. Nos detendremos en el análisis de algunos aspectos particulares de este último sector.

---

(32) Las que se refieren a todas las discapacidades menos a Variaciones Normales de la Inteligencia: Consejo Federal de Cultura y Educación. Resolución N°3, Esquel, 22 de noviembre de 1979.

Las referidas a Variaciones Normales de la Inteligencia: Consejo Federal de Cultura y Educación, Recomendación N°6, Buenos Aires, 27 de agosto de 1980.

(33) Ley N°14.473, artículo 7. Decreto N°8. 188/59, publicado en el Boletín Oficial del 28 de julio de 1959.

La educación privada, en nuestro país, se sustenta legalmente en la Constitución Nacional que, al respecto, expresa: "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: (...) de enseñar y aprender". (34).

Cabe destacar que los establecimientos pueden ser confesionales o laicos; con o sin fin de lucro.

En el último caso son escuelas organizadas por los padres de los alumnos que, por falta de vacantes o disconformes con el sistema estatal, crean sus propias escuelas.

Es decir, -en la actualidad- la razón fundamental que motiva a los padres a crear un establecimiento es el convencimiento de que es la única forma que sus hijos accedan a la educación que ellos requieren.

Es curioso que, a pesar de la significativa expansión de las escuelas primarias confesionales, los establecimientos dedicados a la modalidad especial de este sub sector del sistema "privado" son casi nulos, no conociendo -por nuestra parte- las razones que expliquen esta situación.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, -en la práctica- es que las escuelas privadas pueden o no incorporarse al sistema oficial.

Esto último sucede a pesar de que la norma legal respectiva indica que "la incorporación es el medio por el cual el Estado reconoce la enseñanza que imparten los institutos privados (...)". (35).

Las que obtienen el reconocimiento oficial son supervisadas por la respectiva autoridad educativa y logran un importante subsidio económico, las otras quedan sin ningún contralor por parte de ésta y -desde luego- no reciben el aporte financiero, aunque es posible obtenerlo indirectamente, como ya lo explicitaremos más adelante.

Los establecimientos pueden optar por incorporarse al sistema oficial provincial o nacional (en este último caso aún cuando estén localizados en una provincia). De hecho, sólo un establecimiento en la Provincia de Santiago del Estero, dos en la Provincia de Buenos Aires y nueve en la Capital Federal, optaron por incorporarse al Régimen Nacional (1983).

El organismo que a nivel nacional cumple con esta tarea se denomina: Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (36), y en cada provincia varía según la política seguida al respecto.

---

(34) Constitución Nacional, artículo 14.

(35) Decreto 371, artículo 1, del 17 de enero de 1964 y Decreto 1621, artículo 1, del 2 de abril de 1969.

(36) Decreto N° 371/64.

También es importante destacar que la modalidad especial -junto con los jardines de infantes y el resto de las escuelas primarias-, fueron incluidas, en 1969, en el régimen de incorporación al sistema oficial. (37)

Como ya lo hemos expresado, la actividad privada tiene una importante participación en el servicio educativo general, cubriendo el 24.17% del alumnado y sobre el total de la matrícula especial, el 10.16%.

Cabe subrayar que -como lo indicamos en varias oportunidades en el presente trabajo-, a nuestro entender, la matrícula de la modalidad especial del sector privado es mucho mayor a las que figuran en las publicaciones citadas, pues las escuelas no incorporadas no están incluidas en los registros oficiales.

Esta situación atípica merece algunos comentarios específicos.

Desde el sector estatal parecería haber una especial falta de preocupación por el contralor de la modalidad, siendo todo lo contrario en las demás modalidades de todos los niveles.

Sin que esté manifiestamente expresado, podría deberse a una particular interpretación de la obligatoriedad de la enseñanza primaria y de la responsabilidad del Estado por velar por los contenidos de la educación, cuando se trata de personas con discapacidad, fundamentalmente mental.

Nos explicamos. Los alumnos que cursan en un establecimiento privado (de cualquier nivel, menos el pre-escolar que no es habilitante para el siguiente nivel), sus estudios son válidos siempre y cuando el mismo esté reconocido por el Estado (incorporado).

Por ejemplo, si un niño estudia el nivel primario común en una escuela no reconocida, no cumple con la obligatoriedad de la enseñanza primaria, pues ésta no reúne las condiciones dispuestas claramente por la ya citada Ley N°1420 que expresa:

"Art.70 - Los directores o maestros de escuelas o colegios particulares, tienen los siguientes deberes:

- 1°. Manifestar al respectivo Consejo Escolar de Distrito su propósito de establecer o mantener una escuela o colegio de enseñanza primaria, indicando el sitio de la escuela, condiciones del edificio elegido para tal objeto y clase de enseñanza que se propone dar.
- 2°. Acompañar a la manifestación anterior los títulos de capacidad legal para ejercer el magisterio, que posea la persona destinada a dirigir la escuela.

(37) Decreto N°1621 del 2 de abril de 1969, publicado en el Boletín Oficial del 16 de abril de 1969.

- 3°. Comunicar a la autoridad escolar respectiva los datos estadísticos que les fueren solicitados, y llevar con tal objeto, en debida forma, los registros establecidos por los Arts. 19 y 21 según los formularios de que serán gratuitamente provistos por la autoridad escolar respectiva.
- 4°. Observar las disposiciones del Art. 16, acerca de la matrícula escolar.
- 5°. Someterse a la inspección que, en interés de la enseñanza obligatoria, de la moralidad y de la higiene, pueden practicar, cuando lo crean conveniente, los inspectores de las Escuelas Primarias y el Consejo Escolar de Distrito.
- 6°. Dar en el establecimiento el minimum de enseñanza obligatoria establecida por el Art. 6°.

"Art. 71 - El Consejo Escolar de Distrito podrá negar a los particulares o asociaciones, la autorización necesaria para establecer una escuela o colegio, siempre que no se hubiesen llenado los requisitos anteriores o que su establecimiento fuese contrario a la moralidad pública o a la salud de los alumnos. En iguales condiciones podrá clausurar, siempre que lo juzge conveniente, cualquier escuela o colegio particular. En ambos casos los perjudicados podrán reclamar en el término de ocho días de la Resolución del Consejo Escolar de Distrito, para ante el Consejo Nacional de Educación, y lo que éste decidiere se ejecutará inmediatamente".

Otro antecedente legal concordante con lo expuesto por nosotros, es el referido a las asignaciones por escolaridad, que claramente indica que la misma se hará efectiva cuando "el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial o privado controlado por la autoridad competente, donde se imparta educación común o especial". (38) (El subrayado es nuestro).

Pero insistimos, si un niño con discapacidad asiste a una escuela primaria especial no reconocida, el Estado actúa como si se estuviera cumpliendo con la Ley N°1420, pues permite la existencia de esos establecimientos sin la correspondiente supervisión y no ejerce lo dispuesto al final del artículo 4 de la misma norma legal, que indica: "(...) y exigiere su observancia por medio de amonestaciones y multas progresivas sin perjuicio de emplear, en caso extremo, la fuerza pública para conducir los niños a la escuela".

---

(38) Ley 22431, art. 16 que se incorpora como art. 14 bis a la Ley 18017. Ver también el Decreto 3082/62, Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N°123 del 21 de diciembre de 1981 y Resolución de la Secretaría General de la Presidencia N°129 del 21 de diciembre de 1981.

Nótese que no estamos expresando nuestra opinión referida a la norma legal, pues tan sólo subrayamos que en el caso de la educación de los niños con discapacidad no se está cumpliendo o prima una interpretación particular sin una fundamentación manifiesta.

Otro aspecto que deseamos destacar es el referido a la supervisión -a nivel nacional- de las escuelas primarias especiales, del sector privado, es decir las incorporadas al sistema oficial.

Dicha supervisión (pedagógica, técnica y administrativa) la realiza, como ya lo hemos expresado, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y no la autoridad educativa que por concordancia pedagógica correspondería, como lo es la Dirección Nacional de Educación Especial, según lo dispuesto por el Decreto N°1621, ya citado.

Es decir, a nuestro entender, en la actual normativa prima lo relacionado con el régimen, en este caso privado, sobre lo eminentemente técnico pedagógico, es decir la modalidad especial.

Según lo expresado por los informantes claves consultados, el personal de supervisión de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada cumple su cometido -indistintamente- en escuelas de las diversas modalidades existentes, por lo general de un mismo nivel. Es decir, no hay dedicación exclusiva a una temática, por ende no se puede esperar una especialidad acorde al fin de cada escuela o por lo menos de una modalidad.

Y entiéndase que supervisar, fundamentalmente significa asesorar, además de ejercer el contralor administrativo.

Por lo que es altamente posible, que quien debe ejercer una función múltiple y domina sólo algunos aspectos parciales, se centre en los temas de su conocimiento dejando de lado los otros.

Centralizar la supervisión en los aspectos administrativos más que en los pedagógicos sería un claro indicador de que el funcionamiento del sistema no es congruente con los objetivos enunciados.

Cabe agregar que, según nuestra información, no existe ninguna coordinación formal horizontal entre los dos organismos nacionales, pues les cabe las generalidades de la administración pública, que funciona -usualmente- como compartimientos estancos.

A manera de síntesis referida a esta cuestión, a continuación transcribimos los textos legales que se han ocupado del tema.

Decreto N°8765 Misión de la Dirección Nacional de Educación Diferenciada  
del 13.12.1972 "Dirigir la programación, normatización, coordinación, compatibilización, supervisión general y fiscalización de la enseñanza que se imparte en todos los estableci-

mientos oficiales y privados para diferenciarlos de acuerdo con los planes aprobados". (El subrayado es nuestro).

Funciones:

"8. Fiscalizar la enseñanza diferenciada en las unidades educativas nacionales y en las privadas y provinciales que se establezcan por convenio, de acuerdo con los planes y programas aprobados, coordinando la intervención de las Direcciones Nacionales especializadas competentes". (El subrayado es nuestro).

Decreto N° 1323 Funciones específicas de la Dirección Nacional de Educación del 30.05.1983

"1. Entender en la supervisión de la enseñanza especial en las unidades educativas de su dependencia y en las que se establezcan por convenio de acuerdo a los planes y programas aprobados".

Funciones específicas de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

"1. Entender en la organización, desarrollo, asistencia, reglamentación, coordinación, fiscalización y supervisión de la enseñanza privada en todos sus niveles y modalidades así como en el empleo del correspondiente material didáctico, libros y publicaciones".

Como se observa, el Decreto 1323/83, vigente en la actualidad, modifica la responsabilidad de supervisar las escuelas especiales privadas, pues con anterioridad la cumplía el organismo rector de la educación especial y, en el presente, la efectúa la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

A continuación analizamos la situación de no incorporación al régimen oficial desde la perspectiva de quien decide organizar una escuela privada (iniciativa privada).

Cabe reiterar que los enunciados anteriores y los que a continuación formulamos, son hipótesis que intentan explicar la atípica situación.

La iniciativa privada, en principio, se incorpora por las siguientes razones:

- Cumplir con la Ley de Educación N° 1420;
- Que la educación sea reconocida como válida, por parte del Estado;
- Que los alumnos cumplan con la obligatoriedad del nivel primario;
- Ser supervisados por la autoridad competente;
- Obtener un subsidio, que cubre los gastos en personal, por parte de la autoridad educativa.

Quienes optan por no incorporarse, desde luego no logran lo anteriormente enunciado, pero tendrían las siguientes razones:

- Porque de esa manera, evitan cumplir con los engorrosos trámites de incorporación y los requerimientos de funcionamiento;
- Porque no reconocen como valiosa la supervisión que brinda el Estado;
- Porque son subsidiadas indirectamente por el Estado a través de los padres de sus alumnos (Seguridad Social).

Desde la comunidad también se ejerce una acción que, si no favorece, al menos posibilita la existencia de instituciones no incorporadas, porque:

- En muchos padres de niños con discapacidad, especialmente mental, está presente el sentimiento de que sus hijos no están incluidos en la obligatoriedad escolar y que no necesitan que sus estudios tengan un reconocimiento oficial.
- La ausencia o la baja calidad de los servicios públicos los obliga a optar por instituciones privadas aunque no estén reconocidas por las autoridades educativas.



#### 4. EVOLUCION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIAL EN LA ARGENTINA 1973 - 1985

La complejidad propia de todos los fenómenos sociales exige que sean abordados desde distintas perspectivas para lograr una acabada comprensión de los mismos.

La no utilización de todos los indicadores posibles para explicar un fenómeno provoca, inevitablemente, el arribo a conclusiones parciales y, en el caso de que se desee alguna modificación de los mismos, el empleo de estrategias erróneas.

Para el tema que nos ocupa, el utilizar únicamente los indicadores clásicos, empleados usualmente en la investigación educativa (evolución de la matrícula, desgranamiento, deserción, etc.) no nos permitiría caracterizar y evaluar adecuadamente el servicio especial en un momento determinado y su evolución.

Atento a lo anteriormente expresado, hemos elaborado una metodología de abordaje progresivo de los indicadores relacionados con la educación especial.

De esta manera, comenzamos por aquel indicador más simple que es el de evolución de las tres variables fundamentales; continuamos relacionando el servicio con la población a la que está destinada.

En un tercer nivel de análisis, observamos el comportamiento de la modalidad con relación a la denominada común y finalizamos efectuando una primera aproximación al estudio de la distribución de los recursos en ambos servicios.

Dado el particular tratamiento de la información que a partir de estas líneas realizamos, hemos creído oportuno, para facilitar su lectura, destacar aquí algunos aspectos metodológicos específicos.

A los efectos de clarificar la anterior exposición, graficamos los componentes y el desarrollo del estudio que hemos efectuado, aclarando que no incluye el dimensionamiento de los universos por tratarse de un análisis histórico donde los valores varían de año a año.

Como ya especificáramos, nuestro universo de análisis principal es el de la modalidad educativa especial que es parte del sistema educativo general de nivel primario.

Pero, como se recordará, también efectuamos un análisis en función de la población con discapacidad que es parte de un universo mayor: la población en edad escolar, 6 a 16 años (universo de referencia). (Gráfico N°2)

Como ya señalamos en 2.2., los criterios del DEN para el tratamiento estadístico de la información relativa a la educación especial, han variado en el curso de los años (\*).

Por ejemplo, hasta 1981 inclusive, la información aparece desagregada en: "edad escolar" y "post escolar". Pero, dado que esta apertura no figura en los últimos cuatro años del período que analizamos, nos vimos obligados a utilizar la clasificación que tuviera el mayor nivel de inclusión, permitiendo la comparación de los datos.

Recordamos que esta parte del trabajo versará sobre el servicio educativo especial global ya que, aún cuando estadísticamente figura como de nivel primario, sabemos que incluye también, a los otros dos niveles (pre primario y post primario laboral).

Como ya lo mencionamos, nuestro análisis tendrá una doble perspectiva. La primera se refiere al servicio educativo en sí y en su relación con el servicio primario común. La segunda, analizará el grado de cobertura que brinda a la población estimada con discapacidad, es decir, cómo responde el servicio educativo (oferta) a las necesidades de la comunidad (demanda).

Nuestras variables de análisis son:

- para el universo educativo, cantidad de establecimientos, alumnos y docentes;
- para el universo población, cantidad de niños.

El cálculo de la carga docente lo efectuamos en base a los datos publicados (que no desagrega ni docentes frente a grado ni tipo de discapacidad atendida).

A continuación detallamos las etapas que seguimos en el desarrollo de nuestro trabajo. (Gráfico N°3). (Debe tenerse en cuenta que los gráficos no tienen proporciones).

Según surge de la lectura de las columnas de totales del cuadro No.4, los valores alcanzados por cada una de las variables (establecimientos-alumnos-docentes) en 1985 superan en alrededor de una vez y media a los registrados en 1973. (Cuadro N°4)

Sin embargo, este crecimiento no ha sido uniforme a lo largo del período ni en los diferentes regímenes. Observamos años de significativa expansión y otros en que se han mantenido los mismos valores o que éstos han sido inferiores a los registrados en años anteriores.

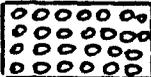
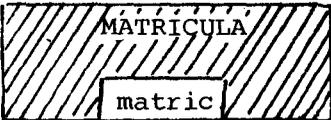
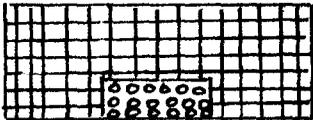
---

(\*) Ver la Recomendación N°2 del Consejo Federal de Educación. Buenos Aires. 10 de junio de 1982.

GRAFICO N° 2: UNIVERSOS DE ANALISIS



GRAFICO N° 3: ETAPAS DE ANALISIS

ETAPAS DE ANALISIS	OBJETIVO
1.  ESTABLECIMIENTOS ALUMNOS DOCENTES	1) Evolución del servicio educativo especial.
2.  → 	2) Evolución de los índices de cobertura del servicio especial en relación a la población con discapacidad.
3. a.  ↔  b.  → 	3)a Evolución del servicio especial en relación al común (alumnos y docentes). 3)b Evolución de los índices de cobertura en ambos servicios en relación a las respectivas poblaciones (con y sin discapacidad).
4.  ↔ 	4) Evolución de la distribución de recursos (docentes) entre los servicios especial y común.

Cuadro N° 4

CRECIMIENTO ANUAL ACUMULATIVO DE LA CANTIDAD DE  
ESTABLECIMIENTOS, DOCENTES Y ALUMNOS. POR REGIMEN

1973 - 1985. En porcentaje. Base: 1973

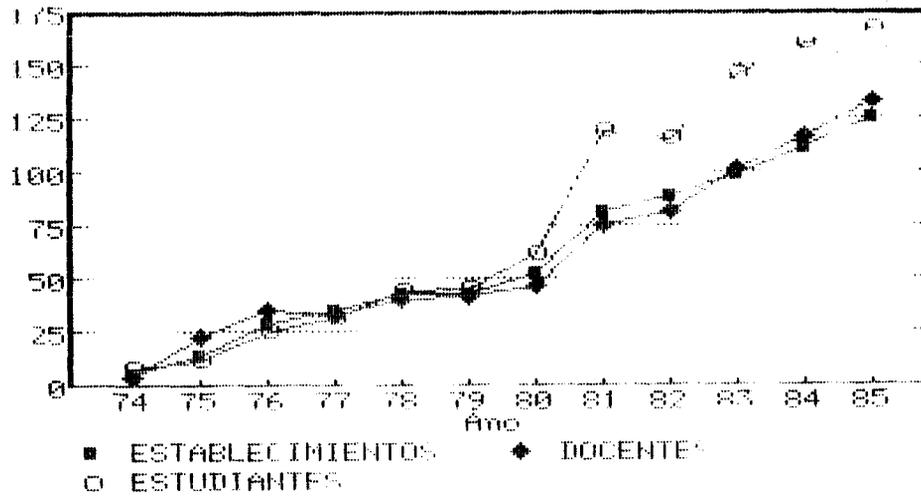
Régimen Años	Establecimientos				Docentes				Alumnos			
	Nacio- nal	Provin- cial	Priva- do	Total	Nacio- nal	Provin- cial	Priva- do	Total	Nacio- nal	Provin- cial	Priva- do	Total
1973												
1974	8.8	6.3	-2.2	5.5	9.0	4.9	-1.6	4.8	24.4	6.1	2.1	7.6
1975	8.8	16.8	4.3	14.4	32.4	21.4	16.8	22.6	31.7	8.6	12.1	11.5
1976	50.0	30.2	13.0	29.9	61.5	32.0	21.3	35.3	85.6	20.1	11.7	26.2
1977	47.1	36.6	17.4	35.1	66.1	27.1	26.0	32.8	82.6	27.0	20.2	32.2
1978	47.1	42.2	41.3	42.5	73.1	31.6	57.9	40.5	72.8	38.4	54.4	43.8
1979	38.2	44.0	43.5	43.4	62.5	34.8	64.8	42.0	61.8	41.7	56.9	45.5
1980	35.3	56.0	50.0	53.2	67.0	39.6	71.8	47.0	63.6	60.2	70.2	61.7
1981	73.5	87.7	50.0	81.3	78.6	78.3	54.5	75.9	137.0	122.5	81.9	119.7
1982	41.2	99.3	63.0	88.8	47.8	86.2	96.4	81.5	78.6	121.9	107.7	115.7
1983	38.2	107.8	93.5	99.1	61.2	107.7	121.8	102.3	77.0	156.9	129.4	145.4
1984	50.0	118.3	123.9	112.4	52.6	124.4	160.3	117.4	88.2	168.8	173.0	160.7
1985	47.1	135.1	130.4	125.9	58.3	142.5	176.8	133.5	65.9	177.3	191.2	167.0

Fuente: Cuadro N°I (Anexo)

Elaboración propia

**GRAFICO N°4**  
(en porcentajes)

CRECIMIENTO ANUAL DE ESTABLECIMIENTOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES



Años	Régimen	Establecimientos	Docentes	Alumnos
		Total %	Total %	Total %
1973				
1974		5.5	4.8	7.6
1975		14.4	22.6	11.5
1976		29.9	35.3	26.2
1977		35.1	32.8	32.2
1978		42.5	40.5	43.8
1979		43.4	42.0	45.5
1980		53.2	47.0	61.7
1981		81.3	75.9	119.7
1982		88.8	81.5	115.7
1983		99.1	102.3	145.4
1984		112.4	117.4	160.7
1985		125.9	133.5	167.0

Este comportamiento errático, que es más notable en el servicio nacional, aún cuando encontramos situaciones similares en los otros regímenes, podría estar reflejando dos tipos de situaciones:

- que estemos en presencia de graves fallas de registro, consecuencia de la modificación de criterios de inclusión estadística o que surjan de falencias en la información de base.
- que los datos sean reflejo de una situación real (por ejemplo, que los establecimientos que "desaparecen" de las estadísticas, hayan desaparecido en la realidad) en cuyo caso serían expresión de determinadas políticas para el sector.

A nadie escapa el engorroso trámite administrativo que entrafía el cierre de un establecimiento educativo, además del costo político que ello implica. De manera que nos inclinamos a pensar que el comportamiento errático de los indicadores surge de fallas de registro. Este es, sin duda, un problema de extrema gravedad por cuanto las estadísticas deben servir de apoyatura para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

En síntesis, el Cuadro N° 4, nos permite arribar a una conclusión inicial, que es:

El servicio educativo especial en la Argentina se expandió, aproximadamente, una vez y media más hacia el final del período 1973-1985.

Pero, continuando con nuestro esquema de razonamiento, también queremos saber si este incremento ha procurado atender sólo a un crecimiento vegetativo de la matrícula o si ha tendido a lograr mayores niveles de cobertura de la población con necesidades especiales.

Para ello hemos aplicado la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de cobertura} = \frac{\text{Matrícula Educación Especial}}{\text{Población 6 a 16 años estimada con discapacidad (4\% del total)}} \times 100$$

para cada uno de los años del período considerado y cuyos resultados aparecen en la primera columna del Cuadro N° 5.

Observamos que ha habido una tendencia sostenida por incrementar los índices de cobertura que brinda el servicio educativo especial a la población estimada con discapacidad, pasando de un 12.38% en 1973 a 28.74% en 1985.

Cuadro N°5

INDICES DE COBERTURA EN LOS SERVICIOS  
ESPECIAL Y COMUN RESPECTIVAMENTE Y BRECHA  
ENTRE AMBOS. 1973 - 1985

En porcentaje

Años	Indices de cobertura		Brecha
	Servicio especial	Servicio común	
1973	12.38	72.25	59.87
1974	13.24	73.06	59.82
1975	13.62	73.29	59.67
1976	15.27	73.01	57.74
1977	15.83	73.87	58.04
1978	17.06	74.36	57.30
1979	17.09	75.02	57.93
1980	18.84	76.73	57.89
1981	25.20	77.57	52.37
1982	24.36	79.41	55.05
1983	27.38	80.36	52.98
1984	28.52	81.20	52.68
1985	28.74	83.11	54.37

Fuentes: Cuadros I, II y III (Anexo)

Elaboración propia

Sin embargo, debemos señalar que, a pesar de esa más que duplicación de los índices de cobertura que se verifica hacia el final del período analizado, aún queda cerca de las tres cuartas partes de la población con discapacidad sin posibilidades de escolarizarse dentro del sistema educativo oficial.

Queremos recordar la existencia de instituciones privadas no reconocidas por las autoridades educativas, cuya número no hemos podido precisar pero que, sin duda, estarían atendiendo a una importante proporción de esa población que no está matriculada en el servicio oficial.

En consecuencia, una primera ampliación de la conclusión es:

El servicio educativo especial en la Argentina se expandió, aproximadamente, una vez y media más hacia el final del período 1973-1985, duplicando también, sus índices de cobertura originales, pero alcanzando sólo a poco más de la cuarta parte de la población a la que está destinado.

Visto el comportamiento de los indicadores del servicio educativo especial y las conclusiones que del mismo surgen, es importante determinar si el servicio educativo primario común ha tenido un comportamiento similar.

Este análisis permite identificar aquellos aspectos que, por ser comunes a todo el servicio educativo primario, son expresión de una política general para el área y aquellas otras situaciones que son exclusivas de la modalidad especial y que evidencian el particular enfoque que poseen las autoridades educativas sobre el tema que nos ocupa.

Para dilucidar dicha cuestión trabajamos con un solo indicador: matrícula, pues, por un lado su significación nos exime de analizar, también, a los otros; y por otro, estudiar aquí a los "docentes" nos llevaría a aspectos cualitativos que abordaremos en otro trabajo y "establecimientos" exigiría la inclusión de la cantidad de aulas, información que no disponemos.

En el Cuadro siguiente hemos calculado el crecimiento anual acumulativo de las matrículas de los servicios especial y común respectivamente, tomando, en ambos casos, al año 1973 como base cero. (Cuadro N° 6)

Hemos comprobado que el crecimiento relativo de la matrícula del servicio especial ha sido notablemente superior al registrado en la modalidad común.

Mientras en el primer caso se incrementa en un 166.95%, en el segundo aumenta sólo un 31.71% sobre los valores registrados al comienzo del período.

Cuadro N°6

INCREMENTO ANUAL ACUMULATIVO DE LAS MATRICULAS  
ESPECIAL Y COMUN RESPECTIVAMENTE. 1973 - 1985

Base: 1973

Matrícula Años	Especial	Común
1973		
1974	7.62	1.73
1975	11.45	2.73
1976	26.18	3.36
1977	32.16	5.62
1978	43.78	7.38
1979	45.48	9.42
1980	61.66	12.77
1981	119.67	15.82
1982	115.72	20.47
1983	145.41	23.86
1984	160.67	27.16
1985	166.95	31.71

Fuente: Cuadros I y III (Anexo)

Elaboración propia

Parecería, pues, que se ha procurado desarrollar más, en términos relativos, al servicio especial en relación al común.

Pero, como aún nos resta conocer si los índices de cobertura alcanzados por el servicio especial y el incremento manifestado por el mismo, en el período en estudio, guardan relación con lo ocurrido, en esos mismos aspectos, en el servicio común, hemos efectuado otros cálculos.

Retomando el Cuadro N°5 (donde hemos calculado los índices de cobertura también para el servicio común -segunda columna- y la brecha entre ambos vemos que ya en 1973, el servicio común atendía al 72.25% de la población a la que estaba destinado, mientras que el especial hacía lo propio sólo para el 12.38% de la población estimada con discapacidad.

También hemos comprobado que, aún cuando los índices de cobertura han aumentado más, en términos relativos, en el servicio especial que en el común (hacia 1985 aumenta 16.36 puntos en especial y 10.86 puntos en común), se mantiene en valores muy altos la brecha entre uno y otro servicio.

Efectivamente, restando al índice de cobertura del servicio común el correspondiente a especial para cada uno de los años, notamos que la diferencia (brecha existente en los índices de cobertura de ambos servicios) se ha ido acortando a lo largo del período pero conserva, aún, niveles importante (54.37 en 1985).

En consecuencia, una segunda ampliación de la conclusión es:

El servicio educativo especial en la Argentina se expandió, aproximadamente, una vez y media más hacia el final del período 1973-1985, duplicando, también, sus índices de cobertura originales, pero alcanzando sólo a poco más de la cuarta parte de la población a la que está destinado.

Aún cuando los indicadores considerados han crecido en mayor proporción que los correspondientes en el servicio común, el alto grado de cobertura que éste evidenciaba ya en 1973, no fue, todavía, alcanzado por el servicio especial.

Es evidente que en el análisis comparativo desarrollado hasta aquí, están pesando fuertemente, dos cuestiones: la primera se refiere a los índices de cobertura diferenciales que tenía cada uno de los servicios al comienzo del período en estudio y que se siguen arrastrando a lo largo del mismo.

Así, aunque se ha buscado ampliar la oferta educativa especial en niveles relativamente superiores al común y se ha logrado, también, ampliar los índices de cobertura relativos de aquél, no se ha podido superar ese valor diferencial registrado en 1973.

Pero también nos interesa conocer si, a pesar de estas diferencias, la proporción de niños con discapacidad escolarizados guarda la misma relación porcentual que la existente en la realidad. Esto es, habiendo establecido que, sobre el total de la población, al menos el 4% tiene algún tipo de discapacidad, pensamos que, por lo menos, también el 4% de la matrícula primaria total debería estar atendida en el servicio especial, según su actual concepción.

La primera columna del cuadro siguiente muestra que si bien fue aumentando la proporción relativa de la matrícula especial en relación a la primaria total, en 1985 aún representa un porcentaje mucho menor que el grado de prevalencia establecido para la población. (Cuadro N°7)

De haberse cumplido con el principio constitucional de la obligatoriedad de brindar educación a toda la población, la matrícula del servicio especial (dentro de una política segregacionista como la vigente en nuestro país) debería ser por lo menos el 4% de la matrícula del nivel primario total. Los datos muestran claramente que, además de la segregación especial, ha habido una segregación en cuanto a la distribución de recursos para la atención de una y otra población.

Y esto nos remite a la segunda cuestión, que el peso relativo de la población con discapacidad, tanto en la población en general como en la escolarizada es, cuantitativamente, muy inferior a la que no tiene discapacidad.

Esto supone, como es evidente, que porcentajes similares en ambos grupos significan cantidades reales muy disímiles. Por ejemplo, si el sistema educativo deseara ampliar para 1986 las respectivas matrículas en un 10%, debería incorporar 458.929 alumnos al servicio común y sólo 6.639 al especial, con una asignación diferencial de recursos para su atención.

Si se tratara de poblaciones de distinta magnitud pero de similares características, el servicio educativo debería, simplemente, asignar recursos proporcionales para la atención de una y otra.

Pero, en el tema que nos ocupa existen, además, otras particularidades que se traducen en un costo diferencial de escolarización que surge de varios factores concurrentes:

- carga docente
- sueldos
- duración de la escolarización
- vida útil del docente
- recursos físicos necesarios
- etc.

En consecuencia, para analizar la asignación presupuestaria, debemos tener en cuenta, tanto este costo diferencial como las magnitudes de ambos grupos poblacionales.

Cuadro N°7

PESO RELATIVO DE LAS MATRICULAS ESPECIAL  
Y COMUN RESPECTIVAMENTE SOBRE LA MATRICULA TOTAL  
DE NIVEL PRIMARIO. 1973 - 1985

En porcentaje

Matrícula Años	Especial %	Común %	Total %
1973	0.71	99.29	100
1974	0.75	99.25	100
1975	0.77	99.23	100
1976	0.86	99.14	100
1977	0.89	99.11	100
1978	0.95	99.05	100
1979	0.94	99.06	100
1980	1.01	98.99	100
1981	1.34	98.66	100
1982	1.26	98.74	100
1983	1.39	98.61	100
1984	1.44	98.56	100
1985	1.43	98.57	100

Fuente: Cuadros I y III (Anexo)

Elaboración propia

Dado que entre el 90 y el 96% de los recursos financieros del sector educación están destinados a sueldos y que, la mayor parte de éstos son para el pago de cargos docentes, creemos válido, como una primera aproximación al problema, estimar el costo de escolarización de los alumnos en uno y otro servicio a través de la cantidad de docentes necesarios para su atención.

Por lo dicho hasta acá, procuraremos evaluar la distribución de recursos para el servicio especial en relación al común incluyendo únicamente dos índices de corrección: el que surge de la magnitud de ambas poblaciones y el costo de escolarización, éste último medido sólo a través de la carga docente, dejando para próximas investigaciones la consideración de los otros elementos que corregirían nuestra estimación inicial.

El primer paso es estimar la carga docente aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Carga docente} = \frac{\text{Matrícula}}{\text{Docentes}}$$

El segundo es calcular el costo de escolarización en el servicio especial en relación al común aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Costo de la escolarización}}{\text{servicio especial}} = \frac{\text{Carga docente servicio común}}{\text{Carga docente servicio especial}}$$

Los resultados de aplicar ambas fórmulas a cada uno de los años del período en estudio, aparecen en el cuadro siguiente: (Cuadro N°8)

Para clarificar lo expuesto tomaremos, a modo de ejemplo, el año 1985.

$$\frac{\text{Matrícula Especial}}{\text{Docentes Especial}} = \frac{66.391}{14.594} = 4.55 \text{ alumnos por docente en el servicio especial}$$

$$\frac{\text{Matrícula común}}{\text{Docentes común}} = \frac{4.589.291}{229.715} = 19.98 \text{ alumnos por docente en el servicio común}$$

$$\frac{\text{Carga docente servicio común}}{\text{Carga docente servicio especial}} = \frac{19.98}{4.55} = 4.39$$

Esto significa que el costo de escolarización de un alumno en el servicio especial equivale al costo de atención de 4.39 alumnos en el servicio común.

Si hipotéticamente ambas poblaciones fueran de igual magnitud, podríamos estimar la cantidad de docentes que deberían destinarse en cada uno de ellos para atender a la misma cantidad de alumnos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Costo Escolarización Especial}}{\text{Costo Escolarización Especial} + 1} \times 100 =$$

Cuadro N°8

CARGA DOCENTE EN LAS MODALIDADES ESPECIAL Y COMUN  
RELACION ENTRE AMBOS INDICADORES. 1973 - 1985

Años	Carga docente		$\frac{B}{A}$
	A Especial	B Común	
1973	3.98	19.00	4.77
1974	4.08	19.10	4.68
1975	3.62	18.26	5.04
1976	3.71	18.07	4.87
1977	3.96	18.46	4.66
1978	4.07	19.76	4.86
1979	4.08	18.48	4.53
1980	4.38	19.68	4.49
1981	4.97	20.14	4.05
1982	4.73	20.32	4.30
1983	4.83	20.27	4.20
1984	4.77	20.28	4.25
1985	4.55	19.98	4.39

Fuente: Cuadros I y III (Anexo)

Elaboración propia

Siguiendo con nuestro ejemplo de 1985, por cada 5.39 docentes, uno debería estar en el servicio común y 4.39 en el especial.

En términos porcentuales (aplicando la fórmula anterior), significaría que, para atender a ambas poblaciones (que supusimos de igual magnitud), el 81.45% del total de docentes debería destinarse al servicio especial y el 18.55% al común.

Pero como la realidad muestra que se trata de poblaciones de magnitudes muy distintas, debemos aplicar el segundo índice de corrección, que mencionáramos antes.

Para ello debemos calcular la cantidad de maestros (teniendo en cuenta la carga docente) necesarios para atender a cada una de las poblaciones, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Población}}{\text{Carga Docente}} = \text{cantidad docentes necesarios}$$

y luego calcular cómo deberían distribuirse porcentualmente, en uno y otro servicio, los recursos humanos si buscamos una cobertura educativa similar para ambos grupos. (Cuadro N°9)

Para nuestro ejemplo, los datos serían los siguientes:

	Pobla- ción	Carga Do- cente	Cantidad Docen- tes Necesarios	%
Con disca- pacidad	230.984	4.55	50.766	15.52
Sin disca- pacidad	5.522.016	19.98	276.377	84.48
		Total	327.143	100.00

Con ésto último, hemos elaborado un modelo de distribución proporcional de recursos (considerando los diferenciales de magnitud de poblaciones y costo de escolarización). Para nuestro ejemplo, del total de docentes en 1985, el 15.52% debería estar en el servicio educativo especial y el 84.48% en el común.

Si comparamos estos resultados con las cifras que surgen de los datos de la realidad (porcentaje de docentes en el servicio especial sobre el total de docentes en el nivel primario) tendremos un diagnóstico más ajustado de en qué medida se ha buscado una expansión proporcional de los servicios especial y común (a través de las respectivas asignaciones de recursos humanos) a lo largo del período en estudio.

Cuadro N°9

DISTRIBUCION DEL TOTAL DE DOCENTES EN LOS SERVICIOS ESPECIAL

Y COMUN (A) TEORICO (B) REAL

DISTRIBUCION REAL DE LOS DOCENTES INCORPORADOS CADA AÑO

EN AMBOS SERVICIOS (C)

1973 - 1985. En porcentajes

Años	Teórica (A)		Real (B)		Real sobre incremento (C)	
	Especial	Común	Especial	Común	Especial	Común
1973	16.59	83.41	3.30	96.70	-	-
1974	16.32	83.68	3.41	96.59	12.06	87.94
1975	17.37	82.63	3.76	96.24	9.60	90.40
1976	16.87	83.13	4.07	95.93	19.63	80.37
1977	16.26	83.74	4.00	96.00	-	-
1978	16.83	83.17	4.43	95.57	-	-
1979	15.88	84.12	4.12	95.88	0.56	99.44
1980	15.77	84.23	4.40	95.60	-	-
1981	14.45	85.55	5.20	94.80	72.95	27.05
1982	15.18	84.82	5.21	94.79	5.41	94.59
1983	14.88	85.12	5.60	94.40	16.84	83.16
1984	15.05	84.95	5.85	94.15	14.48	85.52
1985	15.52	84.48	5.97	94.03	8.26	91.74

Fuente: Columna (A): Cuadros 8 y II  
 Columna (B): Cuadros I y III  
 Columna (C): Cuadros I y III

Elaboración propia

De un primer análisis de la columna B surge que el servicio común recibió una mayor atención, en términos de asignación de recursos, que la especial. (En 1973, esta última recibió el 3.30% del total de docentes primarios, cuando, en una distribución teórica debería haber sido 16.59%; al finalizar el período las cifras fueron 5.97% y 15.52% respectivamente).

Pero como nuestro objetivo es identificar si se han modificado o no las políticas para el servicio especial, hemos efectuado otro cálculo para evitar lo que denominamos el costo de mantenimiento diferencial o "docentes de arrastre" que son los que están comprometidos para la atención de la matrícula inicial. Para ello hemos desagregado a los docentes "nuevos" o incorporados para cada año.

En la columna C figura la distribución porcentual de los nuevos docentes. De esta manera, ahora sí, podemos evaluar las incidencias de las diversas políticas educativas.

Reiteramos, una vez más, que por posibles errores de registro en la estadística oficial, fundamentalmente lo que aquí hemos planteado es el desarrollo de metodologías de análisis más que el estudio de una realidad.

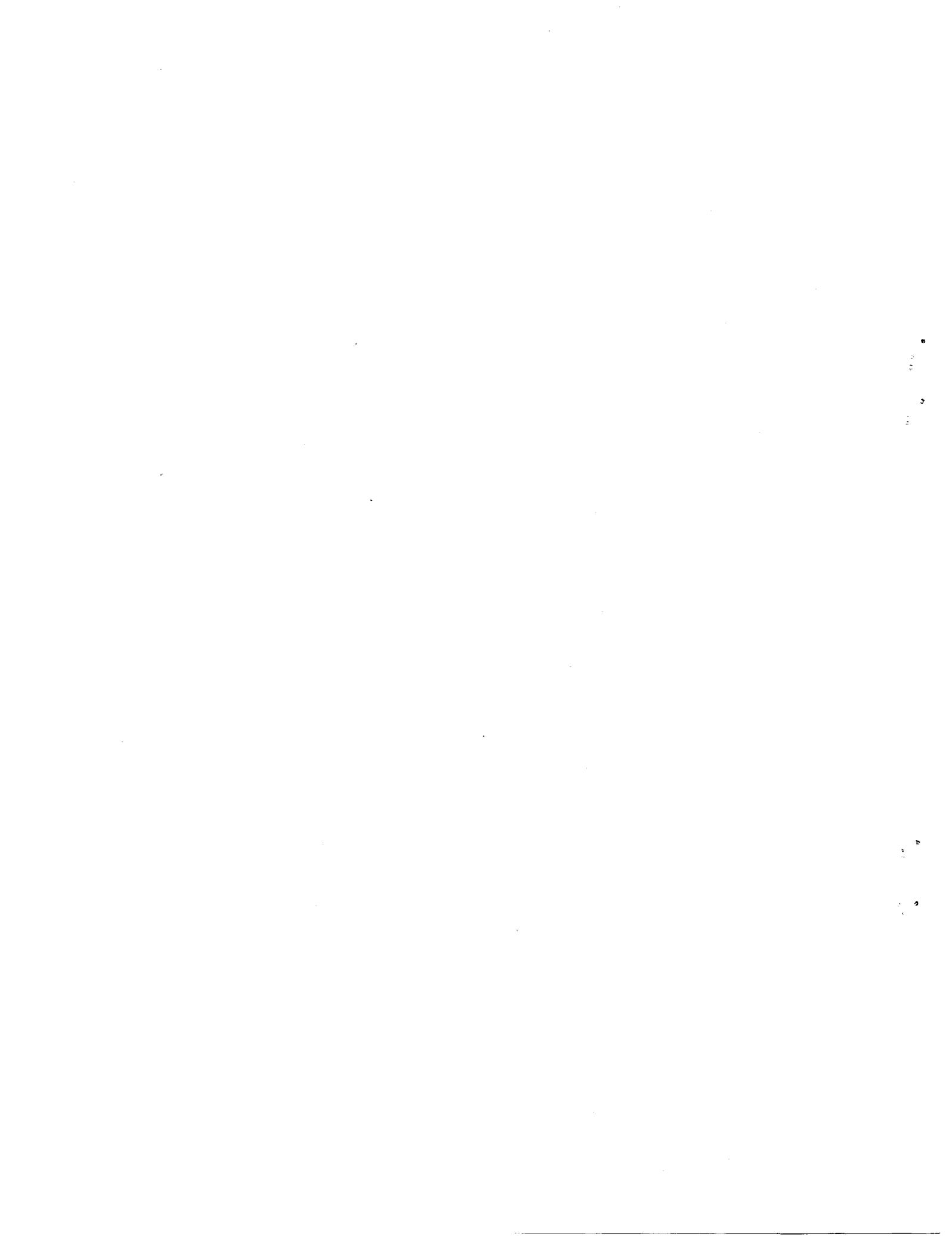
Por todo lo expuesto hasta aquí, una tercera ampliación de la conclusión es:

El servicio educativo especial en Argentina se expandió, aproximadamente, una vez y media más hacia el final del período 1973-1985, duplicando, también sus índices de cobertura originales, pero alcanzando sólo a poco más de la cuarta parte de la población a la que está destinado.

Aún cuando los indicadores considerados han crecido en mayor proporción que los correspondientes en el servicio común, el alto grado de cobertura que éste evidenciaba ya en 1973, no fue todavía alcanzado por el servicio especial.

La política del sector educativo no muestra una preferencia sostenida para salvar la brecha que separa a ambos servicios, aún cuando en algunos años se evidencia una asignación de recursos que favorece a la modalidad especial.

Por último, expresamos que sería importante y necesario que este tipo de análisis se efectúe por jurisdicción (localización) y por tipo de discapacidad para lograr así un acabado diagnóstico del servicio educativo especial que sea válido para la toma de decisiones.



## 5. EL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIAL EN LA ARGENTINA EN 1983

### 5.1 INTRODUCCION.

El objetivo de este capítulo es realizar un análisis puntual del servicio educativo especial desagregando las tres variables (establecimientos, alumnos y docentes) por jurisdicción, régimen y discapacidad.

Este tipo de estudio permite evaluar, por una parte, el desarrollo diferencial del servicio especial en cada una de las jurisdicciones del país y, por otra parte, cómo participan cada uno de los agentes (autoridades nacionales y provinciales y la iniciativa privada) en la conformación del servicio educativo.

Finalmente, y como tema central de nuestro trabajo, delimitamos cuáles son las discapacidades atendidas y en qué medida está cubierta la demanda de la población.

Debe tenerse en cuenta que la sola constatación de la existencia de un servicio especial sin especificación del tipo de discapacidad que atiende, no nos dará un panorama ajustado del grado de cobertura que brinda.

Para una mayor claridad en la exposición, hemos optado por considerar separadamente cada una de las variables fundamentales incluyendo el análisis de su interrelación sólo en aquellos casos en que resulta significativo para nuestro trabajo.

### 5.2 ESTABLECIMIENTOS

Los datos presentados en el Cuadro N°10 indican que, del total de establecimientos de educación especial del país (656), el 79,3% dependen de las respectivas autoridades provinciales, el 7% de la autoridad nacional y el restante 13,7% son establecimientos privados reconocidos. (Cuadro N° 10)

Con la sola excepción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud que hasta 1983 no contó con servicio específico, todas las jurisdicciones poseen escuelas especiales provinciales, en nueve de ellas hay, además, establecimientos nacionales y en diez, también privados.

En cinco jurisdicciones coexisten establecimientos de los tres regímenes, nueve tienen solo establecimientos provinciales, cuatro tienen servicios provinciales y nacionales y las cinco restantes, provinciales y privados.

A continuación trataremos de dilucidar cuáles son los criterios que explican esta, aparentemente errática distribución de servicios nacionales y privados. Para ello hemos ordenado las jurisdicciones en for-

Cuadro N° 10

ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIAL,  
POR JURISDICCION Y REGIMEN. 1983

En cifras absolutas

Jurisdicción Régimen	Nacio- nal	Provin- cial	Pri- vado	To- tal
Capital Federal	24	23	9	56
Buenos Aires	11	224	26	261
Catamarca	2	3	-	5
Córdoba	2	24	20	46
Corrientes	-	6	2	8
Chaco	-	13	-	13
Chubut	2	6	-	8
Entre Ríos	-	16	14	30
Formosa	-	3	-	3
Jujuy	1	7	-	8
La Pampa	-	10	-	10
La Rioja	-	6	-	6
Mendoza	-	34	2	36
Misiones	-	10	-	10
Neuquén	-	6	-	6
Río Negro	-	18	-	18
Salta	1	11	2	14
San. Juan	1	12	-	13
San Luis	-	7	-	7
Santa Cruz	-	4	-	4
Santa Fe	2	51	13	66
Santiago del Estero	-	4	1	5
Tierra del Fuego	-	-	-	-
Tucuman	-	22	1	23
Total	46	520	90	656
Total %	(7.0)	(79.3)	(13.7)	(100)

Fuente: "Educación Especial. Establecimientos. Ubicación. 1983". DEN.

Elaboración propia

ma decreciente de acuerdo con la cantidad total de establecimientos especiales que ellas poseen indicando, en cada caso, la existencia de servicios nacionales y privados. (Cuadro N° 11)

De este cuadro surge que:

- a) Todas las jurisdicciones cuentan con servicio provincial (ver cuadro N° 10).
- b) La iniciativa privada se concentra, mayoritariamente, en el grupo de provincias con mayor cantidad de establecimientos y, coincidentemente, las de mayor desarrollo económico y mayor concentración de población.
- c) En lo que respecta al servicio nacional, no encontramos un claro criterio de agrupamiento de las jurisdicciones que son asistidas. Aunque no profundicemos ahora el estudio de esta cuestión, a continuación formulamos distintos modelos de análisis que permitirían explicitar los criterios utilizados por la autoridad nacional para la distribución del servicio en el país:

- Prestación de servicios donde no existan.
- Reforzamiento de los servicios en relación a la población sin cobertura.
- Inclusión en proyectos de desarrollo específico (por ejemplo: "Patagonia prioridad uno".)

Procuraremos, a lo largo de este capítulo, profundizar lo hasta aquí planteado con el agregado del tipo de discapacidad atendida.

#### 5.2.1 Distribución de los establecimientos según tipo de discapacidad atendida.

Teniendo en cuenta las particularidades del servicio educativo especial, resulta fundamental analizar el mismo a través de los tipos de discapacidad que atienden, pues, de otra manera no se podrían evaluar adecuadamente las posibilidades educativas que efectivamente brinda.

En el cuadro N° 12, presentamos la distribución de establecimientos de cada jurisdicción por tipo de servicio que ofrecen.

Como la mayoría de las escuelas atienden niños con distinto tipo de discapacidad, en la lectura del Cuadro N° 12 no se deben efectuar sumas horizontales (líneas) pues se estarían reiterando cifras ya incluidas. (Cuadro N° 12)

Sólo dos jurisdicciones (Capital Federal y Buenos Aires) poseen servicios para la atención de todas las discapacidades. Cuatro (Entre Ríos, Salta, San Juan y Santa Cruz) cuentan con todas las especialidades, con excepción de las destinadas a "Discapacitados Sociales" y "Variaciones Normales de la Inteligencia".

Cuadro N°11

ORDENAMIENTO DE LAS JURISDICCIONES SEGUN CANTIDAD DE  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES  
E INDICACION DE SERVICIOS NACIONALES Y PRIVADOS. 1983

Cantidad esta- blecimientos	Juris- dicción	Dispone de servicio	
		Privado	Nacional
261	Buenos Aires	x	x
66	Santa Fe	x	x
56	Capital Federal	x	x
46	Córdoba	x	x
36	Mendoza	x	-
30	Entre Ríos	x	-
23	Tucumán	x	-
18	Salta	x	x
18	Río Negro	-	-
13	Chaco	-	-
13	San Juan	-	x
10	La Pampa	-	-
10	Misiones	-	-
8	Corrientes	x	-
8	Chubut	-	x
8	Jujuy	-	x
7	San Luis	-	-
6	La Rioja	-	-
6	Neuquén	-	-
5	Catamarca	-	x
5	Santiago del Estero	x	-
4	Santa Cruz	-	-
3	Formosa	-	-

Cuadro N° 12

ESTABLECIMIENTOS POR JURISDICCION Y TIPO DE DISCAPACIDAD. 1983

En cifras absolutas

Discapac. Jurisdic.	Mental			Psi- co- sis	Física				Social		V. N. I.
	Leve	Mo- de- ra- da	Se- ve- ra		Mo- to- ra	Orgán. Fun- cional	Cegue- ra y amblio- pía	Sor- dera e hi- poac	Edu- ca- ble	Ree- duca- ble	
Capital Fed.	18	20	12	9	7	9	7	9	2	3	17
Buenos Aires	208	193	27	2	49	38	21	44	13	4	1
Catamarca	1	1	-	-	1	-	1	1	1	-	-
Córdoba	37	30	8	-	2	3	3	1	-	-	-
Corrientes	2	2	1	-	-	-	1	2	2	2	-
Chaco	8	6	3	-	3	2	2	3	-	-	-
Chubut	7	4	1	1	-	1	-	1	-	-	-
E. Ríos	19	22	18	2	9	2	8	8	1	-	-
Formosa	3	3	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Jujuy	6	6	5	-	2	1	1	1	1	-	-
La Pampa	9	8	1	-	1	-	-	2	-	-	-
La Rioja	3	3	2	-	1	1	4	2	-	-	2
Mendoza	32	9	-	-	5	5	1	3	1	-	-
Misiones	7	7	-	-	2	-	6	6	-	-	-
Neuquén	3	3	-	-	3	1	-	1	-	-	-
Río Negro	16	16	2	-	3	3	1	5	2	-	-
Salta	6	6	1	1	2	3	2	4	2	-	-
San Juan	3	3	3	2	2	4	3	3	1	2	-
San Luis	2	2	-	-	1	1	-	-	3	1	-
Santa Cruz	3	3	2	1	1	2	2	3	1	-	2
Santa Fe	48	48	36	-	4	-	1	7	-	6	-
S.del Estero	3	2	1	-	1	2	-	1	-	-	-
T.del Fuego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tucumán	5	8	2	7	2	-	1	1	-	2	-
Total país	449	405	125	25	101	78	65	109	30	20	22

Fuente: "Educación Especial - 1983. Establecimientos. Ubicación". Departamento de Estadística. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Elaboración propia

En el resto de las jurisdicciones varía el espectro de la especificidad del servicio brindado, pero todas muestran vacíos en "discapacidades" que difícilmente puedan ser atendidas en el actual servicio educativo común con ciertas posibilidades de éxito. Efectivamente, pensamos que en el sistema vigente, los niños con sordera, ceguera o psicosis que no son recuperados en su discapacidad, no tienen posibilidad de incorporarse a la escuela común y, si lo hacen, pasan a integrar, tempranamente, las filas de los repitientes crónicos que, finalmente, terminan desertando del sistema.

Haciendo una lectura vertical del Cuadro N°12, observamos que todas las jurisdicciones (siempre con la excepción de Tierra del Fuego), cuentan con servicio para niños con discapacidad mental, "leves" y "moderados"; y todas tienen escuelas para niños con discapacidad auditiva, con la sola excepción de San Luis.

Para el resto de las discapacidades encontramos grandes "vacíos", especialmente para alumnos con psicosis, que cuentan con servicio sólo en ocho jurisdicciones, una de las cuales (Tucumán) concentra a siete de los veinticinco establecimientos de todo el país (28%). Esta cifra es francamente inexplicable, especialmente cuando en los datos de matrícula (que analizamos más adelante) en Tucumán no aparece ni un solo alumno con esa discapacidad.

El Cuadro resumen N°13 señala la cantidad de jurisdicciones que cuentan con servicio educativo para cada una de las discapacidades. (Cuadro N°13)

El principio de subsidiaridad, profundamente arraigado en nuestro país, por el cual la autoridad nacional provee servicio educativo allí donde, por diversas razones, no lo haga ni las autoridades provinciales ni la iniciativa privada, no parece haber sido atendido convenientemente, por lo menos en lo que respecta a la modalidad especial (Ver Cuadros N°IV, V y VI del Anexo).

El Cuadro N°14 permite visualizar qué regímenes integran el servicio educativo especial en cada una de las jurisdicciones y cuáles son las discapacidades atendidas. (Cuadro N°14)

De la lectura del Cuadro N°14 observamos que parecería haber, por lo menos, dos modos de conformación del servicio educativo especial, en cada jurisdicción según el régimen de dependencia.

- 1) Sin superposición de regímenes.
- 2) Con superposición de regímenes.

Y desde el punto de vista de la diversificación de los servicios, serían tres:

- 1) Total, que existan servicios para todos los tipos de discapacidad.

Cuadro N°13

CANTIDAD DE JURISDICCIONES POR  
DISCAPACIDAD ATENDIDA. 1983

<u>Discapacidad</u>	<u>Cantidad de jurisdicciones</u>
Mental leve	23
Mental moderada	23
Mental severa	17
Psicosis	8
Motora	20
Orgánico-funcional	16
Ceguera y Ambliopía	17
Sordera e Hipoacusia	22
Social Educable	12
Social Reeducable	7
Variaciones Normales de la Inteligencia	4

Fuente: Cuadro N°12

Elaboración propia

Cuadro N°14

REGIMENES\* QUE INTEGRAN EL  
SERVICIO EDUCATIVO ESPECIAL POR JURISDICCION  
Y TIPO DE DISCAPACIDAD. 1983

Discapacidad	MENTAL			Psi- co- sis	FISICA				SOCIAL		V N I
	Jurisdicciones	Leves	Mod.		Sev.	Moto- ra	Org. func.	Ceg.y Ambl.	Sord. e Hip.	Edu- cáb.	
Capital Federal	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Buenos Aires	☒	☒	☒	○	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Catamarca	×	×			☐		☐	×	☐		
Córdoba	☒	☒	☒		☒	☒	☒	☐			
Corrientes	☐	☐	☐				○	☒	☐	☐	
Chaco	☐	☐	☐		☐	☐	☐	☐			
Chubut	☐	☐	×	×		×		×			
Entre Ríos	☒	☒	☒	○	☒	☐	☒	☒	☐		
Formosa	☐	☐						☐			
Jujuy	☒	☒	☐		☒	☐	☐	☐	☐		
La Pampa	☐	☐	☐		☐			☐			
La Rioja	☐	☐	☐		☐	☐	☐	☐			☐
Mendoza	☒	☐			☒	☒	☐	☐	○		
Misiones	☐	☐			☐		☐	☐			
Neuquén	☐	☐			☐	☐		☐			
Rio Negro	☐	☐	☐		☐	☐	☐	☐	☐		
Salta	☒	☒	×	×	☒	☐	☒	☒	☐		
San Juan	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	
San Luis	☐	☐			☐	☐			☐	☐	
Santa Cruz	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐		☐
Santa Fe	☒	☒	☒		☒		☐	☐		☐	
S.del Estero	☒	☐	○		☐	☐		○			
Tierra del Fuego											
Tucumán	☒	☒	☐	☐	☐		☐	☐	☐	☐	

Fuente: Cuadros IV, VI y VI del Anexo  
Elaboración propia

\* Referencia      ✕ Régimen Nacional  
☐ Régimen Provincial      ○ Régimen Privado

- 2) Parcial más, que existan servicios para todas las discapacidades menos las que, a nivel de todo el país, cuentan con escasos servicios ("psicóticos", "sociales", y "V.N.I.").
- 3) Parcial menos, que existan servicios sólo para algunas discapacidades.

En el Cuadro N°15 cruzamos los dos modelos y ubicamos a cada una de las jurisdicciones según las características que presentan sus respectivos servicios educativos especiales. (Cuadro N°15)

En trece jurisdicciones se verifica una superposición de regímenes para la atención de una misma discapacidad. Sólo en dos de ellas se brinda servicio para todos los tipos de discapacidad, seis tienen servicio para la mayoría y en las cinco restantes parece haber prevalecido la tendencia por brindar un mayor nivel de cobertura a la población con cierto tipo de discapacidad en desmedro de otras para quienes no se ha previsto ningún servicio educativo.

En los diez casos en que no hay superposición de regímenes, en realidad se trata de jurisdicciones que cuentan únicamente con establecimientos provinciales con la sola excepción de Catamarca donde la autoridad nacional ha orientado sus servicios hacia la población con discapacidad no atendida por la autoridad provincial.

De estas diez jurisdicciones, ninguna cubre el espectro total de discapacidades, aunque cuatro lo hacen para la mayoría.

Analizando la fila de totales, observamos que sólo en dos jurisdicciones existe servicio para todos los tipos de discapacidad, en diez hay para la mayoría y en las once restantes, sólo se atienden algunas.

Retomando la lectura del Cuadro N°12, notamos, con claridad, que, únicamente quienes tienen una discapacidad mental leve o moderada, cuentan con servicio educativo en todo el país (por cierto no consideramos aquí el grado de cobertura que esas escuelas brindan a la población a la que están destinadas).

La extensión de los servicios para el resto de las discapacidades es variable, pero debemos señalar que dentro del escaso desarrollo de la modalidad especial en general, los servicios destinados a la atención de los niños con psicosis, de quienes tienen una discapacidad social y de aquéllos que se agrupan bajo el rubro "Variaciones Normales de la Inteliencia", son aún más restringidos.

De lo hasta aquí presentado, podemos concluir que el servicio educativo especial es insuficiente, al menos en lo que se refiere a la existencia de servicios para las distintas discapacidades. Como se comprenderá, éste es un tema fundamental ya que, tal como está concebida la educación especial en la Argentina, la inexistencia de ciertos servicios implica que los niños destinatarios de los mismos no puedan escolarizarse.

Cuadro N° 15

DISTRIBUCION DE LAS JURISDICCIONES SEGUN COMPOSICION Y  
DIVERSIFICACION DE LOS RESPECTIVOS  
SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL

Servicio educa- tivo especial	To- tal	Parcial Más	Parcial Menos	Cantidad Jurisdic.
Sin super- posición de regí- menes		Chaco La Rioja Rio Negro Sta.Cruz	Catamarca Formosa La Pampa Misiones Neuquén San Luis	10
Con super- posición de regí- menes	Cap.Fed. Bs.As.	Córdoba Entre Ríos Jujuy Salta San Juan Tucumán	Corrientes Chubut Mendoza Santa Fe S.del Estero	13
Cantidad de Jurisdicciones	2	10	11	23

Fuente: Cuadro N° 14

Elaboración propia

Efectuando un análisis regional (Cuadro N°16), observamos que el 65% del total de establecimientos se encuentran en la denominada región Centro, que es la de mayor nivel de desarrollo económico y la que concentra la mayor parte de la población del país. (Cuadro N°16)

El restante 35% se distribuye en proporciones similares entre las otras cuatro regiones.

Los establecimientos nacionales y privados muestran, también, una alta concentración en la región Centro (84,78% y 75,56% respectivamente).

La Región NEA no cuenta con servicios nacionales aunque concentra una relativamente alta proporción de los establecimientos privados.

La Región Sur carece de establecimientos privados.

En cada una de las regiones, la discapacidad que cuenta con mayor cantidad de servicio es la mental, con una clara preeminencia de los niveles leve y moderado. En el otro extremo, los servicios para psicóticos son los menos numerosos. (Cuadro N°17)

En el punto siguiente analizamos el servicio educativo especial a través de la matrícula (población incorporada) y su relación con la población estimada con discapacidad.

### 5.3 Matrícula 1983

De acuerdo con los datos publicados por el DEN, en 1983 hay, en todo el país, 61.034 alumnos matriculados en escuelas primarias de educación especial. (Ver Cuadro I del Anexo)

La desagregación de la matrícula por tipo de discapacidad la obtuvimos directamente de las Planillas Censales, 1983 (Formulario 503), archivadas en el DEN.

En esas Planillas los datos se encuentran, además, desagregados en tres niveles (preescolar, primario y postprimario). Esto parecía ofrecernos la posibilidad de estudiar el nivel primario, pero, al comparar los datos relativos a ese nivel con los que aparecen publicados bajo el rubro "Primaria Especial" observamos que no hay coincidencia. Esto nos hizo suponer que en la publicación se había incluido, además del primario, a uno o a los dos niveles restantes. Por lo que las hipótesis respecto a qué información se había incluido bajo el rubro "Primaria Especial" fueron:

- 1) Que incluía sólo al nivel primario.
- 2) Que incluía al primario, al pre-primario y, eventualmente, a la estimulación temprana.

Cuadro N° 16

DISTRIBUCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR  
REGIMEN Y REGIONES. 1983  
En porcentajes

<u>Régimen</u> <u>Región</u>	Nacio- nal	Provin- cial	Pri- vado	To- tal
Centro	84.78	61.93	75.56	65.40
N.E.A.	-	9.23	17.78	9.75
N.O.A.	8.70	10.19	4.44	9.30
CUYO	2.17	10.19	2.22	8.54
SUR	4.35	8.46	-	7.01
TOTAL DEL PAIS	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuadro VII del Anexo.

Elaboración propia.

Cuadro N° 17

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS POR REGION, REGIMEN Y TIPO DE DISCAPACIDAD ATENDIDA. 1983  
En cifras absolutas

Región	Discapacidad Régim.	Leve	Moderada	Severa	Psicosis	Motora	Orgánico funcional	Ceguera y ambliopía	Sordera e hipoacusia	Educativa	Reeducable	V.N.I.	Total de establecimientos de educación espec. *	
CENTRO	Nac.	19	21	15	5	4	3	7	4	8	2	1	39	
	Prov.	249	221	36	2	50	39	22	46	6	9	17	322	429
	Priv.	43	49	32	4	8	8	3	11	1	2	-	68	
N.E.A.	Nac.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Prov.	27	27	9	-	7	4	11	15	3	2	-	48	64
	Priv.	12	13	13	2	7	-	6	5	-	-	-	16	
N.O.A.	Nac.	3	3	1	1	2	-	1	2	-	-	-	4	
	Prov.	19	22	9	7	6	7	7	7	4	2	2	53	61
	Priv.	2	1	1	-	1	-	1	1	-	-	-	4	
CUYO	Nac.	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	
	Prov.	35	14	3	2	7	9	4	5	4	3	-	53	56
	Priv.	2	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	2	
SUR	Nac.	2	2	1	1	-	1	-	1	-	-	-	2	
	Prov.	36	32	5	1	8	6	3	11	3	-	2	44	46
	Priv.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	Nac.	24	26	17	7	6	4	8	8	8	2	1	46	
	Prov.	366	316	62	12	78	65	47	84	20	16	21	520	656
	Priv.	59	63	46	6	17	9	10	17	2	2	-	90	
TOTAL		449	405	125	25	101	78	65	109	30	20	22		

Fuente: Cuadro N° IV, V, VI (Anexo).

Elaboración propia

\* La atención de varias discapacidades en una misma Unidad Educativa ocasiona que las cifras incluidas en el total de establecimientos puede ser menor que la suma por región o régimen.

- 3) Que incluía al primario, pre-taller y al post-primario laboral.
- 4) Que incluía a los tres niveles.

Si bien no hemos encontrado absoluta coincidencia entre los datos publicados y los que surgen de cada una de nuestras cuatro hipótesis, sí hemos descubierto que la que más se acerca es la cuarta. (Cuadro N°18)

Esta comprobación evidencia un grave error en el criterio para el manejo estadístico de los datos, pues lo que se informa como matrícula primaria especial difiere notablemente de los datos de base ya que incluiría al nivel pre-primario y post primario. Creemos que esta constatación es de gran utilidad para las autoridades educativas de nuestro país, quienes deberían rever, por lo menos, los criterios utilizados para el tratamiento estadístico de la información de la modalidad especial. Señalamos, además, que es la única modalidad en que encontramos este tipo de incongruencias y falencias en la información estadística.

Sin embargo, y a efectos de no perder toda la riqueza de la información, utilizamos los datos obtenidos en las planillas de base, exclusivamente a los referidos al nivel primario. Asimismo, hemos debido desechar el análisis de cuatro jurisdicciones: Buenos Aires y Misiones (por carecer de información) y Río Negro y Santa Fe (por no aparecer los datos desagregados por nivel).

Debemos señalar que la gran significación estadística de algunas de las antedichas jurisdicciones (Buenos Aires, por ejemplo, concentra a más de la tercera parte de la población del país y cerca del 50% de la matrícula de la modalidad especial) nos impide de obtener conclusiones válidas para todo el país, pero, por cierto no invalidan ni el desarrollo de metodologías ni las observaciones que se registren para el resto de las jurisdicciones.

### 5.3.1 Composición de la matrícula según tipo de discapacidad

El Consejo Federal de Educación (CFE) recomienda que el servicio educativo especial contemple la atención de once tipos de discapacidades. Cabe destacar que en esta clasificación no está prevista la multi-discapacidad, por lo cual, los niños en esa situación aparecen ubicados, desde el punto de vista estadístico, bajo una sola de sus discapacidades, sin que existan criterios que orienten la opción.

El cuadro N°19 señala la distribución de la matrícula por discapacidad y régimen. Hemos calculado, además, el peso relativo de cada discapacidad sobre el total de cada uno de los regímenes. (Cuadro N°19)

La fila de totales muestra que la oferta educativa especial se concentra fuertemente en la discapacidad mental (más del 55%) y, dentro de ésta, el nivel Leve es el más desarrollado (43,70%), siendo la Discapacidad Mental Severa la de menor peso relativo (1,05%). El segundo servicio más desarrollado (21,14%) es el que se ocupa de las "Variaciones

Cuadro N°18

MATRICULA DE LA MODALIDAD ESPECIAL POR JURISDICCION Y NIVELES  
(PRE PRIMARIO, PRIMARIO Y POST PRIMARIO LABORAL). 1983

En cifras absolutas

Nivel Jurisdicción	Pre-pri- mario	Pri- mario	Post-Primario laboral	To- tal
Capital Federal	905	6.743	1.619	9.267
Buenos Aires	*	*	*	*
Catamarca	55	247	6	308
Córdoba	1.067	1.895	819	3.781
Corrientes	93	596	104	793
Chaco	220	561	180	961
Chubut	115	410	40	565
Entre Ríos	1.016	1.908	155	3.078
Formosa	86	197	7	290
Jujuy	194	440	68	702
La Pampa	63	339	9	411
La Rioja	55	140	12	207
Mendoza	478	2.378	197	3.053
Misiones	*	*	*	*
Neuquén	143	376	46	565
Río Negro	*	*	*	*
Salta	130	1.246	340	1.716
San Juan	201	446	85	732
San Luis	57	307	-	364
Santa Cruz	39	158	95	292
Santa Fe	*	*	*	*
Santiago del Estero	138	723	233	1.094
Tierra del Fuego	-	-	-	-
Tucumán	538	796	787	2.121

Referencias: \* Falta información

. Jurisdicciones cuyos totales coinciden en  $\pm$  10% con los datos publicados

Fuente: Formularios 503 del DEN.

Elaboración propia.

Cuadro N°19

MATRICULA DEL NIVEL PRIMARIO ESPECIAL POR REGIMEN Y TIPO DE DISCAPACIDAD. 1983  
 EN CIFRAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DE CADA DISCAPACIDAD  
 SOBRE EL TOTAL DE CADA REGIMEN

Régimen	Total	Discapacid.mental			Psicosis	Discapacidad Física				Discapacidad social		V.N.I
		Leve	Mode- rada	Seve- ra		Motora	Orgánico funcio- nal	Ceguera y dism. visual	Sordera e hipo- acusia	Educable	Reeducable	
Nacional	N° 2462	917	800	59	4	139	57	113	224	33	48	14
	% 100	39.44	32.50	2.39	0.16	5.64	2.31	4.59	9.10	1.34	1.95	0.57
Provin- cial	N° 15573	6691	998	52	102	424	1183	204	540	839	351	4189
	% 100	42.97	6.41	0.33	0.65	2.72	7.60	1.31	3.47	5.39	2.25	26.90
Privado	N° 1871	1037	325	98	13	26	7	13	319	13	14	6
	% 100	55.43	17.37	5.24	0.69	1.40	0.37	0.69	17.05	0.69	0.75	0.32
Total	N° 19906	8699	2123	209	119	589	1247	330	1083	885	413	4209
	% 100	43.70	10.67	1.05	0.60	2.95	6.26	1.66	5.44	4.45	2.07	21.14

Fuente: Cuadro VIII (Anexo)

Elaboración propia.

Normales de la Inteligencia", que, como veremos más adelante, está integrada (casi en su totalidad) por la matrícula de grados de recuperación.

El resto de las discapacidades presentan disímiles distribuciones, siendo la de menor magnitud, la correspondiente a los alumnos con psicosis (0,60%).

En los ámbitos nacional y privado, el peso relativo de la matrícula del servicio para niños con discapacidad mental, es aún mayor que el registrado para totales (oscila en un 75%). También debemos señalar que, en el ámbito nacional, el servicio para alumnos con discapacidad mental moderada tiene mayor peso que el privado y, a la inversa, en este régimen es mayor el peso relativo del servicio para "leves" y "severos" que en el nacional.

En el ámbito provincial, también se registra una alta concentración del servicio educativo para niños con discapacidad mental, aunque en proporciones menores que en las de los otros dos regímenes (50% de la matrícula provincial). Es dable destacar la notoria escasez de la oferta para la discapacidad mental moderada y severa, lo que demuestra un muy desperejo desarrollo interno del servicio.

Los regímenes oficiales (nacional y provincial) muestran una relativamente alta oferta de servicio para alumnos con discapacidad motora y orgánica funcional (7,95% en nacional y 10,32% en provincial), con relación a la privada (1,77%). Pero, a la inversa, es este régimen quien registra un mayor desarrollo relativo del servicio para niños con sordera e hipoacusia (17,05% que el evidenciado en nacional y provincial (9,10% y 3,47% respectivamente).

Finalmente diremos que en el ámbito provincial, el 26,90% de la matrícula corresponde a "Variaciones Normales de la Inteligencia". Esta especialidad, de casi nula significación estadística en el resto de los regímenes y jurisdicciones, está constituida, casi exclusivamente, por la matrícula de las escuelas de recuperación que sostiene la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El análisis precedente es de carácter puramente descriptivo. Necesitamos, pues, introducir parámetros de comparación que permitan evaluar, por una parte, el grado de coincidencia entre la estructura del servicio especial y la de la comunidad a la que está dirigido y, por otra parte, en qué medida satisface las necesidades educativas de esa población.

### 5.3.2 Estructura de la matrícula

Como ya lo hemos afirmado (2.5.1), en Argentina casi no se han realizado investigaciones tendientes a estimar el porcentaje de población con discapacidad y el grado de prevalencia de cada una de ellas.

Ello nos obliga a recurrir a estudios efectuados en otros países latinoamericanos y a estimaciones internacionales.

Estas últimas señalan que, entre el 4 y el 10% de la población tiene algún tipo de discapacidad. Como hemos expresado al comienzo de este informe, preferimos tomar la estimación de mínima (4%) como parámetro para nuestros análisis de la realidad argentina.

Los estudios referidos a la prevalencia de cada tipo de discapacidad elaborados en otros países latinoamericanos y que tomamos como válidos para el nuestro, señalan la siguiente distribución:

<u>Discapacidad</u>	<u>%</u>
Mentales	5,0
Físicos	2,0
Audio comunicación	1,5
Visión	0,5
Múltiples	1,0
Total	<u>10,0</u>

Un estudio realizado en Brasil (39), toma esta misma distribución pero desagregando la estimación para discapacidad mental en los siguientes niveles:

<u>Tipo de discapacidad mental</u>	<u>%</u>
Leves	4.450
Moderados	0.300
Severos	0.175
Profundos	0.075
	<u>5.0</u>

Cabe destacar que las categorías elaboradas en estos estudios, no coinciden con las utilizadas por el sector educativo.

Por ejemplo, en el caso de nuestro país, no se incluyen las categorías "Discapacidad Mental Profunda" ni "Multidiscapacidad" (presentes en las estimaciones mencionadas) e incluye otras categorías no contempladas en aquellas ("Psicosis", "Discapacidad Social" y "Variaciones Normales de la Inteligencia").

Consideramos, de todas maneras, válido y como una primera aproximación al problema, el trabajar con las categorías elaboradas por los estudios de prevalencia citados.

---

(39) CANZIANI, María de Lourdes. "Educação Especial, Vição de um processo dinamico e integrado". Editorial Universitaria Champagnat da Universidade Catolica do Paraná, Curitiba, Paraná, Brasil, 1985. pp 95-96.

La elección que hemos realizado, en el sentido de considerar que el 4% de nuestra población tiene algún tipo de discapacidad, nos obliga a convertir los porcentajes de prevalencia explicitados antes, aplicando a cada uno de ellos el índice de corrección 2.5. Así, la distribución de la población argentina por tipo de discapacidad sería la siguiente:

<u>Tipo de discapacidad</u>	<u>%</u>
Mental	2.00
Leve	(1.78)
Moderada	(0.12)
Severa	(0.07)
Profunda	(0.03)
Físicos	0.80
Audio comunicación	0.60
Visión	0.20
Múltiples	0.40
Población con discapacidad	<u>4.00</u>

Esta distribución señala el porcentaje de personas con cada tipo de discapacidad sobre el total de la población.

Un sistema educativo especial que tuviera en cuenta estas estimaciones debería estructurar su oferta en base a esos porcentajes. Así, el peso relativo de cada especialidad, dentro del sistema educativo, para ser coherente con la realidad, debería guardar las siguientes proporciones (en términos de vacantes ofrecidas = matrícula):

<u>Tipo de discapacidad</u>	<u>%</u>
Mental	50.00%
Leve	(44.50%)
Moderada	( 3.00%)
Severa	( 1.75%)
Profunda	( 0.75%)

<u>Tipo de discapacidad</u>	<u>%</u>
Físicos	20.00
Audio comunicación	15.00
Visión	5.00
Múltiples	10.00
Matrícula especial	<u>100.00</u>

En el Cuadro siguiente explicitamos la estructura del servicio educativo especial calculando el peso relativo de la matrícula de cada tipo de discapacidad sobre el total de la matrícula de cada jurisdicción. (Cuadro N° 20)

Con la sola excepción de la provincia de Santiago del Estero, todas las jurisdicciones muestran una aparente "hipertrofia" del servicio para Discapacidad Mental en perjuicio de las otras.

## ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL POR JURISDICCION. 1983

En porcentajes

Discapac. Jurisdic.	Mental			Psicosis	Física				Social		V.N.I.	TOTAL
	Level	Modera	Severa		Motora	Orgánico funcional	Ceguera y ambliopía	Sordera e hipacusia	Educable	Reeducable		
Cap.Federal	12.1	8.8	0.7	1.5	2.1	7.8	1.6	7.2	0.4	0.9	56.9	100.0
Buenos Aires	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Catamarca	2.5	47.8	0.4	-	-	23.9	4.9	4.9	15.8	-	-	100.0
Córdoba	76.5	11.6	0.3	-	4.1	-	2.6	3.7	-	-	1.2	100.0
Corrientes	46.1	11.4	-	-	0.5	-	-	3.9	33.1	2.0	3.0	100.0
Chaco	68.5	14.8	-	-	2.3	5.5	1.1	7.8	-	-	-	100.0
Chubut	81.0	18.0	1.0	-	-	-	-	-	-	-	-	100.0
E.Ríos	46.0	16.0	3.9	0.3	0.9	0.4	1.1	3.7	11.3	8.7	7.7	100.0
Formosa	87.8	-	-	-	-	-	-	12.2	-	-	-	100.0
Jujuy	44.5	23.2	-	1.8	2.5	4.8	5.4	8.9	-	-	8.9	100.0
La Pampa	81.1	12.1	-	-	0.3	-	-	6.5	-	-	-	100.0
La Rioja	34.3	21.4	1.4	-	-	0.7	1.4	2.9	-	21.4	16.5	100.0
Mendoza	83.8	4.5	0.5	0.1	2.0	3.1	1.8	3.2	-	-	1.0	100.0
Misiones	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Neuquén	62.8	11.4	-	-	6.4	12.8	-	6.6	-	-	-	100.0
Río Negro	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Salta	55.1	19.8	0.4	-	0.2	4.1	1.2	4.3	14.3	0.6	-	100.0
San Juan	56.7	5.6	-	-	6.1	2.7	6.5	8.5	8.3	-	5.6	100.0
San Luis	26.1	3.3	0.3	1.3	6.5	-	-	5.2	39.4	10.4	7.5	100.0
Santa Cruz	51.9	16.4	-	-	-	1.3	0.6	5.7	11.4	-	12.7	100.0
Santa Fe	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
S.Estero	25.2	3.3	7.7	-	10.0	38.2	-	6.6	5.3	3.7	-	100.0
T.del Fuego	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Tucumán	44.0	1.3	-	-	17.0	17.8	2.1	2.6	1.5	9.7	4.0	100.0

Referencia: \* Sin información

Fuente: Cuadro VIII (Anexo)

Elaboración propia

Y, dentro de esta discapacidad, el servicio para "moderados" registra un desarrollo aparentemente "excesivo" ya que todas las jurisdicciones (con la sola excepción de Tucumán) le destinan entre 2 y 15 veces más vacantes que las antedichas aceptadas teóricamente como válidas.

También, el servicio para "leves" muestra un gran desarrollo aunque en proporciones mucho menores que las comentadas para el nivel "moderado". Finalmente, el servicio para alumnos con discapacidad mental severa es inexistente en ocho jurisdicciones, en seis se encuentra por debajo de los valores aceptados y en las cuatro restantes supera a éstos.

Contrariamente a lo que ocurre con la discapacidad mental, para el resto de las discapacidades, a nivel de todo el país, los porcentajes de vacantes ofrecidas alcanzan a la mitad de los valores aceptados como válidos. Sólo en la Capital Federal los valores coinciden de manera aproximada, en el resto de las jurisdicciones, los servicios ofrecidos para cada una de las discapacidades están muy por debajo de los señalados como teóricamente válidos y, en algunas jurisdicciones, son inexistentes.

Si el servicio educativo especial registrara índices de plena satisfacción de las necesidades de la población a la que está destinado, es decir, si todos los niños con discapacidad estuvieran escolarizados, podríamos concluir que la estructura interna de dicho servicio presenta graves distorsiones con relación a las necesidades de la comunidad.

Pero ya hemos visto, en el capítulo anterior, que los índices de cobertura de la modalidad especial son bajos, de manera que las distorsiones antes apuntadas estarían señalando sólo la tendencia por expandir ciertos servicios en detrimento de otros.

Veremos a continuación cómo se estructuran los servicios en función de los índices de cobertura registrados para cada tipo de discapacidad.

Excluiremos del siguiente análisis a las "discapacidades" que atiende el servicio educativo especial argentino y que no están incluidas en la clasificación utilizada por los estudios de prevalencia ("Psicosis", "Discapacidad Social Educable" y "Reeducable" y "Variaciones Normales de la Inteligencia") que representan el 28,18% de la matrícula total.

En el Cuadro N°21 hemos calculado los porcentajes de cobertura de cada discapacidad por jurisdicción (matrícula de cada discapacidad sobre población estimada con esa discapacidad). (Cuadro N°21)

A simple vista podemos observar la gran desigualdad existente, en todas las jurisdicciones, en el servicio de las distintas discapacidades.

Cabe destacar que, las columnas de "profundos" y "múltiples" (éste último con la sola excepción de Córdoba) aparecen en blanco por no existir ese tipo de servicio en nuestro país.

Cuadro N° 21

INDICES DE COBERTURA DEL SERVICIO ESPECIAL,  
POR JURISDICCION Y TIPO DE DISCAPACIDAD. 1983  
En porcentajes

Discapac. Jurisdic.	Mental				Fí- si- ca	Sorde- ra e hipo- acusia	Cegue- ra y amblio- pía	Múl- ti- ple	To- tal
	Le- ve	Mode- rada	Seve- ra	Pro- fun- da					
C.Federal	12.25	130.82	18.63	-	22.06	21.65	14.78	-	44.88
B.Aires	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Catamarca	0.66	190.32	7.78	-	14.32	3.88	11.65	-	12.00
Córdoba	17.27	38.87	1.52	-	2.04	2.47	5.30	1.22	10.05
Corrientes	9.14	33.50	-	-	0.22	2.27	-	-	8.82
Chaco	11.73	37.56	-	-	2.99	3.99	1.63	-	7.63
Chubut	31.06	102.78	9.53	-	-	-	-	-	17.06
E.Ríos	24.55	126.56	53.19	-	1.49	5.80	5.22	-	23.74
Formosa	11.96	-	-	-	-	4.92	-	-	6.06
Jujuy	10.34	79.69	-	-	3.76	6.10	11.27	-	10.33
La Pampa	36.97	82.00	-	-	0.30	8.76	-	-	20.24
La Rioja	6.78	62.50	7.14	-	0.31	1.67	2.50	-	8.79
Mendoza	44.73	36.00	6.29	-	5.99	5.13	8.38	-	23.75
Misiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neuquén	21.63	58.11	-	-	14.69	6.79	-	-	15.34
R.Negro	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salta	22.72	120.59	4.20	-	3.97	5.20	4.41	-	18.33
San Juan	13.11	19.23	-	-	4.50	5.84	13.36	-	10.28
San Luis	10.51	19.61	3.33	-	5.85	6.23	-	-	17.94
S.Cruz	19.48	92.86	-	-	1.06	6.34	2.13	-	16.70
Santa Fe	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.Estero	6.30	12.31	49.12	-	26.79	4.92	-	-	11.13
T.Fuego	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tucumán	8.87	3.76	-	-	15.62	1.58	3.84	-	8.98
Rep.Argen.	17.30	62.41	10.67	-	8.19	6.39	5.88	-	17.64

Fuente: Cuadros N° VIII y IX

Elaboración propia

La mayoría de las discapacidades muestran muy bajos índices de cobertura, sólo la "mental" presenta valores relativamente altos.

Resulta muy llamativo que en todas las jurisdicciones, exceptuando Mendoza, Formosa y Tucumán, los datos correspondientes al servicio de la discapacidad mental "moderada" supera, la mayoría de las veces con creces, a los registrados para "leves".

Efectivamente, mientras que la matrícula correspondiente a "discapacidad mental leve" apenas alcanza, en el mejor de los casos, a cubrir al 45% de la población estimada con esa discapacidad (caso de Mendoza), los valores de cobertura de la "discapacidad mental moderada" son, para todo el país del 62,41%, registrándose en algunas jurisdicciones valores que superan ampliamente el 100% (Capital Federal, Catamarca, Chubut, Entre Ríos y Salta).

Esta situación tan anormal podría estar originada en algunas de las siguientes causas:

- que por un error de diagnóstico se hayan incorporado como "discapacitados mentales moderados" a quienes no lo son.
- que nuestra estimación de 4% de población con discapacidad sea muy baja, excluyendo de la misma a una proporción importante de población.

La primera situación no la podemos verificar en esta oportunidad. Para la segunda podemos hacerlo aplicando el índice de corrección, 2.5, antes mencionado, a los valores registrados.

A continuación exponemos, a modo de ejemplo, el caso de la Provincia de Catamarca que parece ser el más agudo.

Tipo de deficiencia mental	Estimación 4% población	% cobertura	Estimación Población (10%) corrrec.2.5	% cobertura	Estructura Sistema
Leve	916	0.66	2290	0.26	2.43
Moderada	62	190.32	155	76.13	47.77
Severa	36	2.78	90	1.11	0.40
Profunda	15	-	37	-	-
Total	1029	12.15	2572	4.86	50.61

Como se observa, realizando los cálculos sobre una estimación de 10% de población con discapacidad, los porcentajes de cobertura total de la discapacidad mental bajan notoriamente.

De este modo quedaría corregida la aparente distorsión ya apuntada, pero seguiría vigente el problema de la hipertrofia de un servicio en desmedro de los otros.

La estructuración de un servicio educativo es el producto del interjuego entre la voluntad política y los requerimientos de la población (oferta y demanda).

Del análisis que acabamos de realizar surge claramente que no hay una adecuada correlación teórica entre ambos.

Esta situación estaría evidenciando, por una parte, una expresa voluntad política por brindar mayores niveles de cobertura a niños con determinado tipo de discapacidad.

Pero, por otra parte, podría estar señalando un problema, a nuestro entender crítico, que es la ausencia o inadecuación de las acciones tendientes a diagnosticar posibles discapacidades en la población en edad escolar.

Así, por ejemplo, es posible que los bajos índices de cobertura de la población con discapacidad auditiva obedezcan a que ésta no sea oportunamente identificada.

Más graves son los efectos de esta situación, cuando se trata de niños con discapacidad mental, provocando un desfasaje que llevaría a quienes presentan trastornos de aprendizaje a ser escolarizados como "discapacitados mentales leves" y a quienes tienen una discapacidad mental leve a ser escolarizados como "discapacitados mentales moderados".

No efectuaremos aquí las evidentes consideraciones de los significativos perjuicios que lo anteriormente postulado provoca y que podrían resumirse en: niños que no reciben la atención educativa adecuada y un servicio escolar que no podrá alcanzar los niveles de eficacia esperados.

### 5.3.3 La matrícula primaria especial en relación con la matrícula primaria común.

Para completar el análisis referido a matrícula, creemos pertinente incluir aquí el estudio comparativo de las dos modalidades que atienden a la población en edad escolar común y especial).

Los límites de edad que la legislación argentina prevé para el nivel primario es de 6 a 14 años. En lo que hace a la modalidad especial, algunas jurisdicciones y las autoridades nacionales lo extienden hasta los 16 años y en algunos casos aislados hasta los 18 años. Teniendo en cuenta lo antedicho y considerando que en el nivel primario común la sobreedad es un hecho bastante frecuente (especialmente en ciertas regiones del país) hemos tomado al grupo etáreo de 6 a 16 años como nuestro universo de referencia.

Aplicando a este universo los índices de prevalencia que surgen de estimaciones internacionales (ver 2.5.1), el 96% del mismo estaría destinado a la modalidad común y el 4% (porcentaje mínimo de población teóricamente con discapacidad) a la modalidad especial.

Ambos servicios poseen magnitudes muy diferenciales y atienden a una población con características muy disímiles, según se explicitó en el capítulo anterior.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la comparación entre ambas modalidades la realizamos a través de los índices de cobertura que cada una de ellas registra.

Pero, además, nos interesa establecer la relación porcentual existente entre los respectivos índices de cobertura como un indicador del esfuerzo relativo, realizado en cada jurisdicción, por atender a su población estimada con discapacidad. (Cuadro N°22 y Mapa N°1)

Las columnas A y B del Cuadro N°22 muestran que los índices de cobertura del servicio educativo común oscilan entre un 91.71% (Salta) y un 72.93% (Chaco) de su población sin discapacidad, mientras que el servicio educativo especial incorpora, en el mejor de los casos, al 44.88% (Capital Federal) de su población teóricamente estimada con discapacidad, llegando en algunos casos a cubrir sólo el 6.06% (Formosa) de los mismos.

El esfuerzo relativo de cada jurisdicción cuyos valores aparecen en la columna C del Cuadro N°22 fueron calculados aplicando la siguiente fórmula:

Cuadro N°22

INDICES DE COBERTURA DEL SERVICIO ESPECIAL,  
DEL SERVICIO COMUN Y RELACION ENTRE AMBOS INDICES. 1983  
En porcentajes

Jurisdicción	Indice de cobertura		
	(A) Servicio Especial	(B) Servicio Común	(C)=A:B Especial Común
C.Federal	44.88	80.08	0.560
Buenos Aires	*	78.41	*
Catamarca	12.00	88.54	0.136
Córdoba	10.05	77.27	0.130
Corrientes	8.82	83.80	0.105
Chaco	7.63	72.93	0.104
Chubut	17.06	85.82	0.198
Entre Ríos	23.74	77.50	0.306
Formosa	6.06	91.08	0.067
Jujuy	10.33	87.97	0.117
La Pampa	20.24	78.36	0.258
La Rioja	8.79	86.60	0.102
Mendoza	23.75	74.11	0.320
Misiones	*	86.14	*
Neuquén	15.34	90.08	0.170
Río Negro	*	81.22	*
Salta	18.33	91.71	0.199
San Juan	10.28	80.53	0.128
San Luis	17.94	87.44	0.205
Santa Cruz	16.70	87.46	0.191
Santa Fe	*	78.93	*
S.Estero	11.13	82.87	0.134
T.Fuego	*	108.45	*
Tucumán	8.98	80.28	0.112

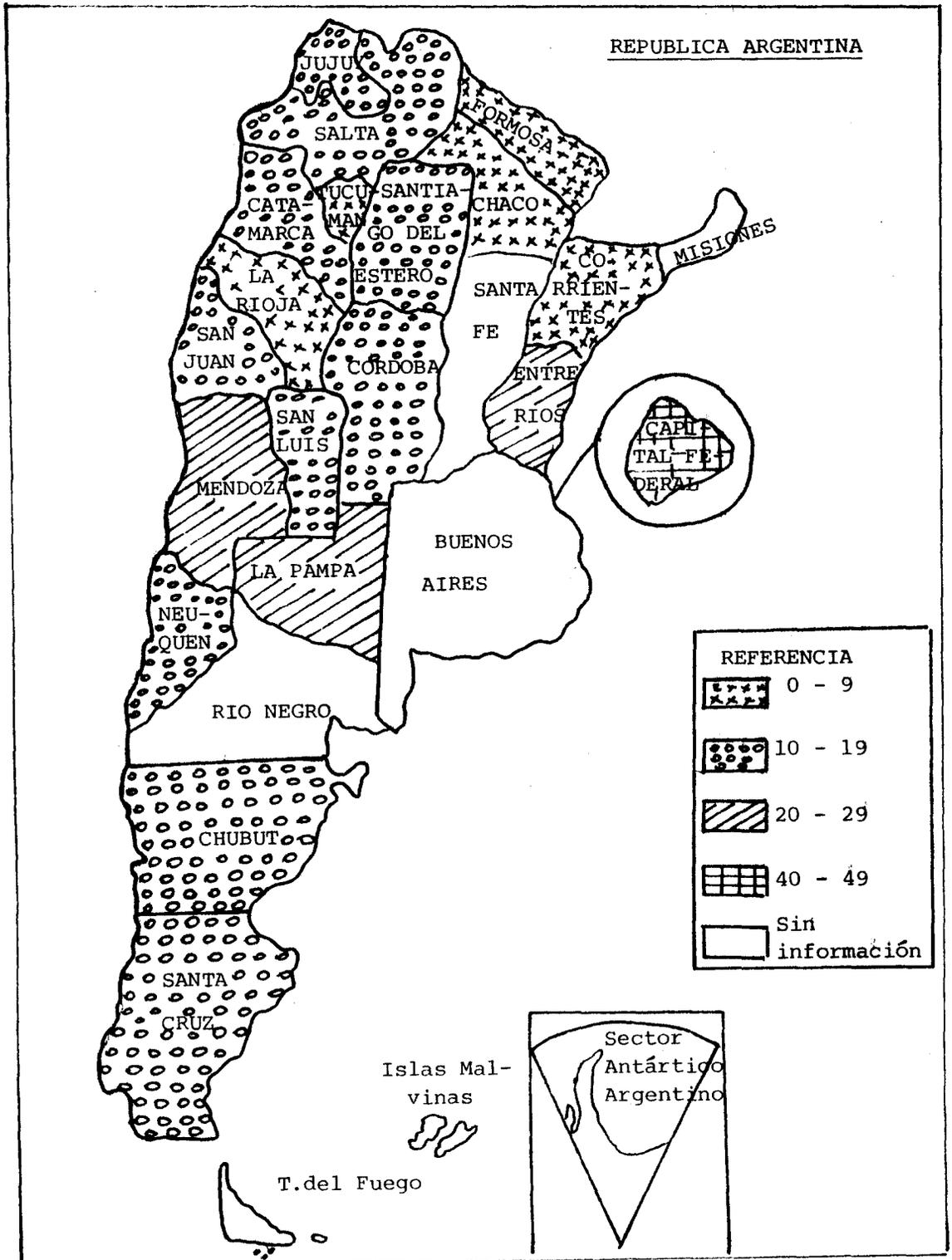
\* Sin información

Fuente: Cuadros N°X y XI (Anexo)

Elaboración propia.

Mapa N°1

INDICES DE COBERTURA DEL SERVICIO  
ESPECIAL POR JURISDICCION - 1983



Fuente: Cuadro N°22 (columna A)  
Elaboración propia

Índice de cobertura servicio especial =  $\pm 1$  (\*)  
Índice de cobertura servicio común

Observamos que dichos valores oscilan entre 0.560% (Capital Federal) y 0.067% (Formosa).

A efectos de visualizar con mayor claridad la ubicación relativa de cada jurisdicción según los valores antes calculados, en el siguiente cuadro las hemos ordenado, en forma decreciente, según:

- índice de cobertura del servicio común (columna A)
- índice de cobertura del servicio especial (columna B).
- esfuerzo relativo (columna C). (Cuadro N°23)

En el Cuadro N°23 notamos que parecería haber una relación inversa entre los índices de cobertura en ambos servicios: a mayores niveles en el servicio común, menores niveles en el servicio especial.

También observamos que en la columna C, las jurisdicciones se ordenan en general de manera similar a la columna B, pero detectamos tres pares de jurisdicciones que intercambian sus posiciones.

Por ejemplo, Salta, en la columna B está en el puesto inmediatamente anterior a San Luis (porque cubre una mayor proporción de su población con discapacidad), pero en la columna C es San Luis la que precede a Salta (porque aún cuando cubre menor proporción de su población con discapacidad, la relación de ésta con la cobertura de la población sin discapacidad es mayor).

Otro tanto ocurre entre las provincias de Jujuy y Córdoba y entre La Rioja y Chaco.

Si utilizamos el método estadístico de la ordenación por rangos (\*) alcanzaremos conclusiones metodológicamente inobjetables.

La ordenación por rangos aparece naturalmente en los casos en que, por falta de tiempo, dinero, instrumentos o unidades definidas razonablemente, es imposible medir la característica que se juzgue. A veces se recurre a este método aunque se hayan hecho mediciones para reducir la labor de cálculo o para obtener resultados rápidos.

---

(\*) El resultado de la fórmula oscilará en  $\pm 1$ , donde 1 indicará un esfuerzo similar en ambos sistemas, un resultado superior a 1 señalará que se ha efectuado un mayor esfuerzo por la educación especial y un resultado inferior de 1 significará que el esfuerzo para especial ha sido menor que para común.

(\*) Extraído de "Hechos y Estadísticas", M.J. Moroney.

Cuadro N°23

ORDENAMIENTO DECRECIENTE DE LAS JURISDICCIONES  
SEGUN INDICE DE COBERTURA

Indice de cobertura					
Servicio Primario Común (A)		Servicio Primario Especial (B)		Servicio primar.especial Servicio primario común (C)	
N°de orden	Juris-dicción	N°de orden	Juris-dicción	N°de orden	Juris-dicción
1	T. del Fuego	(16) 1	Capital Federal	(16) (1) 1	Cap.Federal
2	Salta	(13) 2	Río Negro	(13) (2) 2	Río Negro
3	Formosa	(20) 3	Mendoza	(20) (3) 3	Mendoza
4	Neuquén	(18) 4	Entre Ríos	(18) (4) 4	Entre Ríos
5	Catamarca	(17) 5	La Pampa	(17) (5) 5	La Pampa
6	Jujuy	(2) 6	Salta	(8) (7) 6	San Luis
7	Santa Cruz	(8) 7	San Luis	(2) (6) 7	Salta
8	San Luis	(10) 8	Chubut	(10) (8) 8	Chubut
9	La Rioja	(7) 9	Santa Cruz	(7) (9) 9	Santa Cruz
10	Chubut	(4) 10	Neuquén	(4) (10) 10	Neuquén
11	Corrientes	(5) 11	Catamarca	(5) (11) 11	Catamarca
12	S.del Estero	(12) 12	S.del Estero	(12) (12) 12	S.del Estero
13	Río Negro	(6) 13	Jujuy	(19) (15) 13	Córdoba
14	San Juan	(14) 14	San Juan	(14) (14) 14	San Juan
15	Tucumán	(19) 15	Córdoba	(6) (13) 15	Jujuy
16	Cap.Federal	(15) 16	Tucumán	(15) (16) 16	Tucumán
17	La Pampa	(11) 17	Corrientes	(11) (17) 17	Corrientes
18	Entre Ríos	(9) 18	La Rioja	(21) (19) 18	Chaco
19	Córdoba	(21) 19	Chaco	(9) (18) 19	La Rioja
20	Mendoza	(3) 20	Formosa	(3) (20) 20	Formosa
21	Chaco	(1) 21	T.del Fuego	(1) (21) 21	T.del Fuego

Fuente: Cuadro N° 22

Elaboración propia

La técnica más conocida es el COEFICIENTE DE CORRELACION POR RANGOS DE SPEARMAN:

El coeficiente  $R = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n^3 - n}$  ha sido diseñado de tal forma que

cuando las ordenaciones sean idénticas, el valor de R sea igual a 1 (H) y cuando las ordenaciones tengan el mayor desacuerdo posible, es decir, cuando una sea la inversa de la otra sea igual a menos 1 (-1). (Cuadro N°24).

Esta técnica es muy usada para comparar pruebas o tests de alumnos según profesor clasificador o pruebas o tests de diferentes materias de enseñanza para un grupo de alumnos y permite concluir si existen coincidencias o no.

Si ordenamos las Provincias para el Servicio Primario Común y para el Servicio Primario Especial colocándole su correspondiente orden decreciente de cobertura, el coeficiente de SPEARMAN da -0,2649 lo cual debe interpretarse que las ordenaciones no son idénticas ni tampoco contrarias totalmente pero se inclinan a ordenarse en forma contraria aunque débilmente.

En el caso que existiera una política de integración social de las personas con discapacidad en ciertas jurisdicciones, los comentarios realizados con estos indicadores no tendrían la misma validez.

Debemos también señalar que en razón a que se ha tomado un grupo etéreo de seis a 16 años, aquellas Provincias que no tienen demasiada sobriedad, situación observable en Capital Federal, aparecerían con una baja tasa de escolarización en el Servicio Primario Común porque hay una gran proporción de alumnos que ya han abandonado el área primaria para entrar al área media.

Como es fácil observar, la metodología para alcanzar las cifras estadísticas no permite conclusiones terminantes sino más bien grandes dudas que exigen investigaciones más profundas.

#### 5.4 Docentes

Tal como señalamos en 2.5.2.3., no nos fue posible obtener información relativa a docentes en el servicio educativo especial de nivel primario.

Los registros de base consultados presentan los datos sin desagregarlos por nivel, de manera que, el análisis de esa información, tal como aparece, estaría viciado por la presencia de casos que se desempeñan en otros niveles del servicio.

Cuadro N°24

INDICE-DE COBERTURA EDUCACIONAL  
COEFICIENTE DE CORRELACION POR RANGOS (\*)  
(coeficiente de Spearman)

Provincia o Territorio	Tierra del Fuego	Salta	Formosa	Neuquén	Catamarca	Jujuy	Santa Cruz	San Luis	La Rioja	Chubut	Córdoba	Santiago del Estero	Río Negro	San Juan	Tucumán	Capital Federal	La Pampa	Entre Ríos	Córdoba	Mendoza	Chaco
Orden por servicio primario común (A)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Orden por servicio primario especial (B)	21	6	20	10	11	13	9	7	18	8	17	12	2	14	16	1	5	4	15	3	19
Diferencia de rangos (d) (B-A=d)	20	4	17	6	6	7	2	-1	9	-2	6	0	-11	0	1	-15	-12	-14	-4	-17	-2
Cuadrados de diferencia (d <sup>2</sup> )	400	16	289	36	36	49	4	1	81	4	36	0	121	0	1	225	144	196	16	289	4

$$R = 1 - \frac{6Ed^2}{n^3 - n} = 1 - \frac{6 \times 1948}{9261 - 21} = 1 - \frac{11688}{9240} = 1 - 1,2649 = -0,2649$$

\* Sin información: Provincias de Buenos Aires, Misiones y Santa Fé

Sin embargo podemos presentar una estimación de cuántos docentes deberían revistar en el servicio educativo especial, por tipo de discapacidad de acuerdo con la matrícula del servicio y con la población estimada con discapacidad.

El Consejo Federal de Educación (40) prevé la cantidad mínima y máxima de alumnos que debe atender cada docente a cargo de grado, según tipo de discapacidad. A continuación transcribimos nuevamente sus valores para facilitar la interpretación del presente análisis.

<u>Discapacidad</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Mental Leve	8	15
Moderada	6	9
Severa	(.)	(.)
Psicosis	(.)	(.)
Orgánica-Funcional	4	15
Motoras	4	7
Ceguera y Ambliopía	5	9
Sordera e Hipoacusia	5	7
Social Educable	15	19
Social Reeducable	10	15
V.N.I.	(.)	(.) (*)

Según surge del Cuadro N°25, en todo el país serían necesarios entre 1302 y 2293 docentes especiales a cargo de grado para atender la matrícula primaria de esta modalidad. Sin embargo estas cifras podrían duplicarse si atendemos a la ya comentada Recomendación, en el sentido de que "las escuelas de educación especial funcionen con jornada completa", es decir, doble turno. (Cuadro N°25).

Asimismo, podemos verificar que, aún en esta situación, la cantidad máxima de docentes estimada como necesaria está muy por debajo de la publicada como dotación efectiva de docentes (la tercera parte).

Pero debemos tener presente, por una parte, que nuestra estimación se refiere exclusivamente a "docentes primarios a cargo de grado", mientras que las cifras publicadas incluyen, además, a todo el resto del personal docente que no tiene atención de grados (directores, vicedirectores, secretarios, etc.) y, de acuerdo con la hipótesis considerada antes como válida, incluiría también información relativa a los otros dos niveles (además del primario).

---

(40) Consejo Federal de Educación. Recomendación N°3, Esquel, 22 de noviembre de 1979.

(\*) Las discapacidades señaladas con (.), si bien fueron consideradas por dicho Consejo, no fueron tenidas en cuenta al establecer la relación alumno-docente.

Cuadro N°25

CANTIDAD DE DOCENTES A CARGO DE GRADO NECESARIOS PARA ATENDER  
A LA MATRICULA, POR TIPO DE DISCAPACIDAD Y JURISDICCION. 1983

En cifras absolutas

Discapacida. Jurisdicción	Mental				Física								Social				To- tal	
	Le- ve		Mode- rada		Orgánico Funcional		Moto- ra		Ceguera y Ambl.		Sordera e Hipoac.		Educa- ble		Reedu- cable		Máx.	Min.
	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.		
Capital Federal	102	55	98	66	134	35	35	20	22	13	98	70	2	2	6	5	497	266
Buenos Aires	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Catamarca	1	1	20	14	15	4	-	-	2	2	2	2	3	3	-	-	43	26
Córdoba	181	97	37	25	-	-	19	11	10	6	14	10	-	-	-	-	261	149
Corrientes	34	19	11	8	-	-	1	1	-	-	5	4	13	11	1	1	65	44
Chaco	48	26	14	10	8	3	3	2	1	1	9	7	-	-	-	-	83	49
Chubut	42	23	12	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54	32
Entre Ríos	110	59	51	34	2	1	4	3	4	3	14	10	14	12	17	12	216	134
Formosa	22	12	-	-	-	-	-	-	-	-	5	4	-	-	-	-	27	16
Jujuy	25	14	17	12	5	2	3	2	5	3	8	6	-	-	-	-	63	39
La Pampa	34	19	7	5	-	-	1	1	-	-	4	4	-	-	-	-	46	29
La Rioja	6	4	5	4	1	1	-	-	1	1	1	1	-	-	3	2	17	13
Mendoza	249	133	18	12	18	5	12	7	8	5	15	11	-	-	-	-	320	173
Misiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neuquén	30	16	7	5	12	4	6	4	-	-	5	4	-	-	-	-	60	33
Río Negro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salta	86	46	41	28	13	4	1	1	3	2	11	8	12	10	1	1	168	100
San Juan	32	17	4	3	3	1	7	4	6	4	8	6	2	2	-	-	62	37
San Luis	10	6	2	2	-	-	5	3	-	-	3	3	8	7	3	3	31	24
Santa Cruz	10	6	4	3	1	1	-	-	1	1	2	1	1	1	-	-	19	13
Santa Fe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.del Estero	23	13	4	3	69	19	18	11	-	-	10	7	3	2	3	2	130	57
T.del Fuego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tucumán	44	24	2	2	35	10	34	20	3	2	4	3	1	1	8	6	131	68
Total	1089	590	354	245	316	90	149	90	65	43	218	161	59	51	42	32	2293	1302

Fuente: Cuadro VIII (Anexo)

Elaboración propia

Estas limitaciones nos impiden realizar un análisis de coherencia del sistema total y por jurisdicción en este aspecto, pero dejamos planteada la cuestión metodológica para futuras investigaciones.

Ese análisis debería incluir, también, la desagregación por tipo de discapacidad atendida.

Queremos señalar que, aún cuando en este trabajo hemos calculado la cantidad de docentes necesarios para la matrícula total de cada jurisdicción (por no disponer de información para unidades geográficas más pequeñas) no es ésta la desagregación más adecuada.

Las cifras que se obtengan de realizar dicho cálculo referido a unidades geográficas muy extensas (país, región, provincia), no coincidirían con las reales necesidades de la población, ya que se produciría un fenómeno de compensación según el cual alumnos que tienen su lugar de residencia en lugares muy distantes uno de otros, aparecerían en las estimaciones, como susceptibles de ser atendidos por el mismo docente.

Para ejemplificar los efectos de dicho fenómeno señalamos que, de haber calculado la necesidad de docentes a nivel de todo el país, la cantidad obtenida (1251, mínima necesaria) sería notablemente inferior a la estimada en la desagregación por jurisdicción (1302). (Ver Cuadro N° 24).

Creemos que la unidad geográfica más adecuada para ser tomada como base, sería localidad, aún cuando la extensión de algunas de ellas haría recomendable su desagregación en, por ejemplo, barrios.

Es evidente que este cálculo, que nosotros hemos aplicado a la evaluación del servicio existente, deberá ser considerado en los estudios de prospectiva tendientes a la expansión de los servicios.

En síntesis, de lo expresado en este capítulo, observamos que el servicio educativo especial en la Argentina, en 1983, no da respuesta adecuada, desde el punto de vista cuantitativo, a las necesidades de la comunidad en razón de que:

- no cuenta con vacantes suficientes para atender a la población a la que está destinada,
  - . en general
  - . en particular para cada tipo de discapacidad y dentro de cada jurisdicción.
- no instrumenta medidas para que, aquellos que no tienen acceso al servicio especial, puedan ser adecuadamente escolarizados en el servicio común.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El servicio educativo especial en la Argentina cuenta con una extensa normativa específica, la cual debe ser compilada y difundida, que tiende al desarrollo por separado (segregación) de los alumnos con discapacidad, aunque en algunas oportunidades se hace particular referencia a la integración escolar y social.

En el país, casi no se han efectuado específicas investigaciones cuantitativas pues, por lo general, los recursos se han volcado al estudio de la modalidad común.

El registro de los datos presenta, en algunos casos, deficiencias e incongruencias, que, además de habernos limitado en la obtención de conclusiones definitivas en este trabajo, dificultan su empleo para la toma de decisiones políticas referidas al sector. No obstante hemos elaborado y aplicado metodologías de análisis que permitieron formular algunas hipótesis de trabajo, tendientes a lograr una mayor aproximación a la comprensión de la situación de la modalidad.

El servicio educativo especial argentino parecería ser cuantitativamente insuficiente en, por lo menos, dos aspectos:

- en cuanto a que sus índices de cobertura en general (población estimada con discapacidad incorporada al sistema educativo) son sumamente bajos.
- en cuanto a que algunos tipos de discapacidad en particular cuentan con muy pocos o nulos servicios en muchas jurisdicciones.

Aún cuando, a lo largo del período estudiado (1973-1985), la modalidad especial muestra una tendencia levemente positiva, el déficit registrado al comienzo del período no podrá ser superado si se mantienen los ritmos de crecimiento registrados. En consecuencia, es muy posible que el cumplimiento del objetivo de plena escolarización demandará plazos sumamente extensos, que excederían con creces al año 2000 (Proyecto Principal UNESCO). (45)

(45) UNESCO - Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe.

"Asegurar la escolarización antes de 1999 a todos los niños en edad escolar y ofrecerles una educación general mínima de 8 a 10 años". (Reunión de Quito).

"... dar la máxima prioridad a la atención de los grupos poblacionales más desfavorecidos, localizados principalmente en las zonas rurales y áreas suburbanas, los cuales exigen acciones urgentes y oportunidades diversificadas acordes con sus propias realidades, con vistas a superar las grandes diferencias que aún subsisten entre sus condiciones de vida y las de otros grupos" (Reunión de México).

Entre los grupos más desfavorecidos están individualizadas las personas con discapacidad y al respecto se afirma que "los minusválidos, a los cuales se debe otorgar atención integral que les permita incorporarse al proceso educativo y al trabajo". (Reunión de Quito).

Por otra parte, y tal como lo hemos demostrado en el presente trabajo, los estudios estadísticos de la modalidad especial deben tener características propias. Entre otros tópicos, tales estudios deberían considerar los siguientes aspectos:

- índices de cobertura del servicio especial en relación con la población estimada con discapacidad;
- esfuerzo relativo por expandir dicha modalidad con relación al efectuado para el resto del sistema educativo;
- costo de escolarización de un alumno en el servicio especial con relación al de un alumno en el servicio primario común;
- estimación de la cantidad de docentes necesarios teniendo en cuenta la magnitud de la población con cada tipo de discapacidad.

Creemos muy importante la toma de conciencia por parte de las autoridades educativas de que el derecho a la educación de todas las personas es inalienable, aún de aquellas que tienen algún tipo de discapacidad.

Esto último no implica desatender lo atendido para atender lo no atendido sino tener en cuenta, al elaborar las políticas para el nivel primario (obligatorio), que los recursos deben distribuirse de manera proporcional a fin de lograr, al menos, índices de cobertura similares sin discriminación alguna. La política actual se orienta claramente a desarrollar, en primera instancia, el servicio común.

El alcanzar esta meta significará la instrumentación de estrategias donde las alternativas básicas serían el aumento de los servicios especiales segregados o la integración de los niños con discapacidad a las escuelas comunes.

Además de los fundamentos éticos aquí explicitados que sustentan la necesidad de lograr la integración social de las personas con discapacidad, las conclusiones que surgen del análisis cuantitativo son, a nuestro entender, una razón de peso para la modificación de la actual política.

En este sentido creemos conveniente realizar estudios tendientes a establecer estrategias para alcanzar la integración plena de la población, con distinto tipo de discapacidad, a las denominadas escuelas comunes.

A N E X O



## Cuadro N° I

ESTABLECIMIENTOS, ALUMNOS Y DOCENTES DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIAL  
POR REGIMEN, EN EL PERIODO 1973 - 1985

En cifras absolutas

Régimen Años	Establecimientos				Docentes				Alumnos			
	Nacional	Provincial	Privado	Total	Nacional	Provincial	Privado	Total	Nacional	Provincial	Privado	Total
1973	34	268	46	348	929	4678	642	6249	2643	19523	2704	24870
1974	37	285	45	367	1013	4907	632	6552	3288	20715	2761	26764
1975	37	313	48	398	1230	5680	750	7660	3480	21208	3030	27718
1976	51	349	52	452	1500	6177	779	8456	4906	23456	3020	31382
1977	50	366	54	470	1543	5946	805	8298	4825	24792	3250	32867
1978	50	381	65	496	1608	6156	1014	8778	4566	27017	4176	35759
1979	47	386	66	499	1510	6306	1058	8874	4277	27662	4243	36182
1980	46	418	69	533	1551	6531	1103	9185	4325	31278	4601	40204
1981	59	503	69	631	1659	8341	992	10992	6265	43447	4919	54631
1982	48	534	75	617	1373	8711	1261	11345	4721	43313	5615	53649
1983	47	557	89	693	1498	9718	1424	12640	4677	50154	6203	61034
1984	51	585	103	739	1418	10497	1671	13586	4973	52474	7382	64829
1985	50	630	106	786	1471	11346	1777	14594	4386	54131	7874	66391

Fuente: Series Estadísticas citadas en (4)

Elaboración propia

Cuadro N° II

POBLACION DE 6 A 16 AÑOS TOTAL Y ESTIMADA CON Y SIN  
DISCAPACIDAD (4% Y 96% RESPECTIVAMENTE) 1973 - 1985

En cifras absolutas

Años	Población 6 a 16 años		
	Total	Sin disca- pacidad (Estim.96%)	Con disca- pacidad (Estim.4%)
1973	5.023.346	4.822.412	200.934
1974	5.053.486	4.851.347	202.139
1975	5.087.000	4.883.520	203.480
1976	5.137.870	4.932.355	205.515
1977	5.189.249	4.981.679	207.570
1978	5.241.141	5.031.495	209.646
1979	5.293.552	5.081.810	211.742
1980	5.334.000	5.120.640	213.360
1981	5.419.344	5.202.570	216.774
1982	5.506.053	5.285.811	220.242
1983	5.594.150	5.370.384	223.766
1984	5.683.656	5.456.310	227.346
1985	5.753.000	5.522.016	230.984

Fuente: Censos Nacionales de Población de 1970 y 1980 y estimaciones para los otros años.

Elaboración propia.

Cuadro N° III

CANTIDAD DE ALUMNOS Y DOCENTES EN EL SERVICIO PRIMARIO COMUN  
1973 - 1985

En cifras absolutas

Año	Servicio común	
	Matrícula	Docentes
1973	3.484.293	183.357
1974	3.544.591	185.566
1975	3.579.304	195.997
1976	3.601.243	199.256
1977	3.680.185	199.384
1978	3.741.380	189.352
1979	3.812.461	206.275
1980	3.929.125	199.694
1981	4.035.404	200.364
1982	4.197.372	206.535
1983	4.315.752	212.932
1984	4.430.513	218.520
1985	4.589.291	229.715

Fuente: Series Estadísticas citadas en (4)

Elaboración propia.

Cuadro N° IV

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES,  
POR JURISDICCION Y TIPO DE DISCAPACIDAD ATENDIDA. 1983  
En cifras absolutas

Discap. Jurisdic.	M E N T A L			PSI- CO- SIS	F I S I C A				S O C I A L		V. N. I.
	Le- ve	Mo- dera- da	Se- ve- ra		Mot.	Org. Func.	Ceg. y Amb.	Sord. e Hip.	Edu.	Reed.	
Cap.Feder.	13	15	10	5	3	3	6	4	2	2	1
B. Aires	3	3	2	-	-	-	1	-	6	-	-
Catamarca	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Córdoba	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-
Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chubut	2	2	1	1	-	1	-	1	-	-	-
E.Rios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Formosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jujuy	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
La Pampa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Rioja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mendoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Misiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neuquén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rio Negro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salta	1	1	1	1	1	-	1	1	-	-	-
S.Juan	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
S.Luis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.Cruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.Fe	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
S.del Est.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T.del Fueg.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tucumán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rep.Argen.	24	26	17	7	6	4	8	8	8	2	1

Fuente: "Educación Especial. 1983. Establecimientos. Ubicación". D.E.N.

Elaboración propia.

Cuadro N°V

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES, POR JURISDICCION  
Y TIPO DE DISCAPACIDAD ATENDIDA. 1983  
En cifras absolutas

Discap. Jurisdic.	M E N T A L			PSI- CO- SIS	F I S I C A				S O C I A L		V. N. I.
	Le- ve	Mo- dera- da	Se- ve- ra		Mot.	Org. Func.	Ceg. y Amb.	Sord. e Hip.	Edu.	Reed.	
Cap.Feder.	-	-	-	2	2	4	1	1	-	-	16
B. Aires	192	174	11	-	44	34	18	37	6	3	1
Catamarca	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-
Córdoba	18	10	-	-	1	1	2	1	-	-	-
Corrientes	2	2	1	-	-	-	-	1	2	2	-
Chaco	8	6	3	-	3	2	2	3	-	-	-
Chubut	5	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.Rios	7	9	5	-	2	2	3	4	1	-	-
Formosa	3	3	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Jujuy	5	5	5	-	1	1	1	1	1	-	-
La Pampa	9	8	1	-	1	-	-	2	-	-	-
La Rioja	3	3	2	-	1	1	4	2	-	-	2
Mendoza	30	9	-	-	4	4	1	3	-	-	-
Misiones	7	7	-	-	2	-	6	6	-	-	-
Neuquén	3	3	-	-	3	1	-	1	-	-	-
Rio Negro	16	16	2	-	3	3	1	5	2	-	-
Salta	5	5	-	-	-	3	-	3	2	-	-
S.Juan	3	3	3	2	2	4	3	2	1	2	-
S.Luis	2	2	-	-	1	1	-	-	3	1	-
S.Cruz	3	3	2	1	1	2	2	3	1	-	2
S.Fe	39	37	25	-	3	-	1	7	-	6	-
S.del Est.	2	2	-	-	1	2	-	-	-	-	-
T.del Fueg.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tucumán	4	7	2	7	2	-	1	1	-	2	-
Rep.Argen.	366	316	62	12	78	65	47	84	20	16	21

Fuente: "Educación Especial. 1983. Establecimientos. Ubicación". DEN.

Elaboración propia.

Cuadro N°VI

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS, POR JURISDICCION  
Y TIPO DE DISCAPACIDAD ATENDIDA. 1983.  
En cifras absolutas

Discap. Jurisdic.	M E N T A L			PSI- CO- SIS	F I S I C A				S O C I A L		V. N. I.
	Le- ve	Mo- dera- da	Se- ve- ra		Mot.	Org. Func.	Ceg. y Amb.	Sord. e Hip.	Educ.	Reed.	
Cap.Feder.	5	5	2	2	2	2	-	4	-	1	-
B. Aires	13	16	14	2	5	4	2	7	1	1	-
Catamarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Córdoba	18	19	7	-	-	2	1	-	-	-	-
Corrientes	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-
Chaco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chubut	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.Rios	12	13	13	2	7	-	5	4	-	-	-
Formosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jujuy	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Pampa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Rioja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mendoza	2	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-
Misiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neuquén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rio Negro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salta	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-
S.Juan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.Luis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.Cruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
S.Fe	7	9	9	-	1	-	-	-	-	-	-
S.del Est.	1	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
T.del Fueg.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tucumán	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rep.Argen.	59	63	46	6	17	9	10	17	2	2	-

Fuente: "Educación Especial". 1983. Establecimientos. Ubicación". DEN.

Elaboración propia.

Cuadro N°VII

DISTRIBUCION DE ESTABLECIMIENTOS POR REGIMEN Y REGION - 1983

En cifras absolutas

<u>Regimen</u> <u>Región</u>	Nacional	Provincial	Privado	Total
Centro	39	322	68	429
N.E.A.	-	48	16	64
N.O.A.	4	53	4	61
Cuyo	1	53	2	56
Sur	2	44	-	46
Total del país	46	520	90	656

Fuente: Cuadros IV, V y VI del Anexo.

Elaboración propia.

## Cuadro N°VIII

MATRICULA ESPECIAL POR JURISDICCION, REGIMEN Y TIPO DE DISCAPACIDAD  
En cifras absolutas - 1983

Jurisdic.	Régimen	DISCAPACIDAD											Total
		M E N T A L			PSI- CO- SIS	F I S I C A				S O C I A L		V. N. I.	
		Le- ve	Mo- dera- da	Se- ve- ra		Mot.	Org. Func.	Ceg. y Amb.	Sord. e Hip.	Edu.	Reed.		
Capital Federal	Nacional	718	548	49	4	59	57	111	165	29	48	14	1802
	Provinc.	-	-	-	84	58	464	-	56	-	-	3820	4482
	Privado	101	42	-	11	22	3	-	267	-	13	-	459
	Total	819	590	49	99	139	524	111	488	29	61	3834	6743
Buenos * Aires	Nacional												
	Provinc.												
	Privado												
	Total												
Cata- marca	Nacional	6	118	1	-	-	-	-	12	-	-	-	137
	Provinc.	-	-	-	-	-	59	12	-	39	-	-	110
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	6	118	1	-	-	59	12	12	39	-	-	247
Córdoba	Nacional	27	42	-	-	76	-	-	-	-	-	-	145
	Provinc.	880	33	-	-	1	-	50	68	-	-	17	1049
	Privado	543	145	5	-	-	-	-	2	-	-	6	701
	Total	1450	220	5	-	77	-	50	70	-	-	23	1895
Corrien- tes	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	275	68	-	-	3	-	-	23	184	12	18	583
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	13	-	-	13
	Total	275	68	-	-	3	-	-	23	197	12	18	596
Chaco	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	384	83	-	-	13	31	6	44	-	-	-	561
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	384	83	-	-	13	31	6	44	-	-	-	561
Chubut	Nacional	99	35	4	-	-	-	-	-	-	-	-	138
	Provinc.	233	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	272
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	332	74	4	-	-	-	-	-	-	-	-	410

Jurisdic. Régimen		DISCAPACIDAD											Total
		M E N T A L			PSI-CO-SIS	F I S I C A				S O C I A L		V. N. I.	
		le-ve	Mo-dera-da	Se-ve-ra		Mot.	Org. Func.	Ceg. y Amb.	Sord. e Hip.	Edu.	Reed.		
E. Ríos	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	677	196	38	4	13	3	21	68	216	165	147	1548
	Privado	201	109	37	2	4	4	-	2	-	1	-	360
	Total	878	305	75	6	17	7	21	70	216	166	147	1908
Formosa	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	173	-	-	-	-	-	-	24	-	-	-	197
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	173	-	-	-	-	-	-	24	-	-	-	197
Jujuy	Nacional	57	44	-	-	1	-	-	-	-	-	-	102
	Provinc.	139	58	-	8	10	21	24	39	-	-	39	338
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	196	102	-	8	11	21	24	39	-	-	39	440
La Pampa	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	275	41	-	-	1	-	-	22	-	-	-	339
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	275	41	-	-	1	-	-	22	-	-	-	339
La Rioja	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	48	30	2	-	-	1	2	4	-	30	23	140
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	48	30	2	-	-	1	2	4	-	30	23	140
Mendoza	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	1950	79	11	2	47	73	42	77	-	-	25	2306
	Privado	43	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72
	Total	1993	108	11	2	47	73	42	77	-	-	25	2378
Misiones*	Nacional												
	Provinc.												
	Privado												
	Total												
Neuquén	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	236	43	-	-	24	48	-	25	-	-	-	376
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	236	43	-	-	24	48	-	25	-	-	-	376
R. Negro*	Nacional												
	Provinc.												
	Privado												
	Total												

Jurisdic. Régimen		DISCAPACIDAD											Total
		M E N T A L			PSI- CO- SIS	F I S I C A				S O C I A L		V. N. I.	
		Le- ve	Mo- dera- da	Se- ve- ra		Mot.	Org. Func.	Ceg. y Amb.	Sord. e Hip.	Edu.	Reed.		
Salta	Nacional	64	13	5	-	3	-	2	9	4	-	-	100
	Provinc.	623	233	-	-	-	51	-	44	174	8	-	1133
	Privado	-	-	-	-	-	-	13	-	-	-	-	13
	Total	687	246	5	-	3	51	15	53	178	8	-	1246
San Juan	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	38	-	-	-	38
	Provinc.	253	25	-	-	27	12	29	-	37	-	25	408
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	253	25	-	-	27	12	29	38	37	-	25	446
San Luis	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	80	10	1	4	20	-	-	16	121	32	23	307
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	80	10	1	4	20	-	-	16	121	32	23	307
S.Cruz	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	82	26	-	-	-	2	1	9	18	-	20	158
	Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	82	26	-	-	-	2	1	9	18	-	20	158
S.Fe *	Nacional												
	Provincial												
	Privado												
	Total												
S.Estero	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	67	24	-	-	72	276	-	-	38	27	-	504
	Privado	115	-	56	-	-	-	-	48	-	-	-	219
	Total	182	24	56	-	72	276	-	48	38	27	-	723
Tierra del Fuego **	Nacional												
	Provinc.												
	Privado												
	Total												
Tucumán	Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Provinc.	316	10	-	-	135	142	17	21	12	77	32	762
	Privado	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34
	Total	350	10	-	-	135	142	17	21	12	77	32	796

\* Sin Información

\*\* Sin servicio educativo especial

Fuente: Formularios 503 del DEN

Elaboración propia.

Cuadro N° IX

POBLACION DE 6 A 16 AÑOS ESTIMADA CON  
DISCAPACIDAD, POR JURISDICCION Y TIPO DE DISCAPACIDAD -1983-  
En cifras absolutas

Discapac. Jurisdic.	M E N T A L				Fí- sica	Sord. e Hip.	Ceg.y Ambl.	Múl- tiple	TO- TAL
	Leve	Mod.	Sev.	Prof.					
Cap.Federal	6686	451	263	113	3005	2254	751	1502	15025
B. Aires	37179	2506	1462	627	16710	12532	4177	8355	83548
Catamarca	916	62	36	15	412	309	103	206	2058
Córdoba	8394	566	330	141	3773	2830	943	1886	18863
Corrientes	3009	203	118	51	1352	1014	338	676	6761
Chaco	3274	221	129	55	1471	1104	368	735	7357
Chubut	1069	72	42	18	480	360	120	240	2403
E.Rios	3576	241	141	60	1607	1206	402	804	8037
Formosa	1447	98	57	24	650	480	163	325	3252
Jujuy	1895	128	74	32	852	639	213	426	4259
La Pampa	745	50	29	13	335	251	84	168	1675
La Rioja	708	48	28	12	318	239	80	159	1592
Mendoza	4456	300	175	75	2002	1502	501	1001	10012
Misiones	2829	191	111	48	1271	953	318	636	6357
Neuquén	1091	74	43	18	490	368	122	245	2451
Río Negro	1627	110	64	27	731	539	183	366	3657
Salta	3024	204	119	51	1359	1019	340	680	6796
S.Juan	1930	130	76	32	867	651	217	434	4337
S.Luis	761	51	30	13	342	257	86	171	1711
S.Cruz	421	28	17	7	189	142	47	95	946
S.Fe	8086	545	318	136	3634	2726	909	1817	18171
S.del Est.	2891	195	114	49	1299	975	325	650	6498
T.del Fuego	82	6	3	1	37	27	9	18	183
Tucumán	3946	266	155	67	1773	1330	443	887	8867
Rep.Argen.	100042	6747	3934	1685	44959	33725	11242	22482	224816

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda. 1980  
Elaboración propia.

Cuadro N°X

MATRICULA DE NIVEL PRIMARIO EN EL SERVICIO ESPECIAL

EN EL COMUN Y TOTAL, POR JURISDICCION - 1983

En cifras absolutas

Matrícula Jurisdicción	Servicio Especial	Servicio Común	TOTAL
Capital Federal	6.743	288.750	295.493
Buenos Aires	-	1.572.154	-
Catamarca	247	43.720	43.967
Córdoba	1.895	349.793	351.688
Corrientes	596	135.985	136.581
Chaco	561	128.771	129.332
Chubut	410	49.498	49.908
Entre Ríos	1.908	149.473	151.381
Formosa	197	71.090	71.287
Jujuy	440	89.926	90.366
La Pampa	339	31.498	31.837
La Rioja	140	33.095	33.235
Mendoza	2.378	178.066	180.444
Misiones	-	131.427	-
Neuquén	376	52.978	53.354
Río Negro	-	71.284	-
Salta	1.246	149.577	150.823
San Juan	446	83.821	84.267
San Luis	307	35.910	36.217
Santa Cruz	158	19.852	20.010
Santa Fe	-	344.232	-
S.del Estero	723	129.234	129.957
T.del Fuego	-	4.774	4.774
Tucumán	796	170.844	171.640

Fuente: "Estadísticas Educativas. Establecimientos. Alumnos. Docentes. 1983" y Formularios 503 del DEN.

Elaboración propia.

Cuadro N°XI

POBLACION DE 6 A 16 AÑOS ESTIMADA CON Y  
SIN DISCAPACIDAD Y TOTAL, POR JURISDICCION

En cifras absolutas estimadas para 1983

Población	CON DISCAPACIDAD (4%)	SIN DISCAPACIDAD (96%)	TOTAL (100%)
Jurisdicción			
Capital Federal	15.025	360.591	375.616
Buenos Aires	83.548	2.005.143	2.088.691
Catamarca	2.058	49.381	51.439
Córdoba	18.863	452.703	471.566
Corrientes	6.761	162.267	169.028
Chaco	7.357	176.562	183.919
Chubut	2.403	57.678	60.081
Entre Ríos	8.037	192.878	200.915
Formosa	3.252	78.048	81.300
Jujuy	4.259	102.223	106.482
La Pampa	1.675	40.197	41.872
La Rioja	1.592	38.217	39.809
Mendoza	10.012	240.286	250.298
Misiones	6.357	152.575	158.932
Neuquén	2.451	58.814	61.265
Río Negro	3.657	87.768	91.425
Salta	6.796	163.103	169.899
San Juan	4.337	104.084	108.421
San Luis	1.711	41.069	42.780
Santa Cruz	946	22.698	23.644
Santa Fe	18.171	436.101	454.272
S.del Estero	6.498	155.955	162.453
T.del Fuego	183	4.402	4.585
Tucumán	8.867	212.818	221.685
Total del país	224.816	5.395.561	5.620.377

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda. 1980

Elaboración propia.

0 0 0 0 0

0 0 0 0 0

INDICE DE CUADROS

<u>N°</u>	<u>Página</u>
1. Matrícula educativa argentina por nivel y dependencia. 1983.....	22
2. Algunas normas legislativas referidas a aspectos particulares de la educación. ....	27
3. Estructura del sistema de educación especial. ....	28
4. Crecimiento anual acumulativo de la cantidad de establecimientos, docentes y alumnos, por régimen. 1973-1985. En porcentaje Base: 1973 .....	60
5. Indices de cobertura en los servicios especial y común, respectivamente, y brecha entre ambos. 1973-1985. En porcentaje .....	63
6. Incremento anual acumulativo de las matrículas especial y común, respectivamente. 1973-1985. Base: 1973 .....	65
7. Peso relativo de las matrículas especial y común, respectivamente, sobre la matrícula total de nivel primario. 1973-1985. En porcentaje .....	68
8. Carga docente en las modalidades especial y común. Relación entre ambos indicadores. 1973-1985. ....	70
9. Distribución del total de docentes en los servicios especial y común: (A) Teórica y (B) Real. Distribución real de los docentes incorporados cada año en ambos servicios (C). 1973-1985. En porcentajes .....	72
10. Establecimientos del servicio educativo especial, por jurisdicción y régimen. 1983. En cifras absolutas. ....	76
11. Ordenamiento de las jurisdicciones según cantidad de establecimientos especiales e indicación de servicios nacionales y privados. 1983. ....	78
12. Establecimientos por jurisdicción y tipo de discapacidad atendida. 1983. En cifras absolutas. ....	79
13. Cantidad de jurisdicciones por tipo de discapacidad atendida. 1983. ....	81

14. Regímenes que integran el servicio educativo especial, por jurisdicción y tipo de discapacidad. 1983. ....	82
15. Distribución de las jurisdicciones según composición y diversificación de los respectivos servicios de educación especial. ....	84
16. Distribución de los establecimientos por régimen y regiones. 1983. En porcentajes ....	86
17. Cantidad de establecimientos por región, régimen y tipo de discapacidad atendida. 1983. En cifras absolutas. ....	87
18. Matrícula de la modalidad especial por jurisdicción y niveles (pre primario, primario y post primario laboral). 1983. En cifras absolutas. ....	89
19. Matrícula del nivel primario especial, por régimen y tipo de discapacidad. 1983. En cifras absolutas y relativas de cada discapacidad sobre el total de cada régimen. ....	90
20. Estructura de los servicios de educación especial, por jurisdicción. 1983. En porcentajes. ....	94
21. Índices de cobertura del servicio especial, por jurisdicción y tipo de discapacidad. 1983. En porcentajes. ....	96
22. Índices de cobertura del servicio especial, del servicio común y relación entre ambos índices. 1983. En porcentajes ....	100
23. Ordenamiento decreciente de las jurisdicciones según: índice de cobertura. ....	103
24. Índice de cobertura educacional. Coeficiente de correlación por rangos (coeficiente de Spearman). ....	105
25. Cantidad de docentes a cargo de grado necesarios para atender a la matrícula, por tipo de discapacidad y jurisdicción. 1983. En cifras absolutas. ....	107

INDICE DE CUADROS DEL ANEXO

	<u>Página</u>
I. Establecimientos, alumnos y docentes del servicio educativo especial, por régimen 1973-1985. En cifras absolutas. ....	113
II. Población de 6 a 16 años total y estimada con y sin discapacidad (4% y 96% respectivamente). 1973-1985. En cifras absolutas. ....	114
III. Cantidad de alumnos y docentes en el servicio primario común. 1973-1985. En cifras absolutas. ....	115
IV. Cantidad de establecimientos nacionales, por jurisdicción y tipo de discapacidad atendida. 1983. En cifras absolutas. ....	116
V. Cantidad de establecimientos provinciales por jurisdicción y tipo de discapacidad atendida. 1983. En cifras absolutas. ....	117
VI. Cantidad de establecimientos privados, por jurisdicción y tipo de discapacidad atendida. 1983. En cifras absolutas. ....	118
VII. Distribución de establecimientos por régimen y región. 1983. En cifras absolutas. ....	119
VIII. Matrícula especial por jurisdicción, régimen y tipo de discapacidad. 1983. En cifras absolutas. ....	120
IX. Población de 6 a 16 años estimada con discapacidad, por jurisdicción y tipo de discapacidad. 1983. En cifras absolutas. ....	123
X. Matrícula de nivel primario en el servicio especial, en el común y total, por jurisdicción. 1983. En cifras absolutas. ....	124
XI. Población de 6 a 16 años, estimada con y sin discapacidad y total, por jurisdicción. 1983. En cifras absolutas. ....	125

0.00000

0.00000

Impreso en el  
Instituto Interamericano del Niño  
Av. 8 de Octubre 2904  
Montevideo - Uruguay - 1988